



INFORME DE FINAL DE GESTIÓN

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las Directrices No. D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley No.8292 “Ley General de Control Interno”.

Dirigido a: Sr. Rodrigo Chaves Robles

Fecha del Informe: 17 de abril de 2026

Nombre del Funcionario: Victor Carvajal Porras

Nombre del Cargo: Ministro de Agricultura y Ganadería

Unidad Ejecutora: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Periodo de Gestión: 09 de setiembre del 2022 al 17 de abril 2026



Contenido

a. Presentación	3
b. Resultados de la Gestión.....	4
1. Labor sustantiva	5
2. Cambios realizados en el entorno durante la gestión.....	9
3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno.....	30
4. Estado de los riesgos SEVRIMAG	32
5. Acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno	33
6. Metas y logros alcanzados de conformidad con la planificación	33
7. Estado de los proyectos más relevantes	35
8. Administración de los recursos financieros asignados	62
9. Recomendaciones para continuar la buena marcha del Ministerio	63
10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad.....	64
11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones de la CGR u otro órgano de control externo.....	65
12. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna ..	65
13. Lista de activos institucionales a cargo del ministro	85



a. Presentación

El presente Informe de Fin de Gestión corresponde al período comprendido entre el 09 de setiembre de 2022 y el 19 de abril de 2026, y se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en materia de rendición de cuentas, particularmente lo dispuesto por la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno. Más allá de su carácter formal, este documento busca ofrecer una visión integral y transparente del trabajo realizado, así como de los principales avances, desafíos y aprendizajes que han marcado la gestión del Sector Agropecuario en estos años.

Durante este período, el país enfrentó un entorno dinámico y complejo, caracterizado por cambios económicos, presiones climáticas, transformaciones productivas y nuevas demandas sociales. En este contexto, el Ministerio asumió el reto de fortalecer su rol como ente rector del Sector Agropecuario, impulsando una gestión más articulada, estratégica y orientada a resultados, con el propósito de responder de manera efectiva a las necesidades de las personas productoras y de los territorios rurales.

Este informe recoge los principales resultados alcanzados en áreas clave como la modernización institucional, la transformación digital, la competitividad productiva, la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el fortalecimiento de la gobernanza sectorial. Asimismo, documenta los cambios en el entorno que incidieron en la gestión, así como las decisiones adoptadas para adaptarse a estos y aprovechar las oportunidades emergentes.

La información presentada refleja el esfuerzo conjunto de las distintas dependencias del Ministerio y de las instituciones que conforman el Sector Agropecuario, evidenciando la importancia de la coordinación interinstitucional y del trabajo territorial como pilares fundamentales para la implementación de la política pública. En este sentido, los avances logrados no son únicamente el resultado de acciones aisladas, sino de un proceso continuo de articulación, aprendizaje y mejora.

Este documento no solo constituye un ejercicio de cierre de gestión, sino también un insumo para la continuidad de las políticas y acciones que el país requiere para consolidar un sector agropecuario más competitivo, sostenible e inclusivo. Los logros alcanzados sientan bases importantes, pero también evidencian la necesidad de mantener el compromiso institucional y la visión estratégica para enfrentar los desafíos que persisten.



b. Resultados de la Gestión

Cuando inicié esta gestión, encontré un sector que nunca dejó de producir, pero que por años tuvo que hacerlo con limitaciones que no debían existir. Las personas productoras enfrentaban trámites lentos, información fragmentada y una institucionalidad que no lograba acompañarles como correspondía y sin datos para la toma de decisiones.

Tenía claro que no se trataba solo de impulsar cambios en el campo, sino de empezar por ordenar la institución. Si el Ministerio no funcionaba bien por dentro, difícilmente podía responder bien afuera. Por eso tomamos decisiones que no siempre son visibles, pero que son las que sostienen cualquier transformación real: reorganizar, simplificar, priorizar y usar mejor cada colón del erario público.

Uno de los cambios más importantes fue avanzar hacia la digitalización. Hoy, el Expediente Agropecuario Digital permite que una persona productora consulte su información, gestione trámites y dé seguimiento a procesos sin tener que trasladarse. Esto significa menos tiempo en desplazamientos, reducción de costos y más control sobre su propia actividad productiva y para la toma de decisiones, por primera vez el Ministerio cuenta con una base de datos consolidada de productores agropecuarios.

Al mismo tiempo, se fortaleció la presencia en el territorio. Se realizaron inversiones en vehículos, en equipos de trabajo, en mejorar las instalaciones físicas de las oficinas, los laboratorios y los centros de investigación. Detrás de cada servicio hay personas funcionarias que necesitan condiciones adecuadas para cumplir su labor, y ese fue un tema que se atendió con seriedad. Cuando el funcionario tiene herramientas, el productor recibe un mejor servicio.

La digitalización también llegó a la actividad pecuaria, la sustitución de las guías físicas por las guías digitales fue un primer paso, que sumado a la identificación individual, permitió al país implementar el sistema de trazabilidad bovino y bufalino, el mismo quedó listo, funcionando y con una cantidad de animales identificados subiendo de manera significativa, esto gracias al trabajo conjunto de las instituciones del sector y muchas organizaciones ganaderas.

Debido a la importancia de transparentar el proceso de formación de precios dejamos lista la plataforma cenada digital, un esfuerzo conjunto entre el Ministerio, el IICA y el Pima, que transformará la forma de comercializar los productos agrícolas en el corto plazo, partiendo de una plataforma robusta para superar por fin los abusos ocasionados por la intermediación excesiva a nuestros productores.

También se ordenó la estructura institucional, se eliminaron duplicidades, se redujo cargas administrativas innecesarias y se dirigió los recursos hacia donde realmente hacen la diferencia: la extensión agropecuaria, la investigación y la sanidad. Esto permitió mejorar la ejecución del presupuesto y demostrar que sí es posible lograr más resultados sin aumentar el gasto, cuando hay claridad técnica y disciplina en la gestión.

Hoy el Ministerio tiene mayor capacidad para llegar al territorio, responder con más



agilidad y acompañar mejor a las personas productoras. Pero más allá de los números, lo que realmente importa es que se construyeron herramientas concretas que facilitan el trabajo diario en el campo.

El agro sostiene a este país. Está en la mesa de cada familia, en la economía de nuestras regiones y en la identidad de Costa Rica. Por eso, cada decisión tomada en esta administración tuvo un sentido claro: que producir sea un poco menos difícil y un poco más justo para quienes lo hacen posible todos los días.

A continuación, se muestran los algunos resultados de la gestión según numeral.

1. Labor sustantiva

Durante el período 2022–2026, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) consolidó su papel como ente rector del Sector Agropecuario, orientando la acción pública hacia un modelo de gestión más articulado, estratégico y basado en resultados. Este proceso se sustentó en la formulación e implementación de la Política Pública del Sector Agropecuario Costarricense 2023–2032 y su respectivo Plan Sectorial 2023–2027, instrumentos que permitieron ordenar las prioridades institucionales, establecer metas medibles y alinear el accionar de las entidades del sector.

La rectoría sectorial se fortaleció mediante la activación y dinamización de los espacios de coordinación interinstitucional, particularmente el Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), el Comité Técnico Sectorial Agropecuario (COTECSA) y los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA). Estos mecanismos facilitaron la toma de decisiones conjunta, el seguimiento de metas y la articulación territorial, permitiendo avanzar hacia una gestión más integrada y coherente.

Como resultado, el sector logró transitar desde una estructura fragmentada hacia un esquema de gobernanza más sólido, con mayor capacidad de respuesta ante los desafíos productivos, climáticos y sociales, y con una orientación clara hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos.

Modernización institucional y fortalecimiento del recurso humano

Uno de los ejes prioritarios de la gestión ministerial fue la modernización de la institucionalidad agropecuaria, con énfasis en la optimización del recurso humano, la mejora de los servicios públicos y el fortalecimiento de la presencia en los territorios.

En este marco, se desarrollaron procesos de reorganización institucional que permitieron eliminar duplicidades, optimizar estructuras y redirigir recursos hacia funciones sustantivas. Como parte de estas acciones, se eliminaron 25 plazas de jefatura vacantes, lo que generó ahorros institucionales que fueron reinvertidos en la creación de 77 plazas operativas, principalmente en áreas técnicas y de extensión agropecuaria.

Este proceso permitió fortalecer significativamente la capacidad de atención en campo,



logrando que 81 de las 84 Agencias de Extensión Agropecuaria cuenten con el personal necesario para su operación. Asimismo, se avanzó en la definición de un modelo técnico para la distribución del recurso humano, basado en criterios territoriales, productivos y de demanda de servicios.

Adicionalmente, se implementaron herramientas de gestión institucional, como el Sistema de Gestión de Puestos, que contribuyó a mejorar la planificación del talento humano, la transparencia en la toma de decisiones y la eficiencia en la asignación de recursos.

Transformación digital y fortalecimiento de la gestión de información

La transformación digital se posicionó como un componente clave para mejorar la eficiencia institucional y la calidad de los servicios brindados al sector productivo. En este contexto, se impulsó el desarrollo del Expediente Digital del Productor Agropecuario, una herramienta que integra información proveniente de distintas instituciones en una sola plataforma.

Este sistema permitió depurar y consolidar más de 120.000 registros de personas productoras, mejorando la calidad de la información disponible y facilitando la articulación interinstitucional. Además, contribuyó a reducir la duplicidad de trámites, optimizar la atención al usuario y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.

La digitalización también se extendió a otros procesos, como la trazabilidad agropecuaria y la gestión de registros, consolidando un ecosistema de información más robusto, interoperable y orientado a las necesidades del sector.

Competitividad productiva e innovación tecnológica

El fortalecimiento de la competitividad del sector agropecuario fue abordado mediante la incorporación de tecnología, la modernización de los procesos regulatorios y el acceso a insumos de mayor calidad.

Uno de los avances más relevantes fue la modernización del sistema de registro de agroquímicos, que permitió agilizar los procesos mediante mecanismos de homologación, reduciendo los tiempos de aprobación y facilitando el acceso a nuevas tecnologías productivas. En el período se registraron 49 moléculas, ampliando las opciones disponibles para los productores.

Asimismo, se promovió la adopción de tecnologías de agricultura de precisión, incluyendo el uso de drones para aplicaciones agrícolas, con una inversión cercana a ₡319 millones y un impacto estimado en más de 3.000 productores.

En cultivos estratégicos como papa y cebolla, se implementaron sistemas de riego tecnificado, estaciones meteorológicas y herramientas de monitoreo, lo que permitió mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, reducir riesgos productivos y aumentar la productividad.



Desarrollo productivo territorial

El desarrollo productivo en los territorios rurales fue una prioridad transversal de la gestión, orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas productoras y a dinamizar las economías locales.

Bajo el liderazgo del MAG el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y otras entidades, se impulsaron proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, facilitar el acceso a activos y promover la diversificación económica. Estas intervenciones permitieron mejorar la productividad, generar nuevas oportunidades de ingreso y fortalecer la resiliencia de los sistemas productivos.

El enfoque territorial permitió adaptar las acciones a las características específicas de cada región, con énfasis en poblaciones vulnerables, mujeres y jóvenes, contribuyendo a reducir brechas y promover una mayor inclusión en el desarrollo agropecuario.

Adicionalmente, se avanzó en la regulación de la mano de obra agrícola, mediante la implementación de mecanismos que permitieron registrar más de 13.500 trabajadores migrantes solo en el 2025, mejorando las condiciones laborales y la disponibilidad de fuerza de trabajo para el sector.

Infraestructura productiva y fortalecimiento de cadenas de valor

El fortalecimiento de la infraestructura agropecuaria y pesquera constituyó un componente clave para mejorar la competitividad y la eficiencia de las cadenas productivas.

Se impulsaron proyectos estratégicos como la modernización de la Terminal Pesquera de Cuajiniquil, con una inversión estimada de ₡6.209 millones, así como la ampliación de la Red Frigorífica Nacional en Puntarenas, orientada a mejorar las condiciones de almacenamiento, manejo y comercialización de productos pesqueros.

Estas inversiones buscan reducir pérdidas postcosecha, mejorar la calidad de los productos y fortalecer la trazabilidad, contribuyendo a un mejor posicionamiento en mercados nacionales e internacionales.

Asimismo, se promovieron encadenamientos productivos que permiten integrar a pequeños y medianos productores en mercados más formales y competitivos.

Sanidad agropecuaria, sostenibilidad y resiliencia

El fortalecimiento de la sanidad agropecuaria y la sostenibilidad de los sistemas productivos fue abordado mediante acciones orientadas a mejorar la inocuidad de los alimentos, la trazabilidad y la capacidad de respuesta ante riesgos.



Entre los principales avances destaca la implementación del sistema de trazabilidad bovina y bufalina, que ha permitido mejorar el control sanitario, facilitar la movilización de animales y fortalecer el acceso a mercados internacionales.

Asimismo, se fortalecieron los servicios de laboratorio, particularmente el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE), y se intensificaron las acciones de control y fiscalización de insumos agropecuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de los productos utilizados en la producción.

Estas acciones se complementaron con programas de capacitación en buenas prácticas agrícolas, promoviendo modelos productivos más sostenibles y resilientes frente a los efectos del cambio climático.

Modernización de mercados y comercialización agropecuaria

La modernización de los mecanismos de comercialización fue un componente estratégico para mejorar la eficiencia del mercado y las condiciones de acceso para los productores.

En este contexto, se impulsaron transformaciones en el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), incorporando herramientas digitales que mejoran la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia en los procesos de compra, lo cual permitió a la institución conocer por primera vez en la historia facturar las entregas en tiempo real, consolidar distintos puntos de entrega y contar con la trazabilidad desde que ingresó el pedido hasta el pago de la factura, todo gracias a un software de primer mundo, el cual se implementó en tiempo récord.

Asimismo, se avanzó en la implementación de la Subasta Agrícola Digital, un modelo innovador que permite mejorar la formación de precios, reducir la intermediación y fortalecer la competitividad de los mercados mayoristas.

Estas acciones han contribuido a generar mejores condiciones de comercialización para los productores, fortaleciendo los encadenamientos productivos y el acceso a mercados.

Resultados económicos y desempeño sectorial

Las acciones implementadas durante el período se reflejan en resultados positivos para el sector agropecuario. Entre 2022 y 2025, el sector registró un crecimiento del Producto Interno Bruto agropecuario de 4,49%, acompañado de un incremento en la productividad del 14,45% y un aumento en los ingresos rurales del 32,9%.

Asimismo, las exportaciones agropecuarias crecieron un 20,24%, consolidando al sector como un generador clave de divisas, mientras que la balanza comercial mostró un comportamiento positivo con un incremento del 36,19%.

En el ámbito social, se registró una reducción del 9% en la pobreza rural, evidenciando



el impacto de las políticas implementadas en la mejora de las condiciones de vida de la población.

Desempeño general y proyección sectorial

En términos generales, las labores sustantivas desarrolladas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería durante el período 2022–2026 permitieron avanzar de manera significativa en la transformación del sector agropecuario costarricense.

Se logró fortalecer la institucionalidad, modernizar la gestión pública, mejorar la competitividad productiva y avanzar en la sostenibilidad de los sistemas agropecuarios. Estos avances han sentado bases más sólidas para el desarrollo futuro del sector, posicionándolo en mejores condiciones para enfrentar los desafíos del entorno global.

No obstante, persisten retos importantes relacionados con la ejecución presupuestaria, la articulación institucional, el relevo generacional y la reducción de brechas territoriales. La consolidación de los logros alcanzados requerirá mantener el enfoque estratégico, fortalecer los mecanismos de seguimiento y continuar promoviendo una gestión pública eficiente, integrada y orientada a resultados.

2. Cambios realizados en el entorno durante la gestión

Durante el período 2022–2026, el entorno en el cual se desarrolló la gestión del Ministerio de Agricultura y Ganadería experimentó transformaciones relevantes de carácter normativo, institucional, económico y productivo, que incidieron directamente en la forma de operar del sector agropecuario y en la toma de decisiones estratégicas.

En el ámbito institucional, uno de los cambios más significativos fue el proceso de reorganización del Ministerio y sus órganos desconcentrados, orientado a superar la fragmentación histórica de la institucionalidad agropecuaria. Esta transformación respondió tanto a lineamientos de eficiencia del Estado como a recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE, que han señalado la necesidad de avanzar hacia estructuras más integradas y funcionales.

En este contexto, se promovió la concentración de funciones administrativas, la unificación de áreas estratégicas y la emisión de un nuevo Reglamento Orgánico del MAG, lo que permitió fortalecer la rectoría sectorial, mejorar la coordinación interna y optimizar el uso de los recursos públicos.

De manera complementaria, el entorno normativo experimentó una actualización sustantiva, destacando la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública (Ley N. 9986) y la Ley Marco de Empleo Público (Ley N. 10.159), las cuales introdujeron nuevos principios de gestión orientados a la eficiencia, transparencia y generación de valor público. Estas reformas implicaron ajustes en los procesos administrativos, en la



gestión del talento humano y en los mecanismos de adquisición de bienes y servicios, promoviendo una visión más estratégica del gasto público y una mayor vinculación entre la planificación y la ejecución.

En el ámbito sectorial y productivo, también se registraron cambios relevantes asociados a la actualización de marcos regulatorios específicos, como la reforma del sistema de registro de pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA), las modificaciones al reglamento de producción orgánica y los ajustes en la normativa para la asignación de la cuota atunera. Estos cambios contribuyeron a mejorar la trazabilidad, la transparencia y la equidad en el acceso a beneficios y oportunidades dentro del sector, fortaleciendo la gobernanza de actividades clave y facilitando la inserción de los productores en esquemas más formales y competitivos.

Asimismo, el entorno laboral del sector agropecuario se vio impactado por cambios en las dinámicas migratorias y en la disponibilidad de mano de obra, lo que motivó la implementación de mecanismos normativos para la regularización de trabajadores temporales. Estas medidas respondieron a la necesidad de garantizar la continuidad de actividades productivas clave, particularmente en períodos de cosecha, y evidencian la interacción entre factores sociales, económicos y productivos en la gestión sectorial.

En el contexto económico y productivo, el sector enfrentó un escenario internacional complejo, caracterizado por choques en los costos de insumos, disrupciones logísticas y efectos climáticos adversos. No obstante, estos desafíos también impulsaron procesos de adaptación, como la incorporación de tecnología, la mejora en la productividad y la diversificación de estrategias productivas. En este sentido, el entorno evolucionó hacia condiciones más favorables al cierre del período, con mejoras en indicadores como productividad, ingresos rurales y balanza comercial, lo que refleja una capacidad de respuesta institucional y sectorial ante escenarios cambiantes.

Los cambios en el entorno durante la gestión no solo plantearon desafíos importantes, sino que también generaron condiciones habilitantes para la transformación del sector agropecuario. La respuesta institucional permitió avanzar hacia un modelo más integrado, moderno y orientado a resultados, fortaleciendo la capacidad del Estado para atender las demandas del sector productivo y contribuir al desarrollo sostenible de los territorios rurales.

Cambios en el ordenamiento jurídico

A continuación, se presentan en detalle los cambios en ordenamiento jurídico con cambios en el quehacer institucional.

Ley General de Contratación Pública (No. 9986)

Con la promulgación de la Ley General de Contratación Pública 9986 se realizaron cambios en los procesos de compras de la institución, con el fin de hacer un uso efectivo



de los recursos públicos y asegurar transparencia y eficiencia de los procesos de contratación.

De esta manera, la contratación ha evolucionado hacia un enfoque estratégico que busca no solo adquirir bienes y servicios, sino también consolidar políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible, la equidad y la innovación.

La nueva ley busca aprovechar el poder adquisitivo del MAG para promover el desarrollo nacional bajo principios de sostenibilidad. Para lograr estos objetivos, es fundamental actuar bajo los principios de transparencia, integridad, objetividad y proporcionalidad, incorporando criterios sociales, ambientales, económicos e innovadores en los pliegos de condiciones y en el seguimiento contractual.

Ley Marco de Empleo Público (No. 10.159)

La implementación de la ley Marco de Empleo Público, significó un proceso importante para regular el empleo público no solo por su efecto en las finanzas públicas, sino por las implicaciones que debe tener en cuanto a la eficiencia en el tipo de servicios que se brinda (análisis del costo-beneficio para la sociedad).

En respuesta al artículo 1 de la Ley No. 10159 establece como fin el *“asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos”*, que procura el cambio orientándose hacia la consecución efectiva de los objetivos de la Administración Pública y la generación de valor público” (inciso g del artículo 4°); el MAG y sus Órganos Adscritos realizaron una labor de reorganización con el propósito de fortalecer sus operaciones sustantivas, reasignando contenido económico de puestos para fortalecer el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DEA), la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Debido a lo anterior, este ministerio se dio a la tarea de reordenar estos recursos disponibles según los principios de la prestación de servicios públicos de la Ley Marco del Empleo Público (Ley No. 10159) de excelencia y prevalencia del interés general. Esto se materializó mediante la implementación de reorganizaciones parciales.

Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Decreto Ejecutivo N. 45282-MAG, publicado en el Alcance N. 142 a la Gaceta N. 209 del 6 de noviembre de 2025

El Reglamento se emitió como resultado de las reorganizaciones parciales implementadas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y sus órganos desconcentrados. Dichas reorganizaciones tuvieron como objetivo adecuar la estructura institucional del Estado para fortalecer el sector agropecuario mediante una organización integrada, simplificada y funcional. Asimismo, buscó promover una mayor gobernanza que permita al Ministerio, como órgano rector, dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las políticas nacionales del sector, así como responder a los nuevos retos institucionales.



Las modificaciones efectuadas incluyeron las siguientes acciones:

- i. Fusión de las Asesorías Jurídicas del MAG, Servicio Fitosanitario del Estado, SENASA e INTA, estableciendo una sola instancia asesora.
- ii. Reorganización de la Unidad de Asuntos Internacionales, que pasó a denominarse Unidad de Cooperación Internacional y Nacional.
- iii. Unificación de las Unidades de Planificación Institucional existentes en el MAG, Servicio Fitosanitario del Estado, SENASA e INTA.
- iv. Transformación de la Unidad de Informática en el Departamento de Tecnologías de la Información con respectiva consolidación de las tres unidades.
- v. Reorganización del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, eliminando las oficinas auxiliares en los órganos desconcentrados.
- vi. Cambio de denominación y actualización de funciones de la unidad asesora de Prensa, ahora Comunicación Institucional.
- vii. Cambio de nomenclatura de la Dirección Administrativa Financiera, que pasó a ser Oficialía Mayor y Dirección Administrativa Financiera del MAG.
- viii. Fusión de los Departamentos Financieros y de las Proveedurías Institucionales existentes en el MAG, Servicio Fitosanitario del Estado, SENASA e INTA.
- ix. Creación de una Unidad de Información en SEPSA que se especialice en la generación de datos estadísticos para la toma de decisiones a nivel productivo y de política pública.

Adicionalmente, se efectuó una reorganización de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, fundamentada en la necesidad de que el sector agropecuario avance en áreas como sostenibilidad, valor agregado a la producción, fortalecimiento agroempresarial, inserción en mercados competitivos, reducción de impactos ambientales, adaptación al cambio climático y disminución de brechas de exclusión social, así como las respectivas reorganizaciones en SENASA y SFE.

Como consecuencia de las reorganizaciones señaladas, se derogaron las siguientes normas:

- i. Decreto Ejecutivo N° 40863-MAG, “Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, del 16 de enero de 2018;
- ii. Apartados 1.1) y 1.2) del subinciso 1), inciso b), del artículo 5, así como el Capítulo II del Decreto Ejecutivo N° 44748, “Reglamento de la estructura organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado” del 30 de septiembre de 2024;
- iii. El inciso d) del artículo 11 y el artículo 37 del Decreto Ejecutivo N° 31857, “Reglamento a la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)”, del 19 de mayo de 2004.



Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado, Decreto Ejecutivo N. 44748-MAG del 30 de setiembre del 2024, publicado en el Alcance N. 189 a la Gaceta N. 220 del 22 de noviembre del 2024

Esta normativa regula la estructura organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE). Con su promulgación se define formalmente cómo se organiza internamente este Servicio, su estructura jerárquica, dependencias, funciones administrativas y técnicas, reestructurando su funcionamiento.

Reforma al Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para Certificar la Condición de Pequeño y Mediano Productor Agropecuario (PYMPA), Decreto Ejecutivo N. 45096-MAG del 19 de marzo del 2025, publicado en Alcance N. 90 a la Gaceta N. 133 del 18 de julio de 2025, Decreto Ejecutivo N. 43921-MAG del 4 de noviembre de 2022, publicado en la Gaceta N. 40 del 03 de marzo del 2023 y Decreto Ejecutivo N. 43395-MAG del 13 de enero de 2022, publicado en el Alcance N. 22 a la Gaceta N. 22 del 03 de febrero del 2022

En el año 2022, con la emisión del Decreto 43395-MAG, se creó la estructura jurídica base del Registro PYMPA, definiendo los parámetros para determinar quién califica como pequeño o mediano productor, los requisitos documentales, el procedimiento de inscripción y el rol del MAG como ente certificador de esa condición. Este marco inicial permitió dar forma a un instrumento oficial capaz de identificar productores beneficiarios y canalizar programas sectoriales con criterios objetivos y verificables.

Posteriormente, en el año 2023, mediante el Decreto 43921-MAG, se fortaleció ese primer diseño normativo incorporando mejoras administrativas que facilitaron el control y la actualización de registros. En esta etapa se introdujeron ajustes a las definiciones y criterios de verificación, se establecieron mecanismos de revisión periódica y se habilitaron procedimientos de validación documental y visitas técnicas, lo que permitió mayor trazabilidad y confiabilidad de la información. Con ello se redujo la discrecionalidad administrativa y se habilitó el uso del registro como herramienta para priorización de productores beneficiarios en distintos programas públicos.

Con el propósito de fortalecer la política pública orientada al apoyo financiero, productivo y social de los pequeños y medianos productores agropecuarios, así como garantizar criterios uniformes para la asignación de beneficios institucionales, se aprobó el Decreto Ejecutivo N° 45096-MAG el 19 de marzo de 2025, publicado en el Alcance N° 90 a La Gaceta N° 133 del 18 de julio de 2025. Este decreto constituye la reforma más reciente al sistema de registro PYMPA, complementando y actualizando las disposiciones contenidas previamente en los Decretos Ejecutivos N° 43921-MAG y N° 43395-MAG.

La reforma del año 2025, a través del Decreto 45096-MAG introduce mejoras operativas y de gestión, orientadas a simplificar trámites, fortalecer la trazabilidad de la información y permitir una actualización más eficiente del padrón PYMPA, fortaleciendo con ello criterios de seguridad jurídica del proceso. Asimismo, se establecieron lineamientos claros para la articulación con otras instancias sectoriales que requieren



verificar la condición PYMPA para definir elegibilidad en programas propios, como INDER, INTA, CNP, SENASA y otras entidades con proyectos dirigidos a la agricultura familiar.

Las reformas que conforman la estructura normativa del Registro PYMPA representan un avance relevante en la gestión institucional del MAG durante el periodo. La actualización del sistema permite contar con información confiable para la toma de decisiones, optimiza la ejecución de programas sectoriales y mejora el acceso de pequeños y medianos productores a beneficios públicos. Su efecto es visible tanto en la eficiencia interna del Ministerio como en la capacidad de impacto en campo, fortaleciendo la institucionalidad que respalda el desarrollo agroproductivo nacional.

Reformas al Reglamento a la Ley N° 8591 Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, Decreto Ejecutivo N° 44201-MAG-H-MEIC del 08 de agosto de 2023 y N° 45095-MAG-H-MEIC del 27 de febrero de 2025

En el marco del fortalecimiento de la producción agropecuaria orgánica como eje estratégico para la sostenibilidad, la diferenciación de mercados y la adaptación productiva al cambio climático, durante el periodo de gestión analizado se aprobaron reformas relevantes al Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, originalmente establecido mediante Decreto Ejecutivo N°35242-MAG-H-MEIC. Estas modificaciones, aprobadas en los años 2023 y 2025, responden a la necesidad de actualizar el marco jurídico para garantizar una mayor claridad regulatoria, transparencia en los procesos de certificación, ordenamiento en los mecanismos de agrupación de productores y fortalecimiento en la capacidad del MAG para regular, fiscalizar y promover la producción orgánica nacional.

La primera actualización reciente fue emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 44201-MAG-H-MEIC del 8 de agosto de 2023, la cual fue publicada en La Gaceta N° 177 del 27 de setiembre de 2023. Esta reforma incorporó ajustes operativos al Reglamento con el objetivo de mejorar los procedimientos internos de reconocimiento de sistemas orgánicos, así como fortalecer los procesos de acreditación y funcionamiento de los organismos certificadores. La actualización buscó simplificar trámites administrativos y asegurar que la certificación orgánica respondiera a criterios técnicos homogéneos en todo el territorio nacional. Con ello, se avanzó en la reducción de barreras de acceso para productores que iniciaban procesos de transición, al tiempo que se incrementó la trazabilidad y verificación de requisitos para mantener estándares productivos y comerciales exigidos para este tipo de producción.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 45095-MAG-H-MEIC del 27 de febrero de 2025, publicado en el Alcance N° 90 a La Gaceta N° 133 del 18 de julio del 2025, se llevó a cabo una reforma más compleja y estructural del Reglamento.

Esta última modificación atendió vacíos jurídicos presentes en la versión que estaba vigente, particularmente en torno a la ausencia de una definición normativa de “zona geográfica”, elemento indispensable para la conformación formal de Grupos de Productores Orgánicos (GPO) y para la asignación territorial de inspecciones,



certificaciones y beneficios. La reforma clarifica este concepto e introduce disposiciones para mejorar la gobernanza del sistema orgánico, ampliando la capacidad del MAG para ordenar territorios productivos, facilitar certificaciones colectivas y promover encadenamientos con enfoque territorial.

Categoría Especial para la Regularización Migratoria de Personas Extranjeras para Laborar de Forma Temporal en el Sector Agropecuario, Decreto Ejecutivo N. 43527-MGP-S-MAG-MRREE-MTSS del 5 de mayo del 2022, publicado a la Gaceta N. 94 del 23 de mayo del 2022

Si bien este Decreto Ejecutivo fue promovido por la Dirección General de Migración y Extranjería a través del Ministerio de Gobernación y Policía, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, coadyuvó de forma importante en su promulgación por cuanto lo que se buscó con la emisión de este instrumento jurídico, facilitar la posibilidad de que el Sector Productivo pudiera llenar necesidades de personal para "recoger cosechas" estableciendo la categoría migratoria especial denominada "Personas Trabajadoras Temporales para laborar en la actividad productiva del sector agropecuario", y con ello regular el ingreso circular o pendular, la permanencia, la documentación y el egreso de esas personas migrantes temporales, de conformidad con los acuerdos internacionales sobre la materia u acuerdos con otros Estados.

La participación del Ministerio de Agricultura y Ganadería encuentra el sustento jurídico en el artículo 68 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG, Ley número 7064 del 29 de abril de 1987, el cual indica: "El Estado brindará, al pequeño y mediano productor, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la asistencia técnica y tecnológica, necesaria para el desarrollo agropecuario. Para ese fin, el MAG contará con la colaboración de las instituciones nacionales, y procurará obtener la ayuda de los organismos internacionales especializados en la materia."

Adición de un Transitorio II y un Transitorio III al Decreto Ejecutivo N° 43527-MGP-S-MAGMRREE-MTSS, "Categoría Especial para la Regularización Migratoria de Personas Extranjeras para Laborar de Forma Temporal en el Sector Agropecuario", Decreto Ejecutivo N. 44281-MGP-S-MAG-MRREE-MTSS del 05 de mayo de 2022, publicado en La Gaceta N. 94 del 23 de mayo de 2022

Con esta adición lo que buscó fue que aquellas personas extranjeras que permanezcan en el país de manera regular, amparados a una categoría o subcategoría migratoria distinta a la de "Trabajador Temporal para el Sector Agropecuario", que hubieran ingresado entre los días primero de julio de 2023 y la fecha de publicación de este Transitorio, y que contaran con documentación válida que acreditara su identidad, expedida por las autoridades competentes de su país de origen; pudieran optar por un cambio de categoría o subcategoría migratoria, a la establecida en dicho Decreto de "Trabajador Temporal para el Sector Agropecuario".

También permitió que, por una única vez, todas las personas extranjeras que permanecieran a la fecha de publicación de ese Transitorio, de manera irregular en el país, pero que tuvieran documento válido que acredite su identidad, expedido por las



autoridades competentes del país de origen o de procedencia, pudieran optar por la regularización de su situación migratoria.

Creación de la Categoría Especial bajo régimen de excepción para la Regularización Migratoria de Personas Extranjeras de Ocupación Específica que laboren en el Sector Agropecuario. Reforma del párrafo primero e inciso i) y derogatoria de los incisos a), c), e) y f) del Artículo 117 del Decreto Ejecutivo N. 37112-Gob del 21 de marzo De 2012, denominado "Reglamento de extranjería y crea Día del Costarricense en el Exterior, cuya fecha de conmemoración será el 11 de abril de cada año", Decreto N. 44470 MAG-MGP del 13 de mayo del 2024, publicado en el Alcance N. 98 a la Gaceta N. 93 del 24 de mayo del 2024.

Con esta normativa se creó la categoría especial bajo régimen de excepción para la regularización migratoria de personas extranjeras de ocupación específica que laboren en el sector agropecuario.

El objetivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Gobernación y Policía, con la emisión de este instrumento fue el establecimiento de un régimen de excepción para la regularización migratoria de personas trabajadoras de ocupación específica que se desempeñan temporalmente en actividades en el sector agropecuario, con el fin de mitigar la afectación que experimenta el sector en la productividad y competitividad por la carencia e insuficiencia de mano de obra.

Es importante indicar que dicha autorización denominada "*Categoría Especial para Personas Trabajadoras de Ocupación Específica*", está dirigida a una ocupación específica, sea aquellas personas que laboran para el Sector Agropecuario.

Reformas al Reglamento para la Asignación de la Capacidad de Pesca Reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su Utilización por Buques Atuneros de Cerco, Decreto Ejecutivo N. 43811-MAG del 28 de noviembre de 2022, publicado en el Alcance N. 276 a la Gaceta N. 242 del 20 de diciembre del 2022 y Decreto Ejecutivo N. 44337-MAG del 14 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta N. 15 del 26 de enero del 2024

La República de Costa Rica es país miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical de conformidad con la Ley N° 8712, Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, publicada en La Gaceta N° 64 del 1 de abril del 2009. Como tal, nuestro país es titular de determinados derechos a la pesquería de atún de cerco en el Océano Pacífico Oriental (OPO), sobre una cuota de acarreo debidamente asignada por la CIAT mediante Resolución C-02-03, aprobada en la sexagésima novena reunión ordinaria celebrada en Manzanillo, México, del 26 al 28 de junio del año 2002.

Es fundamental destacar que los derechos a la pesquería de atún en el OPO de los cuales es titular la República de Costa Rica no pueden ser cedidos o trasladados bajo ninguna circunstancia a persona alguna ni a otro país, en virtud del interés público de los mismos. La asignación de capacidad de pesca a embarcaciones específicas constituye únicamente



una autorización temporal de uso y no una transferencia de derechos soberanos.

El régimen de asignación de la capacidad de pesca atunera ha experimentado una evolución normativa significativa que ha fortalecido la institucionalidad y transparencia en la gestión de este valioso recurso nacional.

El Reglamento para la Asignación de la Capacidad de Pesca Reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su Utilización por Buques Atuneros de Cerco ha sido objeto de reformas mediante el Decreto Ejecutivo N° 43811-MAG del 28 de noviembre de 2022, publicado en el Alcance N° 276 a la Gaceta N° 242 del 20 de diciembre del 2022, y posteriormente a través del Decreto Ejecutivo N° 44337-MAG del 14 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta N° 15 del 26 de enero del 2024.

La reforma introducida mediante el Decreto Ejecutivo N° 43811-MAG representó un punto de inflexión en la gestión de la cuota atunera nacional, estableciendo modificaciones sustanciales al régimen de asignación de la capacidad de pesca de atún reconocida a Costa Rica ante la CIAT. Esta reforma actualizó de manera integral los requisitos y el procedimiento para que embarcaciones puedan optar por una cuota, estableciendo lineamientos más claros y estrictos que fortalecieron la gobernanza del sector.

Entre los aspectos más relevantes de esta reforma se encuentran la exigencia de presentación de certificaciones actualizadas, documentación técnica detallada de las embarcaciones, historial de capturas verificable y compromisos formales de cumplimiento de la normativa nacional e internacional. Además, el decreto ordenó el proceso mediante la implementación de verificaciones previas rigurosas, estudios de mercado que permitan evaluar el impacto económico de las asignaciones y, convocatorias oficiales que garanticen la publicidad y transparencia del proceso.

Por su parte, la reforma generada a través del Decreto Ejecutivo N° 44337-MAG vino a perfeccionar aún más el régimen administrativo de asignación de la capacidad de pesca que le corresponde al Estado costarricense ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Con esta reforma se modificaron procedimientos previamente establecidos por el Decreto 43373-MAG, ajustando criterios técnicos más específicos, estableciendo plazos más precisos y refinando los mecanismos para otorgar las cuotas de pesca atunera a buques nacionales y extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos.

El año 2025 marcó un punto de inflexión en la gestión de la capacidad de pesca atunera costarricense, evidenciando los resultados positivos de las reformas normativas implementadas en años anteriores.

El 14 de julio de 2025, mediante Resolución Administrativa MAG-DM-RA-054-2025, se llevó a cabo el acto público de recepción y apertura de ofertas para la asignación de la totalidad de la capacidad nacional disponible de 5,743 metros cúbicos, aplicando el procedimiento de oferta más conveniente para el interés público dispuesto en el punto B) del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 43373-MAG y sus reformas.



El proceso de asignación 2025 se caracterizó por una participación sin precedentes de empresas interesadas y, más importante aún, por una competencia activa que resultó en ofertas económicas significativamente superiores a las registradas en períodos anteriores. Se presentaron ofertas de ocho empresas representando embarcaciones de banderas ecuatoriana y panameña, lo que refleja el atractivo y valor estratégico de los recursos pesqueros en la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica.

Conforme al marco regulatorio vigente, la distribución de la capacidad se realizó asignando el 60% (3,445.80 m³) a embarcaciones clasificadas en el inciso b) del artículo 2° del Reglamento N° 43373-MAG, es decir, aquellas embarcaciones pesqueras atuneras con red de cerco de bandera nacional o extranjera que sean propiedad o que se encuentren asociadas a empresas procesadoras de atún nuevas que demuestren que se instalarán en el país, siempre que acrediten de manera fehaciente el asocio con estas. El 40% restante (2,297.20 m³) se distribuyó entre embarcaciones clasificadas en el inciso c) del artículo 2, correspondiente a embarcaciones pesqueras atuneras con red de cerco de bandera nacional o extranjera sin asocio con plantas procesadoras.

Creación del Comité Experto para la Priorización de los Lineamientos y Actividades de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria”, Decreto Ejecutivo N. 44990 MAG. del 23 de abril del 2025, publicado en el Alcance N°66 a la Gaceta N.93 el 23 de mayo del 2025

En el marco de las acciones emprendidas por esta Administración para modernizar y fortalecer la gestión pública agropecuaria, así como potenciar la investigación aplicada y la innovación tecnológica para beneficio del sector productivo nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N° 44990-MAG del 23 de abril de 2025, se creó el Comité Experto para la Priorización de los Lineamientos y Actividades de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria. Su publicación oficial se realizó en el Alcance N° 66 a La Gaceta N° 93 del 23 de mayo de 2025.

El Decreto constituye un cambio significativo en el ordenamiento jurídico institucional, al formalizar una instancia colegiada encargada de identificar, definir y priorizar las necesidades estratégicas de investigación e innovación agropecuaria del país, así como orientar las agendas de trabajo en materia de transferencia tecnológica.

Antes de la creación de este Comité, los esfuerzos de investigación dentro del sector se encontraban dispersos, dependientes de capacidades individuales de cada institución o programa, sin un mecanismo estable que garantizara la articulación interinstitucional ni la priorización según criterios de pertinencia, impacto o urgencia sectorial.

Con la entrada en vigencia del Decreto, el MAG incorpora una herramienta jurídica y de gobernanza que permite ordenar la planificación técnica y presupuestaria en investigación agropecuaria, alineándola con las políticas públicas vigentes, los planes sectoriales y las demandas territoriales planteadas por productores, organizaciones y gobiernos locales. Asimismo, la creación del Comité robustece la relación operativa con el INTA y demás instancias vinculadas al desarrollo científico-tecnológico, promoviendo una visión unificada que facilita la transferencia de resultados al sector productivo.



Reglamento para el Registro, Uso, Control y Fiscalización del Sistema de Aeronaves Piloteada a Distancia de Uso Agropecuario, Decreto N. 44227-MAG-MOPT del 20 de setiembre del 2023, publicado a la Gaceta N. 187 del 11 de octubre del 2023

El Decreto establece el marco regulatorio para el registro, uso, control y fiscalización de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) de uso agropecuario en Costa Rica. Esta normativa representa un hito significativo en la modernización del sector agroproductivo nacional, al reconocer formalmente la agricultura de precisión como herramienta estratégica para el desarrollo rural y la competitividad del sector.

La regulación surge en respuesta a la creciente adopción de tecnologías emergentes en las actividades agropecuarias, estableciendo un régimen especial para operaciones no comerciales que difiere sustancialmente de las disposiciones generales de la aviación civil.

La implementación de este Decreto representa una transformación profunda en las funciones y capacidades institucionales del MAG y sus entidades adscritas, particularmente el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE). El Ministerio asume competencias regulatorias y de fiscalización que antes no poseía en materia de tecnologías aéreas aplicadas al agro, convirtiéndose en autoridad sectorial coordinada con la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).

El Decreto establece un modelo de gobernanza compartida entre el MAG y la DGAC, donde cada entidad mantiene competencias específicas pero interdependientes. El MAG debe verificar la condición de productor agropecuario, mientras que la DGAC valida aspectos aeronáuticos y de seguridad operacional. Esta arquitectura regulatoria requiere protocolos de intercambio de información, sistemas compatibles de registro y mecanismos ágiles de consulta mutua, evitando duplicidades y reduciendo tiempos de respuesta para los administrados.

Reglamento para las Actividades de Aviación Agrícola”, Decreto N. 44083-MAG-MOPT-S-MINAE-MTSS del 13 de febrero del 2023, publicado en el Alcance N. 141 a la Gaceta N. 135 del 26 de julio del 2023

Esta reglamentación permitió regular de manera eficaz las actividades de aviación agrícola, relacionadas o dedicadas a la actividad de aplicación aérea de agroquímicos en el territorio nacional.

Con ello se estableció un marco jurídico claro para supervisar la aplicación aérea de agroquímicos. Refuerza el rol del Ministerio y del SFE como autoridad fitosanitaria al exigir el uso exclusivo de productos autorizados, recetas emitidas por profesionales y condiciones técnicas específicas para las fumigaciones. Esto mejora la trazabilidad, ordena el uso de plaguicidas y promueve prácticas agrícolas más responsables, protegiendo la salud pública, los ecosistemas y la productividad.



Reglamento Técnico RTCR 504:2021. Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias Afines y Vehículos Físicos De Uso Agrícola”, Decreto Ejecutivo N. 43838-MAG-MINAE-S. Publicado en Alcance N.278 a la Gaceta 243 del 21 de diciembre de 2022.

Con la implementación del Decreto Ejecutivo N° 43838 MAG-S-MINAE, se lograron reducir los plazos para registrar nuevas moléculas, ya que anteriormente el plazo podía superar los 10 años, mientras que, en países altamente desarrollados como los Estados Unidos de América y los integrantes de la Unión Europea, se hacen evaluaciones muy exhaustivas e integrales en cuanto a la seguridad de las moléculas para la salud y el ambiente, a fin de registrar nuevas moléculas en un lapso promedio de 3 años.

Además, incluyó la figura de la homologación, permite minimizar la duplicación del esfuerzo tanto para las industrias como para los gobiernos, de manera que exista agilidad en la constatación de los datos requeridos para el trámite de homologación de registros de agroquímicos los cuales ya de por sí deben encontrarse ampliamente armonizados en su país de origen, países miembros de la OCDE y países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de Datos de esa organización.

Sobre dicha Reglamentación se han emitido de manera posterior cuatro reformas:

Decreto Ejecutivo N° 43961.

- i. Reforma a la modalidad de registro por equivalencia, en cuanto a su procedimiento.
- ii. Se ajustaron los requisitos ecotoxicológicos y de destino ambiental que se consignaban en los Anexos B y C.
- iii. Se modificaron los transitorios 2 y 3 y se incluyeron los transitorios 4 y 5, para brindar mayor seguridad jurídica y técnica al sector privado registrante, con respecto a los registros otorgados con anterioridad a la emisión del Decreto N° 43838.

Decreto Ejecutivo N° 44213.

- i. Se establece la posibilidad, para que el registrante justifique el trámite de registro de coadyuvantes y sustancias afines, la no presentación de estudios toxicológicos o ecotoxicológicos y de destino ambiental con base en criterios técnicos y científicos.
- ii. Se incluye y se establece la comunicación del edicto entre MINSA y MINAE.
- iii. Con respecto a las modalidades de homologación, se implementa la modificación para que el registrante pueda presentar los estudios, documentos o certificados correspondientes al legajo de información administrativa, legajo técnico y legajo de información confidencial, que sustentaron y dieron origen al registro o autorización por la Autoridad Reguladora del país OCDE o adherente, conforme a su normativa, lo cual permite conformar el expediente que soporta la homologación.



- iv. Se incluye la causal de “*Por un cambio en la composición de la formulación de los plaguicidas sintéticos formulados*”, para incorporar en este proceso la posibilidad de que dicha modificación le aplique también a los coadyuvantes y sustancias afines, así mismo se especifica cuando corresponde que el trámite sea evaluado por MINSA y MINAE y se corrigen algunos errores en la numeración.
- v. Se modificó el formulario de solicitud de registro de IAGT y formulados, incorporando datos que constan en el etiquetado, brindando con esto una congruencia entre la solicitud y el etiquetado final
- vi. Se actualizó la redacción en los estudios solicitados en la parte toxicológica, según lo que indican actualmente las guías OCDE.

Decreto Ejecutivo N° 44878

- i. Se reformó el transitorio segundo del D.E 43838, para ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de actualización de Ingrediente Activo Grado Técnico.

Decreto Ejecutivo N° 45007

- i. Se incluyó la posibilidad de registrar plaguicidas químicos de origen mineral o inorgánicos, debido a la inexistencia de este procedimiento en el Decreto Ejecutivo N° 43838.
- ii. Se modificó la cantidad de modalidades de registro, poniendo a disposición del usuario dos nuevas posibilidades para registrar moléculas.
- iii. Se incorporó al procedimiento de evaluación técnica la solicitud de registro las nuevas modalidades agregadas al decreto en mención.
- iv. Se reformó nuevamente el transitorio segundo, incorporando el orden y periodo de presentación de dichas solicitudes para mayor claridad de los usuarios.
- v. Se hizo necesario adicionar condiciones específicas para la modalidad de homologación, ya que se está permitiendo la homologación de registros otorgados en países OCDE y adherentes, por lo que también se debía tomar en consideración los ingredientes activos prohibidos en países OCDE.

Reforma del Artículo 93 del Decreto Ejecutivo N. 26921 MAG del 20 de marzo de 1998 Denominado “Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria”, Decreto Ejecutivo N. 45244-MAG del 30 de setiembre del 2025, publicado en el Alcance N. 137 a la Gaceta N. 200 del 24 de octubre del 2025



Se realizó la modificación con el objetivo de aplicar la Ley N° 8220 y su reglamento para el trámite de registro de equipos de aplicación de uso agrícola, debido a la existencia de una gran cantidad de requisitos que obstaculizaban la posibilidad de los administrados de poder registrar por su grado de complejidad y por establecerse requisitos obsoletos.

Reglamento General para Establecer las Condiciones de Aplicaciones Terrestres de Agroquímicos, Decreto Ejecutivo N. 45310-MAG-MINAE-S del 22 de agosto del 2025, publicado en el Alcance N. 152 a la Gaceta N. 223 del 26 de noviembre del 2025

Con la implementación del Decreto se lograron los siguientes beneficios o mejoras:

- i. Regular el tema de aplicaciones terrestres ante el vacío que a nivel nacional en torno a esta materia antes de su entrada en vigencia.
- ii. Promover tecnologías de aplicación adicionales para la aplicación de insumos agrícolas.
- iii. Reducir la exposición del personal de aplicación al delegar esta aplicación a los drones, lo que, a su vez, puede generar personal capacitado aparte del manejo de plaguicidas a que se forme en el pilotaje de drones para potenciar la experiencia de campo junto con su posibilidad de crecimiento profesional por lo cambios de equipo de aplicación.
- iv. Girar y estandarizar las pautas para todas las fincas en cuanto a las distancias de aplicación respecto a las áreas de no aplicación y área de exclusión de aplicación, lo que, a su vez, promueve adicionalmente la protección del ambiente y población, con la instrucción de la colocación de las barreras vivas o artificiales en los perímetros de las fincas.
- v. Promover la investigación agrícola con la apertura del uso de drones de fumigación de una capacidad de 40 L y con un peso de 92 Kg, junto a los equipos de aplicación tradicionales, con lo cual, optimiza los paquetes tecnológicos en cada cultivo en los que se realicen las investigaciones, a lo que derivará en la generación de información técnica que llevará a realizar ajustes en parámetros del uso de insumos, tiempos/rendimientos, consumo de agua, costos, entre otros.
- vi. Regular las distancias de no aplicación por tipo de equipo empleado para promover aplicaciones más seguras en todos los entornos a las fincas.
- vii. Promover el registro de todos los equipos de aplicación y su mantenimiento con una frecuencia anual o menor según el fabricante.

Crea el “Sistema Nacional de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino”, Decreto N. 44336-MAG-S-SP-MOPT del 12 de enero del 2024, publicado en el Alcance N° 13 a la Gaceta N° 14 del 25 de enero del 2024



El decreto crea el Sistema Nacional de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino, que es un sistema obligatorio para la identificación, registro y seguimiento de cada bovino desde su nacimiento hasta su sacrificio o destino final. Esto implicó un salto sumamente relevante en el tema de la trazabilidad ganadera, lo cual desde la perspectiva sanitaria permite a la Autoridad Sanitaria, eventualmente disponer de mejores herramientas para enfrentar incidentes o emergencias provocadas por la presencia de enfermedades exóticas o emergentes.

El sistema se sustenta en el necesario registro de los establecimientos pecuarios ganaderos a través del Certificado Veterinario de Operación (CVO); la identificación y registro individual de ganado bovino a través de un conjunto de elementos que deben portar los animales que hayan sido identificados oficialmente. Dicho dispositivo consta de dos componentes, uno visual (arete) y otro electrónico que debe de cumplir con las especificaciones, definidas por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y el registro de movimientos del ganado bovino, a través de las “*guías de movilización oficial*”.

Reglamento para el Funcionamiento y Comercialización de Ganado en Pie en Subasta y Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación, Decreto N. 45285-MAG del 25 de septiembre de 2025, publicado en el Alcance N. 142 a la Gaceta N. 209 del 06 de noviembre de 2025

Esta norma resulta fundamental porque actualiza y ordena el funcionamiento de las subastas ganaderas en Costa Rica, estableciendo reglas claras para la comercialización de ganado en pie.

Para el SENAS-MAG, la actualización de las reglas contenidas en el decreto representa un fortalecimiento de su rectoría sobre el sector pecuario al regular los procedimientos de compra y venta de animales en subasta, reduciendo las prácticas de comercialización informales y no registradas. También contribuye al ordenamiento del mercado y la mejora de la competitividad del hato nacional.

De igual manera, robustece la capacidad para controlar la sanidad y la instauración de normas y procedimientos de manejo del ganado que se comercializa en estos establecimientos alineándolos con las mejores reglas y prácticas, que garantizan el bienestar de los animales.

“Reglamento para la Evaluación y Aprobación de Mercancías de Origen Animal a Importar a Costa Rica Sujetos al Control del Servicio Nacional de Salud Animal”, Decreto N. 44078-MAG. del 20 de abril del 2023, publicado en la Gaceta N. 127 del 13 de julio del 2023

Esta reglamentación permitió regular toda importación de animales, productos, subproductos y derivados de origen animal sobre los cuales ejerce control el SENASA, estableciendo claramente los procedimientos previos a ejecutar a fin de asegurar el adecuado nivel de protección, evitando la introducción de enfermedades que afecten la salud pública y animal, pero a la vez brindando transparencia, confianza y credibilidad a sus socios comerciales, acerca de los procedimientos para la autorización de ese



intercambio de mercancías, al establecer un marco claro de la equivalencia, evaluación y aprobación de importaciones.

El impacto en la gestión es importante, dado que refuerza al SENASA como autoridad sanitaria, refuerza su competencia de evaluar y aprobar las importaciones antes referidas, verificar los sistemas de control de los países exportadores, y finalmente extender las autorizaciones que correspondan.

Igualmente se debe reconocer la actualización de la normativa, siendo que la anterior normativa se emitió en el año de 1992, la cual ya no estaba acorde con los estándares internacionales actuales, ni con las nuevas realidades sanitarias ni de mercado actuales, en especial las emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

La normativa permite al SENASA y al MAG, como ya se indicó, la adopción de medidas sanitarias para prevenir el riesgo de introducción de enfermedades a territorio nacional, así como asegurar además la inocuidad de los productos importados.

Reforma al Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación”, Decreto ejecutivo N. 43993-MAG del 15 de marzo del 2023. Publicado en la Gaceta N. 92 del 25 de mayo del 2023

Incorpora un cambio sustancial en beneficio de los establecimientos regulados por SENASA, al cambiar la periodicidad del trámite de actualización del Registro de Certificados Veterinarios de Operación y Certificados Veterinarios de Operación en Precario, pasando este de ser anual a ser de carácter bienal.

Reforma al Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación”, Decreto ejecutivo N. 43993-MAG del 15 de marzo del 2023. Publicado en la Gaceta N. 92 del 25 de mayo del 2023

Este reglamento reduce la carga administrativa del interesado, al simplificar el trámite evitando actualizaciones anuales y por tanto facilitando el mantenimiento de la operación de los establecimientos, siempre y cuando, se mantengan en el cumplimiento de los requisitos sanitarios, ambientales y administrativos exigidos.

Reglamento a la Ley N. 9929 Declaratoria se Interés Público de la Apicultura como Actividad de Importancia para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico de Costa Rica y Declaratoria del Día Nacional de las Abejas y Otros Polinizadores, Decreto Ejecutivo N. 45232 -MAG-MINAE del 16 de septiembre de 2025, publicado en el Alcance N. 133 a la Gaceta N. 192 del 14 de octubre de 2025

Estableció los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG-SENASA), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Salud, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y los sectores productivos involucrados en la actividad de la apicultura, con el fin de normalizar resultados y procesos, a través de acciones y programas de trabajo, que permitan al Estado establecer medidas preventivas y progresivas con el fin de impulsar el emprendimiento, la capacitación, la investigación, la ejecución de programas y el desarrollo de la apicultura.



Reglamento para el funcionamiento y la utilización del Sistema de la Ventanilla Única de Inversión (VUI) que centraliza los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica”, Decreto N. 43940-MP-COMEX-H-MAG-MEIC-MICITT-MGP-MINAE-JP-S-MIVAH del 21 de febrero del 2023, publicado en el Alcance N. 44 a la Gaceta N. 48 del 15 de marzo del 2023

Permitió regular el uso y funcionamiento del sistema de Ventanilla Única de Inversión (VUI). Específicamente para el MAG, se estableció dicho mecanismo para la tramitación electrónica del Certificado Veterinario de Operación (CVO) extendido por el SENASA.

Dicho Reglamento a su vez hace referencia a los requisitos indicados en el Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación (CVO), Decreto Ejecutivo N° 34859 del 20 de octubre del 2008 y sus reformas, así como lo dispuesto por el Ministerio de Salud y el MAG en relación al reconocimiento de autorizaciones, regulado mediante el Reglamento de Coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Decreto Ejecutivo 37025-MAG-S del 22 de febrero del 2012.

Implementación del personal inspector oficial u oficializado por el SENASA en establecimientos de sacrificios de animales; otras medidas de control en establecimientos de productos de origen animal”, Decreto N. 44394-MAG del 6 de febrero del 2024, publicado en el Alcance N. 89 a la Gaceta N. 83 del 10 de mayo del 2024

Los principales cambios introducidos mediante el Decreto de cita, así como beneficios que se obtienen son los siguientes:

- i. Para efectos del control sanitario de los establecimientos de sacrificio de animales sujetos a la tutela del SENASA se deja sin efecto el sistema basado en torno a la figura del “*Médico Veterinario Regente*”, el cual era contratado y removido directamente por los establecimientos de sacrificio que los contrataban a un sistema sustentado en la figura del “médico veterinario oficial u oficializado” por el SENASA, éste último contratado por un ente contratante y bajo la supervisión técnica del SENASA.
- ii. Se simplifica el trámite al derogar los incisos a) y c) del artículo 106 del Decreto Ejecutivo N° 19184- MAG del 10 de julio de 1989, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios, por lo que los establecimientos de sacrificio ya no tienen que hacer el trámite ni asumir costos adicionales ante el Colegio de Médicos Veterinarios para la obtención y mantenimiento de la regencia, solamente deberán pagar por el Certificado Veterinario de Operación al SENASA, sin requerir para ello el pago anual de un canon por regencia al Colegio de Médicos Veterinarios.
- iii. Se brinda seguridad jurídica y se eliminan duplicidades al delimitar, conforme a la Ley, el ámbito de competencias tanto de SENASA como del Colegio de Médicos Veterinarios, estableciendo al primero como la autoridad sanitaria encargada de establecer y verificar los requisitos sanitarios y



operativos de los establecimientos que supervisa y que se encuentran sujetos a su control, así como asegurar los fines que le han sido encomendados mediante la Ley N° 8495, mientras que el Colegio queda enmarcado dentro del ámbito propio de las competencias de un Colegio Profesional, es decir, como el ente público no estatal encargado de regular el ejercicio ético de la profesión.

- iv. El Colegio de Médicos Veterinarios continúa manteniendo la función de verificar el ejercicio legal y ético de los agremiados a esa entidad profesional y por ello en capacidad de tutelar la actividad profesional (actos médicos) de aquellos profesionales que sean oficializados por el SENASA, a profesión respecto del médico veterinario oficializado según las funciones establecidas en la Ley del Colegio de Profesionales en Medicina Veterinaria de Costa Rica, N° 3455.
- v. El aseguramiento de que se realicen las inspecciones oficiales en los establecimientos de sacrificio para obtener productos cárnicos que tengan las condiciones para ser consumidos sin riesgo a la salud humana (inocuos) y que estas inspecciones se realicen únicamente por el órgano competente el SENASA y según recomendaciones principios de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) tales como transparencia, integridad, independencia, entre otros.
- vi. Se eliminan los conflictos de interés que pudieran presentarse con ocasión de la explicación antes descrita, donde bajo la figura de la regencia puede existir una especie de subordinación entre dicho profesional y el establecimiento patrono que cancela sus servicios. El sistema establecido persigue garantizar los siguientes principios fundamentales: independencia y objetividad, imparcialidad, integridad y transparencia.
- vii. Se elimina la obligación de un doble registro de establecimientos en el Colegio de Médicos Veterinarios y en el SENASA, dado que antes debían inscribirse y renovarse el registro ante el Colegio y el SENASA, con los correspondientes costos asociados.
- viii. Con la reforma introducida queda un único registro de establecimientos conforme lo establece el artículo 60 de la Ley N° 8495.

Reglamento de Regulación de la Oficialización de Personas y Ensayos de Laboratorio, Decreto Ejecutivo N. 44393-MAG del 6 de febrero del 2024, publicado en el Alcance N. 89 a la Gaceta N. 83 del 10 de mayo del 2024

La regulación emitida actualizó la normativa vigente desde el 2008 y definió de manera clara los requisitos para oficializar ensayos de laboratorio, así como personas, a fin de que, bajo dicha figura, procedan a ejecutar actividades oficiales a nombre del SENASA, bajo la supervisión y auditoría de dicho Servicio.



En relación a ensayos de laboratorio, conforme lo determina la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N° 8495, el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) es el laboratorio oficial que en materia de salud animal y de la salud pública veterinaria, emite los resultados oficiales de las pruebas de laboratorio que diferentes autoridades sanitarias nacionales e internacionales exigen y reconocen y por ello posee la competencia técnica para supervisar a otros actores, privados o públicos y con ello aumentar la oferta de servicios de laboratorio, lo que redundará en beneficio de los establecimientos que requieren servicios laboratoriales oficiales para diversos procesos propios, entre los que destacan el comercio nacional e internacional y por lo que ligado a la capacidad que tiene el SENASA de oficializar laboratorios públicos y privados, nacionales o extranjeros, permite atender esa demanda de servicios en aras de asegurar la protección de la salud animal y la salud pública veterinaria.

En relación a personas, la figura de la oficialización sustituye, en el caso de los Médicos Veterinarios, a la figura de la regencia extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), específicamente en el artículo 3.2.2, del capítulo "Calidad de los Servicios Veterinarios" del Código Sanitario para los Animales Terrestres, que exige que los Servicios Veterinarios deben cumplir con una serie de principios fundamentales interrelacionados, para garantizar la calidad de sus actividades, como, por ejemplo: juicio profesional, independencia y objetividad, imparcialidad, integridad, transparencia, bases científicas y colaboración intersectorial.

El SENASA para todos los efectos es el responsable técnico directo de las actividades oficiales delegadas en personas físicas o jurídicas y por lo cual es el responsable del seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades ejecutadas por el personal oficializado o los laboratorios oficializados y por lo que es la única autoridad competente para emitir órdenes, directrices y recomendaciones técnicas para la ejecución de las actividades delegadas conforme a lo establecido en la Ley N° 8495.

Reglamento para Regular los Establecimientos de Crianza y Comercialización de Perros y Gatos, Decreto Ejecutivo N° 45344-MAG del 10 de noviembre de 2025

Este Reglamento fortalece de manera significativa el rol rector del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en materia de salud animal y bienestar de los animales de compañía, al establecer un marco regulatorio actualizado y alineado con estándares internacionales como los establecidos por la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) en materia de animales de compañía. Su emisión permite ordenar un sector que hasta ahora estaba regulado parcialmente, reduciendo vacíos normativos y brindando herramientas claras para la gestión del principio de Una Sola Salud.

Para SENASA, el reglamento consolida su papel como autoridad sanitaria responsable de autorizar, regular y supervisar a todos los criaderos y establecimientos de comercialización mediante el Certificado Veterinario de Operación (CVO). Se amplían y precisan sus competencias en inspección, vigilancia, emisión de medidas sanitarias, control de enfermedades zoonóticas y verificación del bienestar animal.



Reglamento a la Ley N°10113, Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso alimentario e industrial, Decreto Ejecutivo N° 43689-MP-MAG-S del 07 de setiembre de 2022, publicado en el Alcance N. 200 a la Gaceta N. 180 del 22 de setiembre de 2022. (Derogado)

Este Decreto representó un paso clave en la regulación del cáñamo para uso alimentario e industrial en Costa Rica, estableciendo un marco normativo claro que definió las competencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Salud para supervisar, autorizar y regular todas las etapas: siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, transformación, transporte, almacenamiento, comercialización e incluso exportación de productos derivados del cáñamo.

Reglamento a la Ley N. 10113, Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso alimentario e industrial”, Decreto N. 43724-MP-MAG-S del 30 de setiembre de 2022, publicado en el Alcance N. 217 a la Gaceta N. 193 del 11 de octubre de 2022. (Derogado)

Por su parte, este instrumento jurídico procedió por primera vez a regular el uso medicinal y terapéutico del cannabis, así como los derivados y productos de interés sanitario con cannabis psicoactivo.

Reglamento a la Ley N°10113, "Ley Del Cannabis Para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial del 02 De marzo Del 2022" REGLAMENTO DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL O USO MEDICINAL O TERAPÉUTICO”, Decreto Ejecutivo N. 44585-MP-MAG-MS del 12 de julio del 2024, publicado en el Alcance N. 140 a la Gaceta N. 149 del 16 de agosto del 2024

Al haberse detectado oportunidades de mejora en las disposiciones del Decreto N° 43689-MP-MAG-S del 07 de setiembre de 2022, se procedió a derogar el mismo, a través del este Decreto, a fin de ajustar por seguridad jurídica los tipos de licencias, así como los requisitos de las mismas, definiendo reglas claras que por una parte, salvaguarden la salud pública de la población y fomenten el desarrollo de todas las actividades de cultivo y de transformación de cannabis de este sector productivo, incorporando solo los requisitos y disposiciones necesarias para el control y trazabilidad de las actividades autorizadas por la Ley N°10113 del 2 de marzo de 2022 "Ley del Cannabis para uso Medicinal y Terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial".

Reglamento a la Ley N. 10113 "Ley Del Cannabis Para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial, Decreto Ejecutivo N. 44695-MP-MAG-S del 19 de agosto del 2024, publicado en el Alcance N. 173 a la Gaceta N. 195 del 18 de octubre del 2024

De igual manera, al haberse detectado también oportunidades de mejora en las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 43724-MP-S-MAG, se ajustó, lo correspondiente a la regulación de las licencias de uso medicinal y terapéutico del cannabis, así como de los derivados y productos de interés sanitario con cannabis psicoactivo. Por lo cual se procedió a derogar el Decreto Ejecutivo N° 43724-MP-S-MAG.



Este Decreto tuvo una reforma mediante la emisión del Decreto Ejecutivo N. 45165 del 04 de julio del 2025, publicado en la Gaceta N. 174 del 18 de septiembre de 2025.

En términos de impacto institucional, las anteriores normas fortalecen las capacidades del MAG y los demás entes competentes al brindarles herramientas claras para supervisar, autorizar, controlar y fiscalizar todas las actividades vinculadas al cáñamo y cannabis. Adicionalmente refuerza la trazabilidad y el control sanitario, minimizando riesgos de desvío, uso indebido, producción ilegal o afectaciones a la salud pública.

Asimismo, se detallan los procesos productivos, medidas de seguridad, monitoreo y sanciones a fin de que el Estado pueda ejercer una vigilancia efectiva, garantizando que la actividad se desarrolle bajo parámetros de legalidad, inocuidad y responsabilidad técnica.

Políticas Públicas oficializadas

Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2032, oficializada mediante Decreto Ejecutivo N. 43.887-MAG y publicado en La Gaceta N. 20 del 3 de febrero de 2023.

La Política Pública para el Sector Agropecuario 2023-2032 tiene como objetivo general el potenciar la sostenibilidad económica, social y ambiental mediante la implementación de herramientas y mecanismos que contribuyan al desarrollo del Sector Agropecuario Costarricense.

La Política define 4 ejes estratégicos principales, los cuales contribuyen a la conformación de un Sector competitivo, productivo, encadenado, tecnificado, inclusivo y sostenible que cumpla un rol dinamizador de la economía, generador de oportunidades y beneficios económicos, sociales y ambientales. Estos ejes estratégicos son:

- i. Eje 1. Modernización de las instituciones del Sector Agropecuario: Busca apoyar al sector productivo agropecuario mediante la modernización de las instituciones públicas, para la oportuna atención de las necesidades de las personas productoras.
- ii. Eje 2. Fomento de la competitividad: Dirigido a generar las condiciones para la mejora de la competitividad de las personas productoras del Sector Agropecuario.
- iii. Eje 3. Productividad y sostenibilidad: Dirigido a contribuir al aumento de la productividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria, a través de mecanismos eficientes que permitan hacer frente a los desafíos del mercado.



- iv. Eje 4. Valor agregado y comercialización: Encaminado a potenciar el desarrollo económico mediante la agregación de valor, tecnologías y ventajas competitivas de la producción agropecuario y pesquera.

El cumplimiento de la Política se sustenta en la responsabilidad compartida de todos los actores, públicos y privados, del Sector Agropecuario para enfrentarlos desafíos y aprovechar las oportunidades que contribuyan sostenidamente con el desarrollo de la producción nacional.

Por lo anterior, todas las instituciones públicas que conforman el Poder Ejecutivo y sus dependencias, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, interés público, coordinación interinstitucional, de los servicios públicos y de legalidad, serán responsables de la implementación de la Política Pública para el Sector Agropecuario 2023-2032, dentro de su ámbito legal respectivo y, en particular, las instituciones que contemplen dentro de su trabajo, acciones específicas, proyectos, programas, planes o políticas sobre el sector agropecuario, o que tienen responsabilidades vinculadas a este sector.

Política Pública para los Plaguicidas de Uso Agrícola 2024-2034, Decreto Ejecutivo N° 44747-MAG-MINAE-MS del 06 de agosto de 2024, publicado en publicado en el Alcance N° 185 a la Gaceta N° 215 del 15 de noviembre de 2024.

La Política Pública para los Plaguicidas de Uso Agrícola 2024-2034 constituye un instrumento estratégico que reafirma el compromiso del país con una gestión responsable, segura y sostenible de los plaguicidas agrícolas.

Su importancia radica en que orienta al país hacia un modelo donde la productividad convive con la protección de la salud pública, el ambiente y la biodiversidad. Reconoce que los plaguicidas son herramientas esenciales para la sanidad vegetal y la seguridad alimentaria, pero que su uso inadecuado puede generar impactos significativos en la salud humana, los ecosistemas y la competitividad agrícola.

Por ello, esta Política establece medidas para regular de manera integral el registro, uso y control de plaguicidas, reducir riesgos sanitarios y ambientales, fortalecer las buenas prácticas agrícolas y garantizar productos inocuos y competitivos en mercados internacionales. Además, responde a responsabilidades constitucionales del Estado y un manejo más seguro y transparente de estos insumos.

3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno

El fortalecimiento del control interno y la auditoría contribuyen a una gestión más ordenada, transparente y confiable. Estas acciones permiten reducir riesgos, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar que los recursos públicos se utilicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas.



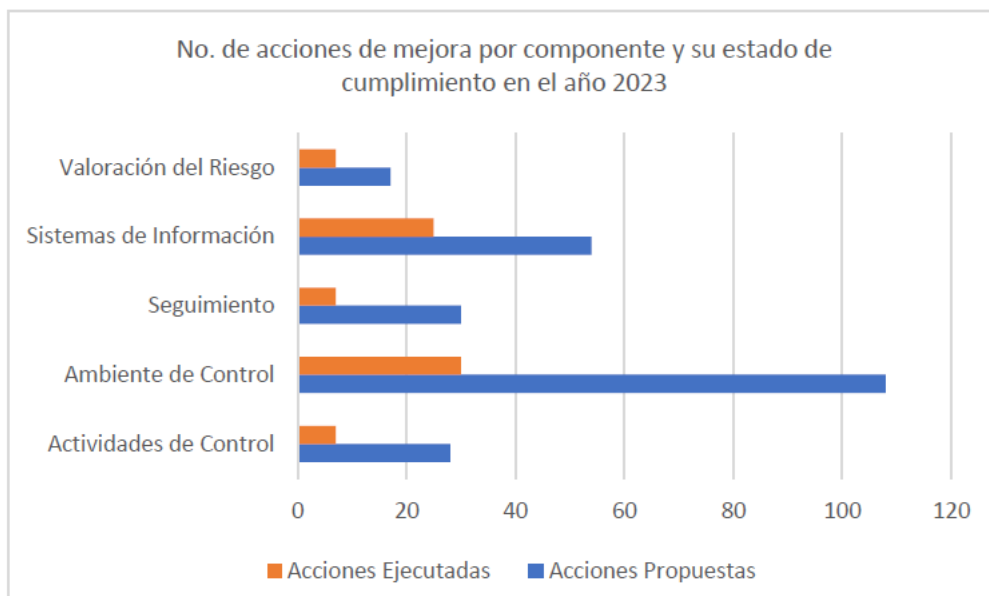
Se implementaron los sistemas SEVRIMAG y Autoevaluación, alertas automáticas, capacitaciones y la inclusión en el PAO de líneas específicas para el cumplimiento de acciones. Actualmente se desarrolla un sistema integrado vinculado al expediente personal para agilizar la administración.

Además, se creó un instrumento informático para centralizar la información de la MACU y de otros entes fiscalizadores, facilitando el manejo de la información y fomentando la transparencia por encontrarse en la página institucional, lo que facilita la toma de decisiones y su seguimiento y permite que cualquier persona funcionaria puede exportar la información que requiera.

Como se ha indicado, el proceso de reorganización parcial del ministerio permitió implementar el uso de una misma metodología para la administración de riesgos y para la autoevaluación institucional, gracias a lo cual se han obtenido resultados homogéneos y comparables que son analizados en la Comisión Gerencial de Control Interno, la cual funge como apoyo al jerarca en la toma de decisiones estratégicas orientadas a la mejora continua del SCI.

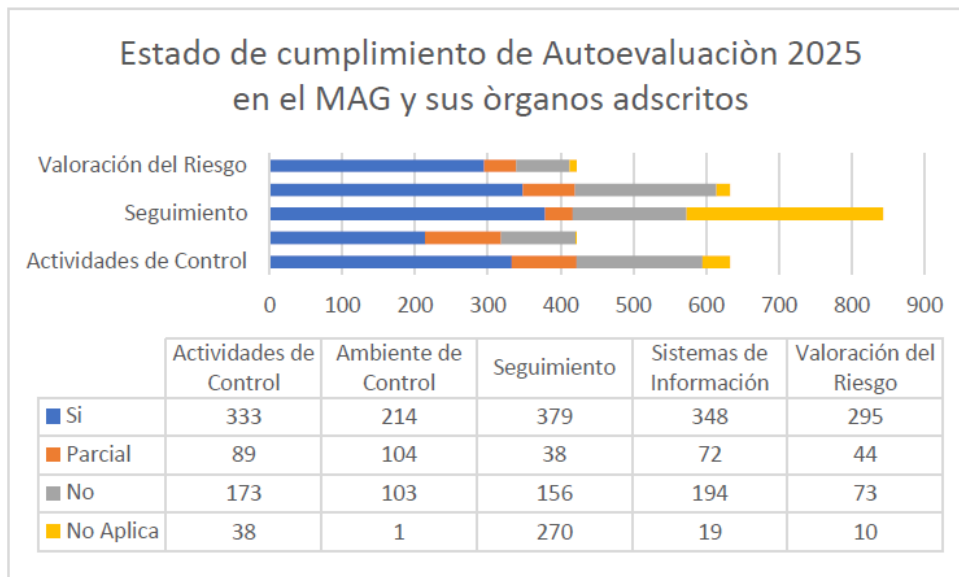
La estandarización metodológica y la revisión periódica fortalecen la gobernanza institucional, aseguran razonablemente la administración responsable de los riesgos y permiten priorizar recursos para atender aquellos riesgos de niveles Alto y Medio que han debido retenerse por limitaciones presupuestarias.

Asimismo, durante el período 2022-2025 se implementó la metodología institucional para la autoevaluación del Sistema de Control Interno. En 2022 se administró únicamente en instancias del MAG y CONAC. La Autoevaluación 2022 fue aplicada en el 96% de las instancias del MAG, de las cuales 4 no la realizaron y 22 respondieron afirmativamente a todas las preguntas realizadas, motivo por el cual no cuentan con Plan de Mejora. Como resultado de la aplicación de la autoevaluación 2022, se identificó solamente un 21% de la necesidad de realizar un plan de mejora con temas de los cinco componentes del Sistema de Control Interno, quedando de la siguiente forma:





El siguiente gráfico corresponde al diagnóstico de la Autoevaluación 2025 del Sistema de Control Interno, aplicada en el MAG y sus órganos adscritos durante el mes de noviembre. Este diagnóstico evidencia avances significativos en componentes como Seguimiento y Sistemas de Información, aunque persisten áreas de mejora en Actividades de Control, Ambiente de Control y Valoración del Riesgo, donde se identificaron respuestas parciales y negativas que requieren atención.



Con base en estos resultados, a partir de diciembre del presente año y durante todo el 2026 se estarán ejecutando los planes de mejora institucional orientados a fortalecer los componentes con menor nivel de cumplimiento y garantizar la efectividad del Sistema de Control Interno en todas las dependencias.

4. Estado de los riesgos SEVRIMAG

En 2022 se registraron 828 riesgos correspondientes solamente a las instancias del MAG. A partir de noviembre del 2025, a raíz del proceso de reorganización institucional parcial realizado en este período, se cuenta con una metodología homogénea para todas las instancias del MAG en la identificación, valoración y administración de riesgos, lo cual es fundamental para garantizar coherencia, trazabilidad y la mejora continua.

El MAG cuenta con 351 riesgos clasificados en Nivel Bajo, lo que representa el 32.96% del total institucional (1065 riesgos). Según la metodología del MAG, estos riesgos son aquellos que cuentan con controles suficientes para su administración, por lo que su impacto y probabilidad se consideran mitigados dentro de umbrales aceptables.

La obligatoriedad de realizar análisis cada dos años y seguimientos semestrales permite mantener actualizada la matriz de riesgos, reducir la obsolescencia de controles y fortalecer la cultura preventiva. Este enfoque asegura razonablemente la administración



responsable de los riesgos y facilita la búsqueda de alternativas para aquellos riesgos de nivel Alto y Medio que se han tenido que retener por falta de recursos¹.

5. Acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno

El Ministerio enfrentaba el desafío de fortalecer sus sistemas de control interno, mejorar la gestión de riesgos y atender observaciones técnicas relacionadas con procesos administrativos, financieros y operativos. La consolidación de una institucionalidad transparente requería reforzar la normativa interna, los mecanismos de seguimiento y la calidad de la información para la toma de decisiones.

La administración impulsó acciones orientadas a fortalecer el control interno a partir de los informes emitidos por la Auditoría Interna desde el año 2023. Estas acciones incluyeron la actualización de procedimientos, la mejora en la gestión documental, el fortalecimiento de la seguridad de la información y la implementación de mecanismos de seguimiento a recomendaciones en áreas clave como gestión financiera, talento humano, planificación, extensión agropecuaria y atención de emergencias.

En el ámbito tecnológico, se promovió el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información mediante la definición de roles, la implementación de estrategias de gestión de riesgos, planes de continuidad del negocio y programas de concientización institucional. Asimismo, se impulsaron mejoras en el control de recursos, la organización de archivos, la recuperación de acreditaciones y la documentación de procesos administrativos.

En materia de integridad pública, se desarrollaron acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, fortalecer la transparencia y promover una cultura ética institucional, mediante la implementación de políticas internas, mecanismos de denuncia y procesos de formación en valores.

El estado de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría muestra avances diferenciados, con acciones completadas y otras en proceso de implementación. Este proceso continuo de mejora ha permitido fortalecer los sistemas de control, aumentar la trazabilidad de la gestión institucional y mejorar la calidad de la información utilizada en la toma de decisiones.

6. Metas y logros alcanzados de conformidad con la planificación

Durante el período 2022–2026, el Ministerio de Agricultura y Ganadería consolidó una transformación institucional y sectorial orientada a resultados, con impactos concretos en la productividad, la modernización del Estado y el fortalecimiento de las capacidades del sector agropecuario.

Entre los principales logros estructurales destacan:

¹ Los riesgos retenidos en niveles Alto y Medio representan áreas críticas que requieren estrategias como transferencia, reducción gradual o fortalecimiento de controles internos.



- i. Recuperación de la extensión agropecuaria: la cobertura operativa de las agencias pasó de un 50% del personal requerido en 2023 a una meta del 70% al cierre de la gestión, con 81 de 84 agencias en condiciones funcionales para brindar atención técnica en territorio.
- ii. Modernización institucional y optimización del gasto público: la reorganización institucional eliminó 25 plazas vacantes de jefatura y permitió la creación de 77 plazas operativas en regiones, fortaleciendo funciones sustantivas y ampliando la capacidad de atención en territorio sin incremento del gasto público. Este proceso permitió redirigir recursos hacia servicios directos al productor y mejorar la eficiencia en la ejecución institucional.
- iii. Ejecución de inversión estratégica en infraestructura: se ejecutaron más de ₡5.900 millones en infraestructura, destinados a laboratorios, centros de investigación, agencias de extensión y servicios sanitarios, mejorando la capacidad operativa del sector.
- iv. Transformación digital del agro: se implementó el Expediente Digital Agropecuario y se avanzó en la digitalización de trámites clave, como las guías de movilización de ganado, reduciendo tiempos, costos y cargas administrativas para las personas productoras.
- v. Fortalecimiento de la trazabilidad y acceso a mercados: el sistema nacional de trazabilidad bovina avanzó con la incorporación de identificación individual y registros digitales, generando condiciones para el acceso a mercados internacionales exigentes.
- vi. Acceso a tecnología e innovación productiva: se registraron 49 moléculas de agroquímicos mediante el mecanismo de homologación, ampliando el acceso a insumos modernos. Paralelamente, se impulsó el uso de drones, tecnologías de precisión y programas de innovación en campo.
- vii. Impulso a la sostenibilidad y resiliencia productiva: más de 3.000 fincas participan en la NAMA Ganadería, con mejoras en productividad, manejo de recursos y captura de carbono, fortaleciendo la sostenibilidad económica y ambiental de la actividad.
- viii. Fortalecimiento de la inversión y cooperación internacional: se consolidaron programas de financiamiento y cooperación técnica orientados a agricultura sostenible, digitalización y adaptación climática, ampliando el alcance de las intervenciones en el territorio.

En conjunto, estos resultados evidencian mejoras en productividad, ingresos, formalización laboral y desempeño exportador, con impactos directos en el bienestar de las personas productoras y en la economía nacional.

Estos avances no solo reflejan la evolución de los indicadores sectoriales, sino también



el efecto de transformaciones estructurales impulsadas durante la presente administración, orientadas a fortalecer la capacidad productiva, modernizar la institucionalidad y mejorar el acceso a servicios para las personas productoras.

7. Estado de los proyectos más relevantes

El Ministerio de Agricultura y Ganadería enfrentó al inicio de la administración una estructura organizativa con duplicidades, rigidez en la asignación de funciones y una distribución del recurso humano que limitaba la capacidad operativa en el territorio. Esta condición reducía la eficiencia en la prestación de servicios y dificultaba la respuesta oportuna a las necesidades de las personas productoras.

La administración impulsó un proceso integral de reorganización institucional que abarcó las oficinas centrales, la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, la SEPSA y las entidades adscritas INTA, SFE y SENASA. El Ministerio ejecutó once reorganizaciones en el período, con aplicación en el 100% de sus unidades organizativas, y orientó estos ajustes hacia las funciones sustantivas del sector, con énfasis en extensión, investigación y servicios sanitarios.

El proceso permitió eliminar 25 plazas vacantes de jefatura y reasignar los recursos para la creación de 77 plazas operativas en el territorio. El Ministerio liberó además ₡45,6 millones, que destinó al fortalecimiento de los servicios dirigidos a las personas productoras. Como resultado, la red institucional mejoró su cobertura y actualmente 81 de las 84 agencias de extensión cuentan con personal suficiente para sostener la atención técnica en campo.

La reorganización permitió ordenar la estructura institucional, reducir duplicidades y orientar los recursos hacia la operación en territorio. Este cambio fortaleció la presencia del Estado en las zonas rurales y mejoró la capacidad de respuesta del Ministerio ante las demandas productivas, sanitarias y técnicas del sector agropecuario.

Gestión del recurso humano

El Ministerio identificó limitaciones en la gestión del recurso humano, caracterizadas por una alta cantidad de plazas vacantes, procesos administrativos extensos para nombramientos y una asignación del personal que no respondía a las necesidades reales del sector.

La administración intervino el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos y estableció un proceso sistemático de ordenamiento y optimización del personal. El Ministerio resolvió el concurso interno CI-MAG-001-2022, ejecutó más de 350 ajustes de plazas mediante reubicaciones, recalificaciones y cambios de especialidad, e implementó el Sistema de Gestión de Puestos para respaldar técnicamente las decisiones de movilidad laboral.

El Ministerio gestionó además la creación de nuevas plazas y ejecutó un proceso intensivo de reclutamiento. Entre enero de 2024 y noviembre de 2025, la institución realizó 400



nombramientos, de los cuales el 75% correspondió a nuevos ingresos. La administración organizó también una feria de empleo a nivel nacional que permitió incorporar personal en áreas técnicas y profesionales.

Estas acciones permitieron reducir las brechas de personal, mejorar la asignación del talento humano y fortalecer la capacidad operativa institucional. El Ministerio avanzó hacia una gestión del recurso humano más eficiente, con mayor alineación entre las funciones del personal y las necesidades del sector agropecuario.

Fortalecimiento de la extensión agropecuaria

El Ministerio identificó que la red de agencias de extensión presentaba déficits significativos de personal y una distribución desigual que limitaba la atención técnica en los territorios rurales. Al inicio del período, las agencias operaban con aproximadamente el 50% del personal requerido y un 32% se encontraba en condición crítica.

La administración desarrolló una estrategia basada en la categorización técnica de las agencias, que permitió definir necesidades de personal según su nivel de atención y características productivas. El Ministerio priorizó la asignación de recursos humanos hacia las agencias con mayores brechas y estableció una meta de alcanzar al menos el 70% del personal requerido a nivel nacional.

Como resultado, la institución incrementó la cobertura operativa de las agencias y proyecta alcanzar un 68% de agencias en condiciones funcionales al cierre del período. El Ministerio eliminó la condición de agencias con personal crítico y fortaleció significativamente la capacidad de atención en campo, con mejoras evidentes en regiones como Los Santos, donde se duplicó la cantidad de funcionarios.

El fortalecimiento de la extensión permitió mejorar el acompañamiento técnico a las personas productoras, aumentar la presencia institucional en territorio y consolidar un modelo de atención más cercano, continuo y alineado con las necesidades productivas locales.

Infraestructura y equipamiento institucional

El Ministerio enfrentó limitaciones en infraestructura, equipamiento y condiciones operativas que afectaban el funcionamiento de laboratorios, agencias de extensión, centros de investigación y oficinas institucionales.

La administración ejecutó un programa de inversión superior a ₡5.900 millones entre 2024 y 2026, dirigido a la modernización de instalaciones, la mejora de condiciones físicas y el fortalecimiento de capacidades técnicas. El Ministerio intervino laboratorios, estaciones experimentales, centros de innovación, agencias de extensión y oficinas centrales mediante obras civiles, mejoras eléctricas y adquisición de equipamiento.

Las inversiones incluyeron el fortalecimiento de los laboratorios del SENASA y del SFE, mejoras en oficinas regionales y centrales, así como la modernización de la infraestructura del INTA. Estas acciones permitieron optimizar las condiciones de trabajo del personal y mejorar la prestación de servicios técnicos en el territorio.



El programa de inversión fortaleció la capacidad operativa del Ministerio, mejoró la calidad de los servicios institucionales y contribuyó a consolidar una infraestructura adecuada para atender los desafíos productivos, sanitarios y tecnológicos del sector agropecuario.

Modernización de los servicios agropecuarios

Al inicio del período, la información de las personas productoras se encontraba dispersa en distintos sistemas institucionales, lo que generaba duplicidades, inconsistencias en los registros y mayores cargas administrativas para quienes requerían servicios del sector agropecuario. Esta fragmentación también limitaba la capacidad institucional para planificar, dar seguimiento a las atenciones y tomar decisiones con base en información integrada.

La administración impulsó el desarrollo del Expediente Digital Agropecuario como un registro único de las personas productoras, accesible a través de la plataforma TrazarAgro. En su primera etapa, el sistema integra información proveniente de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, el Servicio Fitosanitario del Estado y el Servicio Nacional de Salud Animal. Para su implementación se definió el modelo de expediente, se desarrollaron las conexiones informáticas entre sistemas, se realizaron pruebas internas de validación y se revisaron los aspectos legales vinculados con la protección de datos y perfiles de acceso.

Como resultado, el Ministerio presentó en febrero de 2026 una plataforma que permite a las personas productoras consultar desde un único sistema sus registros productivos, atenciones técnicas, requisitos sanitarios y fitosanitarios, así como otra documentación vinculada con su actividad. La herramienta está disponible de forma gratuita mediante aplicación móvil y acceso web, y se acompaña de apoyo técnico en oficinas regionales para facilitar su adopción.

El Expediente Digital Agropecuario fortalece la relación entre el Estado y las personas productoras, porque reduce trámites repetidos, mejora la calidad de la atención institucional y crea una base de datos más sólida para la planificación sectorial. Su desarrollo constituye un paso estructural hacia un agro más moderno, transparente y con mayor capacidad de respuesta.

Digitalización de servicios

El sector agropecuario requería servicios públicos más ágiles, accesibles y menos dependientes de gestiones presenciales. La persistencia de procedimientos manuales generaba costos de tiempo y desplazamiento para las personas productoras, además de limitar la eficiencia institucional.

La administración promovió una digitalización progresiva de servicios con el fin de simplificar trámites, ampliar el acceso y fortalecer la trazabilidad de los procesos. Este esfuerzo incluyó la incorporación de mecanismos digitales en servicios sanitarios, fitosanitarios y de gestión productiva, así como la habilitación de plataformas que



permiten realizar consultas, pagos y registros desde dispositivos electrónicos.

Un avance concreto en esta línea fue la habilitación de la compra en línea de Guías de Movilización de Ganado dentro del sistema de trazabilidad bovina, con el apoyo del Banco de Costa Rica. Esta herramienta permite a los productores gestionar directamente la solicitud y compra de sus guías desde la finca, sin necesidad de acudir a oficinas físicas. Cada guía digital puede incluir hasta 40 animales, mientras que la versión física registra hasta 18, y el sistema ya registraba 247.040 animales en 7.207 establecimientos al momento del anuncio. Estas mejoras reducen la burocracia, fortalecen la seguridad sanitaria y mejoran el control de la movilización animal.

La digitalización de servicios también avanzó en los procesos vinculados al control de agroquímicos. El Servicio Fitosanitario del Estado incorporó herramientas que permiten realizar gestiones las 24 horas del día, los siete días de la semana, mejorando la experiencia de las personas usuarias y reduciendo tiempos de respuesta. En este componente se ejecutó una inversión aproximada de ₡6 millones para modernizar procesos vinculados al registro y control de equipos de aplicación.

Estas acciones permiten acercar los servicios públicos al territorio, disminuir costos de transacción para las personas productoras y fortalecer una gestión institucional más eficiente, accesible y orientada a resultados.

Sistemas de información sectorial

El sector agropecuario requería mejores mecanismos para capturar, integrar y utilizar información estratégica que respaldara la toma de decisiones públicas y productivas. La falta de interoperabilidad entre sistemas y la dispersión de los datos limitaban la planificación, la focalización de apoyos y la respuesta ante riesgos productivos y sanitarios.

La administración impulsó una estrategia orientada a fortalecer los sistemas de información sectorial, con énfasis en registros únicos, trazabilidad, georreferenciación y plataformas digitales de soporte a la gestión pública. El Expediente Agropecuario forma parte de este esfuerzo, al consolidar información institucional en un solo entorno. De forma complementaria, se avanzó en herramientas de trazabilidad y control asociadas a TrazarAgro, así como en desarrollos digitales vinculados con requisitos sanitarios, productivos y comerciales.

En el ámbito regulatorio, la Política Pública para los Plaguicidas de Uso Agrícola 2024–2034 incorporó como uno de sus ejes la transformación digital y la trazabilidad, con el propósito de establecer un sistema integral que agilice registros, fortalezca la transparencia y mejore la toma de decisiones basada en datos. Este enfoque permitió avanzar en el uso de plataformas como la Ventanilla Única de Inversión para registros asociados a ingredientes activos y en el desarrollo de herramientas como la receta digital para plaguicidas de uso restringido.

La administración también posicionó esta agenda a nivel internacional. En la Conferencia



Regional de la FAO celebrada en Brasilia en marzo de 2026, Costa Rica presentó su estrategia de transformación digital del agro como parte de una ruta de modernización sostenible basada en innovación, datos y fortalecimiento de la gestión pública. En ese espacio se subrayó que la digitalización mejora la equidad, la trazabilidad, la respuesta ante emergencias y el acceso a servicios y financiamiento.

El fortalecimiento de los sistemas de información sectorial mejora la capacidad de planificación del Estado, facilita decisiones basadas en evidencia y crea condiciones para una gestión más precisa, transparente y alineada con las exigencias actuales del sector agropecuario.

Transformación digital institucional

El Ministerio enfrentaba la necesidad de modernizar sus procesos internos para recuperar capacidad operativa, reducir cargas administrativas y ofrecer servicios más consistentes en todo el territorio. Sin una transformación digital institucional, las mejoras sectoriales corrían el riesgo de quedar limitadas por estructuras administrativas lentas o desconectadas.

La administración impulsó una ruta de transformación institucional que combinó reorganización, fortalecimiento del recurso humano y modernización tecnológica. Este proceso incluyó la mejora de plataformas logísticas, la inversión en sistemas de información y la digitalización progresiva de procesos internos y de atención. Solo en 2024 se ejecutaron ₡803,22 millones en reestructuración y modernización institucional vinculadas con sistemas de información, software y plataformas logísticas.

Este esfuerzo también se vinculó con iniciativas de mayor escala, como el **Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva** financiado por el Banco Mundial y el FIDA. Dicho programa incorpora la modernización de la infraestructura digital del MAG, el registro digital de pequeños y medianos productores, la extensión digital y el fortalecimiento de servicios basados en resultados verificables. La inversión total prevista de US\$140 millones sitúa la transformación digital como una herramienta transversal para mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la inclusión productiva.

En paralelo, la administración promovió una narrativa institucional que posiciona la digitalización no solo como un cambio tecnológico, sino como una mejora concreta en la capacidad del Estado para servir mejor. Esta visión quedó reflejada en la recuperación operativa del Ministerio, en la modernización de sus plataformas y en la capacidad de acercar soluciones más ágiles a las regiones.

La transformación digital institucional fortalece la rectoría del Ministerio, mejora la eficiencia de los servicios y crea una base más sólida para integrar información, reducir tiempos de atención y sostener procesos de modernización en el mediano y largo plazo.

Gobernanza de la investigación (Comité INTA)

El sector agropecuario ha enfrentado desafíos en la priorización de la investigación y en la alineación entre la generación de conocimiento y las necesidades productivas del país.



La ausencia de mecanismos formales de gobernanza científica limitaba la eficiencia en la inversión pública y la pertinencia de los proyectos de innovación.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó el fortalecimiento de la gobernanza científica mediante la creación del Comité Experto de Investigaciones del INTA, establecido por Decreto Ejecutivo N.º 44990-MAG. Este órgano técnico orienta la priorización de líneas de investigación y transferencia tecnológica, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Instituto, con base en criterios de demanda sectorial, evidencia técnica y alineación con políticas públicas.

El Comité ha sostenido sesiones de trabajo en las que definió mecanismos operativos para su funcionamiento, incluyendo la creación de un Subcomité de Análisis de la Demanda de Tecnología y un Subcomité de Análisis de la Oferta de Investigaciones. Asimismo, analizó insumos técnicos relevantes, como estudios sectoriales, para orientar la capacidad de respuesta institucional del INTA.

La implementación de este modelo fortalece la planificación estratégica de la investigación agropecuaria, mejora la asignación de recursos públicos y asegura que las inversiones en ciencia y tecnología respondan a necesidades concretas del sector productivo.

Fortalecimiento de centros de innovación

El país contaba con infraestructura de investigación agropecuaria con limitaciones físicas, operativas y tecnológicas, lo que restringía la capacidad de generar soluciones adaptadas a las condiciones productivas de las distintas regiones.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ejecutó un proceso de fortalecimiento de los Centros de Innovación Agropecuaria del INTA, mediante inversión en infraestructura, equipamiento y recurso humano. Estas acciones se concentraron en centros estratégicos como Los Diamantes y el Centro de Innovación Agropecuaria Edith Chaverri Chaverri, con el propósito de mejorar las condiciones para la investigación, la capacitación y la transferencia tecnológica.

Durante el período 2024–2025 se ejecutaron inversiones por ₡915.946.073 en el Centro Los Diamantes, orientadas a la rehabilitación de módulos de investigación, espacios de capacitación y áreas operativas. Adicionalmente, se asignaron recursos para el desarrollo de laboratorios de biotecnología, equipamiento productivo y fortalecimiento de capacidades técnicas.

En el caso del Centro Edith Chaverri, se destinaron ₡473.055.055 para infraestructura inicial, junto con la incorporación de personal técnico y profesional, y el desarrollo de sistemas productivos experimentales.

Estas intervenciones permitieron reactivar programas de investigación agrícola y pecuaria, fortalecer la producción de germoplasma y ampliar la capacidad institucional para generar conocimiento aplicado.

El fortalecimiento de los centros de innovación consolida una red científica con capacidad



territorial, mejora la generación de soluciones tecnológicas y posiciona al país en una ruta de innovación orientada a la productividad y la sostenibilidad.

Transferencia tecnológica

El sector agropecuario ha presentado brechas en la adopción de tecnología, asociadas a limitaciones en los servicios de extensión, acceso a información y validación de soluciones en condiciones reales de producción.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería promovió mecanismos de transferencia tecnológica orientados a reducir estas brechas, mediante el fortalecimiento de servicios de extensión, el desarrollo de herramientas digitales y la implementación de modelos de validación en campo. En este marco, se avanzó en el diseño del Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva, bajo un enfoque de financiamiento por resultados, que incorpora el uso de fincas demostrativas y el expediente digital de la persona productora como instrumentos para mejorar la cobertura y calidad de los servicios técnicos.

De manera complementaria, se fortaleció la producción de material genético y propagativo a través de la Unidad de Investigación Dr. Carlos Durán, que incrementó su producción total de 99.920 unidades en 2023 a 436.110 unidades en 2025, lo que representa un crecimiento superior al 336 %. Este aumento refleja una mayor capacidad institucional para abastecer procesos productivos con insumos tecnológicos validados.

Asimismo, se avanzó en la implementación de sistemas de trazabilidad agrícola mediante plataformas digitales, que permiten registrar información productiva, mejorar el control técnico y facilitar la toma de decisiones basadas en datos.

Estas acciones fortalecen la transferencia efectiva del conocimiento, mejoran la adopción de tecnologías y contribuyen a cerrar la brecha entre investigación y producción, con impacto directo en la competitividad del sector.

Agricultura de precisión y tecnologías emergentes

El sector agropecuario ha enfrentado limitaciones en la incorporación de tecnologías de precisión, lo que afecta la eficiencia en el uso de insumos, la productividad y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó la adopción de tecnologías emergentes mediante la incorporación de herramientas de agricultura de precisión, el desarrollo de capacidades técnicas y la actualización del marco normativo. Entre estas acciones destaca la adquisición y entrega de 16 drones de fumigación a organizaciones de productores, con una inversión de ₡319 millones, así como el diseño de programas de capacitación para su uso técnico y seguro.

Como resultado, se proyecta un impacto en más de 3.000 productores y una cobertura cercana a 8.000 hectáreas, mediante la optimización de aplicaciones, reducción de costos



operativos y mejora en la eficiencia del uso de insumos. Adicionalmente, más de 70 productores fueron capacitados en la operación de sistemas RPAS, fortaleciendo las capacidades locales para el uso de tecnologías digitales en el campo.

De forma complementaria, se avanzó en la instalación de estaciones meteorológicas y sistemas de riego tecnificado en zonas productivas, así como en la modernización del marco regulatorio para el uso de tecnologías de aplicación de insumos, incluyendo drones, mediante decretos que establecen condiciones técnicas y de seguridad para su operación.

La incorporación de estas tecnologías permite mejorar la precisión en la toma de decisiones productivas, optimizar el uso de recursos y avanzar hacia modelos de producción más eficientes, sostenibles y basados en información.

Control sanitario y comercio agropecuario

El país enfrentó al inicio del período un sistema de control de insumos agropecuarios y comercio exterior con rezagos normativos, procedimientos extensos y capacidades limitadas para responder a los riesgos sanitarios y a las exigencias de los mercados internacionales.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó una agenda orientada a modernizar los controles sanitarios, mejorar la supervisión del comercio agropecuario y fortalecer la capacidad institucional para gestionar riesgos asociados a insumos y mercancías. Este proceso incluyó ajustes regulatorios, fortalecimiento de procesos de inspección y mejoras en la coordinación con entidades vinculadas al comercio exterior, la sanidad y la seguridad.

Como resultado, el país avanzó hacia un modelo de control más moderno, con mayor capacidad de respuesta y mejores condiciones para la vigilancia de mercancías agropecuarias. Estas acciones permitieron mejorar la trazabilidad de procesos, fortalecer la supervisión sanitaria y crear condiciones más seguras para la importación y exportación.

La modernización de los controles sanitarios y comerciales fortalece la competitividad del sector, reduce vulnerabilidades en la cadena de suministro y mejora la confianza de los socios comerciales.

Inspección no intrusiva en puertos

El país careció durante años de una infraestructura tecnológica suficiente para fortalecer la revisión de mercancías en puertos, prevenir riesgos asociados al comercio exterior y elevar la seguridad de los embarques destinados a mercados internacionales.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería asumió un rol de conducción en la implementación del Sistema de Inspección No Intrusiva en las terminales portuarias de Moín, Limón y Caldera. El proceso requirió coordinación técnica con instituciones nacionales y con contrapartes internacionales, así como la preparación de condiciones logísticas e infraestructura para la instalación de los equipos de escaneo.



La administración logró concretar la instalación de los escáneres el 24 de septiembre de 2025, después de un proceso que incluyó adecuaciones de infraestructura, definición de requerimientos técnicos y coordinación con entidades como el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda, JAPDEVA, INCOP y equipos técnicos del Gobierno de los Estados Unidos. Además, en julio de 2023 el Gobierno puso en operación nuevos equipos en Moín dentro de la Operación Soberanía, con el objetivo de avanzar hacia el escaneo del 100% de los contenedores.

La incorporación de sistemas de inspección no intrusiva fortalece el control portuario, mejora la seguridad del comercio exterior y refuerza la confianza en los embarques costarricenses. Este avance contribuye a proteger las exportaciones, fortalecer los controles sanitarios, fitosanitarios y tributarios, y mejorar la posición del país frente a mercados de alta exigencia.

Coordinación interinstitucional

La modernización del sistema de insumos agropecuarios y de los mecanismos de control vinculados al comercio exterior exigió una respuesta institucional amplia, debido a que estos procesos involucran competencias sanitarias, ambientales, aduaneras, de seguridad y de infraestructura.

El Ministerio promovió un esquema de trabajo conjunto con entidades nacionales e internacionales para ordenar procedimientos, definir responsabilidades y asegurar la ejecución de proyectos prioritarios. Este esfuerzo incluyó la participación de ministerios, autoridades portuarias, entidades de control, organismos de cooperación y socios técnicos.

En este marco, la administración consolidó la implementación del Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva (PforR), financiado por el Banco Mundial y el FIDA, como un instrumento de gestión orientado a resultados. Este programa incorporó mecanismos de verificación técnica, fortalecimiento institucional y modernización de servicios vinculados al uso de insumos, la trazabilidad y la gestión productiva, lo que permitió alinear inversiones con objetivos concretos de competitividad y sostenibilidad.

Como resultado, el país logró impulsar proyectos complejos como el Sistema de Inspección No Intrusiva, la modernización del registro de agroquímicos y la ejecución de programas estratégicos con financiamiento internacional. Asimismo, se establecieron convenios y mecanismos de seguimiento que fortalecen la transparencia, la trazabilidad de los procesos y la rendición de cuentas en la ejecución de recursos públicos.

La coordinación entre instituciones permitió alinear capacidades, reducir trabas operativas y sostener procesos de modernización que superan el ámbito de una sola entidad. Este enfoque mejora la eficiencia pública, fortalece la toma de decisiones y crea condiciones para una gestión más consistente de los insumos y del comercio agropecuario.

Sistemas de inspección



El país requería herramientas más modernas para inspeccionar mercancías, fortalecer la fiscalización y compatibilizar seguridad, control sanitario y facilitación del comercio. El predominio de procedimientos manuales y fragmentados limitaba la capacidad estatal para responder a riesgos y para supervisar con eficiencia el tránsito de productos e insumos.

La administración impulsó la incorporación de sistemas de inspección tecnológica y mejoró los mecanismos institucionales vinculados con la revisión de cargas y mercancías. Este esfuerzo incluyó la implementación de escáneres, la mejora de condiciones operativas en terminales portuarias y el fortalecimiento de procesos digitales y regulatorios asociados al registro y control de equipos e insumos.

De forma complementaria, el Ministerio fortaleció los sistemas de trazabilidad agropecuaria mediante el desarrollo de plataformas digitales que permiten registrar información productiva, sanitaria y logística en tiempo real. Estas herramientas facilitan el seguimiento de productos desde su origen hasta su comercialización y mejoran la capacidad institucional para prevenir riesgos y responder ante eventos sanitarios.

Como resultado, el país dio un paso relevante hacia un sistema de inspección más robusto, con mejores condiciones para la revisión de contenedores, el control de riesgos y la trazabilidad de procesos. Esta evolución se complementó con la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito agropecuario, incluido el uso regulado de drones, tanto para labores productivas como para aplicaciones de insumos bajo criterios técnicos específicos.

El fortalecimiento de los sistemas de inspección y trazabilidad mejora la capacidad del Estado para supervisar el comercio agropecuario, reduce vulnerabilidades y permite compatibilizar productividad, control y seguridad. Este cambio beneficia tanto al sector productivo como a las instituciones responsables de proteger la sanidad, la salud pública y el ambiente.

Modernización del marco regulatorio

El país enfrentó una normativa desactualizada en materia de agroquímicos y plaguicidas, lo que limitaba el registro oportuno de nuevas moléculas, afectaba el acceso a tecnologías modernas y generaba incentivos para el uso de productos ilegales o inseguros. Esta situación incidía en la competitividad del sector, en la productividad y en la protección de la salud humana y ambiental.

La administración impulsó una reforma normativa orientada a modernizar el sistema de registro, uso y control de insumos agropecuarios. El Ministerio promovió la modalidad de homologación para agilizar el registro de agroquímicos, emitió la Política Pública para los Plaguicidas de Uso Agrícola 2024-2034 y actualizó reglamentos vinculados con equipos y tecnologías de aplicación, incluidos los drones de uso agropecuario. Este proceso incorporó medidas para fortalecer el control, simplificar trámites y asegurar estándares técnicos de protección sanitaria y ambiental.

Como resultado, desde la entrada en vigencia de la homologación, el 1 de febrero de 2023,



el país registró 49 moléculas, de las cuales 11 corresponden a moléculas de innovación. Estos registros incluyen fungicidas, insecticidas, herbicidas y nematocidas para cultivos estratégicos como banano, plátano, café, papa, frijol, chile dulce, melón y tomate, lo que amplía las opciones técnicas disponibles y mejora la capacidad productiva del sector.

En paralelo, el país fortaleció la incorporación de tecnologías emergentes mediante inversiones concretas en agricultura de precisión. El Ministerio promovió la entrega de drones a organizaciones y regiones de desarrollo, con inversiones superiores a ₡556 millones en el caso de organizaciones productivas y ₡90 millones en el fortalecimiento de capacidades institucionales, lo que amplió la capacidad técnica para mapeo, monitoreo, análisis hídrico, respuesta ante plagas y aplicación focalizada de insumos. Estas acciones se respaldaron con reglamentos específicos para el registro, uso, control y fiscalización de drones de uso agropecuario, asegurando su operación bajo criterios técnicos y normativos.

De manera complementaria, la administración impulsó el desarrollo de instrumentos para la gestión del riesgo productivo, incluyendo propuestas legislativas orientadas al establecimiento de seguros agropecuarios. Estas iniciativas buscan transferir riesgos asociados a eventos climáticos y productivos, mejorar la estabilidad de los ingresos y fortalecer la resiliencia del sector ante escenarios de variabilidad climática y afectaciones productivas.

La modernización del marco regulatorio mejora el acceso a insumos seguros y eficaces, reduce barreras para la innovación y fortalece la protección sanitaria y ambiental. A su vez, la incorporación de tecnologías y de instrumentos de gestión de riesgo contribuye a una producción más eficiente, estable y con mayor capacidad de adaptación frente a condiciones adversas.

Sanidad animal y trazabilidad pecuaria

El país enfrentó al inicio del período una vigilancia sanitaria centrada en la atención de eventos una vez ocurridos, con limitaciones en la detección temprana de enfermedades y en la capacidad operativa para responder de forma oportuna a riesgos zoonosarios.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Nacional de Salud Animal, impulsó un modelo de vigilancia sanitaria preventiva basado en el fortalecimiento de capacidades técnicas, la ampliación de la cobertura en campo y la integración de herramientas tecnológicas. La administración modernizó las capacidades del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios, fortaleció los procesos de diagnóstico y promovió un enfoque integral de salud que incorpora la interacción entre la salud animal, humana y ambiental.

El Ministerio ejecutó acciones de vigilancia activa y pasiva en todo el territorio nacional. Durante 2025 se realizaron cerca de 30.000 visitas de campo y se atendieron más de 8.000 reportes de casos sospechosos. En el caso específico del gusano barrenador, la institución desplegó personal técnico en todas las regiones, visitó más de 29.000 establecimientos y fortaleció los mecanismos de notificación, diagnóstico y atención de focos.

El fortalecimiento sanitario permitió mejorar la capacidad de detección temprana, reducir



la propagación de enfermedades y proteger la producción pecuaria. Estas acciones contribuyen a la inocuidad de los alimentos, a la salud pública y a la sostenibilidad del sector agropecuario.

Trazabilidad bovina y bufalina

El país carecía de un sistema integral de identificación individual que permitiera rastrear el ganado bovino y bufalino a lo largo de la cadena productiva, lo que limitaba el control sanitario, la gestión del riesgo y el acceso a mercados internacionales.

La administración estableció el Sistema Nacional de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino mediante la reforma de la Ley N.º 8799 y la publicación del Decreto Ejecutivo N.º 44336. El Ministerio definió la obligatoriedad de identificar cada animal, registrar a los productores y documentar los movimientos del ganado. La implementación se apoyó en la plataforma digital Trazar Agro y en la distribución de dispositivos oficiales de identificación.

El Ministerio avanzó en la implementación mediante la colocación de dispositivos en campo, la capacitación de aproximadamente 3.000 funcionarios y la incorporación progresiva de productores al sistema. Durante la fase inicial se instalaron más de 20.000 dispositivos de identificación y se distribuyeron 170.000 aretes a productores, principalmente micro y pequeños. Además, más de 5.400 productores accedieron a dispositivos mediante programas de apoyo, y se registró una adquisición adicional de más de 17.000 dispositivos en el mercado.

La trazabilidad individual permitió fortalecer el control sanitario, mejorar la gestión de la movilización del ganado y facilitar la formalización de la actividad productiva. Este sistema constituye un requisito clave para el acceso a mercados internacionales y posiciona al país dentro de estándares sanitarios más exigentes.

Trazabilidad porcina

El sector porcino no contaba con un sistema operativo de trazabilidad que permitiera registrar de forma sistemática los animales y garantizar el seguimiento de la producción. La administración activó el sistema de trazabilidad porcina en enero de 2026, con un enfoque adaptado a las características del sector. El Ministerio estableció la identificación individual de reproductores y un esquema de registro grupal para animales destinados a engorde, lo que facilita la implementación por parte de los productores.

El sistema inició su fase operativa con la incorporación progresiva de unidades productivas y la adopción de mecanismos de registro que permiten mejorar la trazabilidad de la producción porcina. Este modelo facilita el control sanitario y fortalece los procesos de verificación en la cadena productiva.

La implementación de la trazabilidad porcina contribuye a garantizar la inocuidad de los alimentos, mejora la gestión del riesgo sanitario y fortalece las condiciones del país para la exportación de carne de cerdo.



Control y movilización animal

El país presentaba limitaciones en los mecanismos de control de la movilización animal, lo que dificultaba la verificación del origen del ganado y aumentaba los riesgos asociados al robo, la comercialización irregular y la propagación de enfermedades.

La administración modernizó el sistema de movilización mediante la implementación de la Guía Digital de Movilización, integrada a la plataforma Trazar Agro. El Ministerio sustituyó progresivamente los documentos físicos por registros electrónicos y estableció la obligatoriedad de contar con identificación oficial y documentación digital para la movilización y comercialización de animales.

El Ministerio fortaleció los controles en subastas ganaderas y definió que, a partir de abril de 2026, ningún animal puede comercializarse sin cumplir con los requisitos de identificación y guía digital. Asimismo, la institución capacitó a más de 2.000 oficiales de la Fuerza Pública para verificar en carretera la legalidad de los traslados mediante herramientas digitales.

La modernización del control de movilización permitió mejorar la trazabilidad, reducir riesgos de ilegalidad y fortalecer la sanidad animal. Estas acciones contribuyen a la transparencia en la cadena productiva, al control sanitario y a la seguridad del sector pecuario.

Comercialización agropecuaria y acceso a mercados

El sector agropecuario enfrentó limitaciones en los procesos de comercialización institucional, caracterizadas por debilidades en la gestión logística, retrasos en los pagos a productores y falta de trazabilidad en la cadena de abastecimiento. Estas condiciones afectaban la confianza de los suplidores, reducían la eficiencia operativa y limitaban el acceso de pequeños y medianos productores a los mercados institucionales.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó, junto con el Consejo Nacional de Producción, la **modernización del sistema logístico** mediante el desarrollo e implementación de una plataforma digital orientada a ordenar, automatizar y fortalecer los procesos del Programa de Abastecimiento Institucional. La administración promovió la digitalización de pedidos, la automatización de la facturación y la incorporación de herramientas de geolocalización para el seguimiento de las entregas.

El sistema permitió eliminar procesos manuales, reducir errores operativos y mejorar el control de las transacciones. La plataforma fortaleció la trazabilidad del proceso logístico desde la orden de compra hasta la entrega del producto y el pago correspondiente. Asimismo, facilitó la conciliación automática de facturas y mejoró la precisión en los pagos a productores y suplidores, lo que contribuye a reducir atrasos históricos en la gestión de cobros.



La modernización del sistema logístico del CNP mejora la eficiencia del abastecimiento institucional, fortalece la transparencia en la gestión pública y crea condiciones más favorables para la participación de productores en los mercados estatales.

Subasta digital agropecuaria

Los mercados mayoristas agropecuarios han operado históricamente con altos niveles de intermediación, limitada transparencia en la formación de precios y un uso predominante de efectivo, lo que genera asimetrías de información y reduce la capacidad de negociación de las personas productoras.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó, en conjunto con el PIMA y con apoyo técnico del IICA, el desarrollo de una plataforma digital de subastas para la comercialización mayorista de productos agropecuarios. La administración definió una ruta de implementación que incluyó el desarrollo tecnológico de la plataforma, la incorporación de un módulo de pagos electrónicos, la elaboración de fichas técnicas de calidad y la ejecución de pruebas piloto en mercados mayoristas.

El proyecto avanzó hacia su validación operativa mediante pruebas piloto realizadas en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) y en el Mercado Regional Mayorista Chorotega. Estas pruebas permitieron subastar y comercializar productos en condiciones reales, validar el flujo completo del proceso y recoger insumos para mejorar la funcionalidad del sistema. La plataforma incorporó herramientas como gestión de lotes, mecanismos de puja, trazabilidad de transacciones y un monedero digital para garantizar pagos electrónicos seguros.

El desarrollo de la subasta digital introduce un modelo de comercialización más transparente, reduce la intermediación y fortalece la formación de precios basada en competencia. Este mecanismo mejora el acceso de los productores a mercados mayoristas, facilita la toma de decisiones con información en tiempo real y sienta las bases para una modernización estructural del sistema de comercialización agropecuaria.

Fortalecimiento del PAI

El Programa de Abastecimiento Institucional presentaba vacíos normativos, debilidades en los procesos de operación y observaciones de órganos fiscalizadores relacionadas con su funcionamiento, lo que afectaba la eficiencia del programa y la participación de los productores en la cadena de suministro.

La administración impulsó la reforma del Reglamento del PAI, con el objetivo de establecer reglas claras de operación, definir responsabilidades y ordenar los procesos institucionales. El Ministerio promovió además acciones de acompañamiento técnico para facilitar la incorporación de productores al programa y mejorar sus capacidades productivas y comerciales.

El reglamento permitió formalizar procedimientos, atender disposiciones pendientes de la Contraloría General de la República y mejorar la trazabilidad de las compras realizadas a productores. En este marco, durante 2024 y 2025 se capacitó a cerca de 400 Productores



Primarios de Base en Buenas Prácticas Agrícolas, lo que facilitó su integración al programa y fortaleció sus condiciones para competir en el mercado.

El fortalecimiento del PAI mejora la eficiencia del abastecimiento institucional, promueve la participación de productores nacionales y contribuye a ordenar la cadena de comercialización, con mayor claridad en los procesos y mejores condiciones de acceso para las personas productoras.

Transparencia en mercados

El sector agropecuario ha enfrentado históricamente limitaciones en la disponibilidad de información comercial, lo que afecta la formación de precios, la toma de decisiones y la equidad en la distribución de ingresos dentro de las cadenas productivas.

La administración impulsó un conjunto de medidas orientadas a mejorar la transparencia en los mercados agropecuarios, mediante el uso de herramientas digitales, la estandarización de información y el fortalecimiento de los mecanismos de control en los procesos de comercialización. Estas acciones incluyeron la digitalización de transacciones, la generación de información en tiempo real y la incorporación de criterios técnicos para la clasificación y validación de productos.

Como resultado, el país avanzó hacia un sistema de comercialización con mayor disponibilidad de información, mejores condiciones de trazabilidad y reducción de riesgos asociados a la informalidad. La implementación de plataformas digitales y la modernización de procesos permitieron fortalecer los controles, mejorar la supervisión y facilitar el acceso a información relevante para productores y compradores.

El fortalecimiento de la transparencia en los mercados contribuye a reducir asimetrías de información, mejorar la formación de precios y generar condiciones más equitativas para los actores de la cadena agropecuaria. Estas acciones fortalecen la competitividad del sector y promueven un entorno comercial más ordenado y confiable.

Infraestructura hídrica para la producción

El país enfrentó durante años una alta vulnerabilidad hídrica, especialmente en regiones como Guanacaste, donde los déficits prolongados, la variabilidad climática y la presión sobre los acuíferos afectaron la producción agropecuaria, el abastecimiento de agua y la estabilidad económica de los territorios. La dependencia de fuentes subterráneas con problemas de salinización y la intermitencia del suministro limitaron la productividad y aumentaron los riesgos para las personas productoras.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, junto con el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, impulsó una gestión del recurso hídrico orientada a mejorar la disponibilidad, eficiencia y sostenibilidad del agua para la producción. La administración priorizó el desarrollo de infraestructura, la planificación técnica de proyectos de riego y la incorporación de herramientas para el monitoreo y uso eficiente del recurso.



Como resultado, el país avanzó en la estructuración de proyectos estratégicos, en la generación de información técnica para la toma de decisiones y en la modernización de los sistemas de gestión hídrica. Estos avances permitieron fortalecer la base técnica para futuras inversiones y mejorar la capacidad institucional para enfrentar escenarios de escasez.

La gestión del agua se consolida como un elemento central para la productividad agropecuaria, la adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica de las regiones, al reducir la vulnerabilidad del sector y asegurar condiciones más estables para la producción.

Proyecto Agua para la Bajura (PAACUME)

La región Chorotega ha enfrentado históricamente limitaciones estructurales en el acceso al agua, con impactos directos en la producción agropecuaria, el abastecimiento para consumo humano y el desarrollo económico del territorio.

La administración impulsó el Proyecto Agua para la Bajura (PAACUME) como una de las principales iniciativas de infraestructura hídrica del país. El Ministerio, en conjunto con SENARA y otras instituciones, ejecutó acciones preparatorias, gestionó financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica y avanzó en la estructuración técnica, ambiental y social del proyecto.

El proyecto alcanzó un avance global del 18,6% y logró la gestión de desembolsos acumulados por más de \$112,7 millones. La ejecución incluyó la adjudicación y desarrollo de contratos clave, el avance de obras de conducción con un progreso del 8,25%, la construcción de infraestructura eléctrica asociada y la implementación de medidas socioambientales.

El proyecto contempla la construcción de 225 kilómetros de canales, el desarrollo de infraestructura para riego y la incorporación de un componente de agua potable que permitirá abastecer a más de 147.000 personas, con proyección de crecimiento a mediano plazo. Asimismo, se han realizado acciones como la adquisición de terrenos, estudios técnicos, gestión ambiental y preparación de procesos licitatorios para obras principales. PAACUME representa una intervención estructural que fortalece la seguridad hídrica, impulsa la productividad agrícola y genera condiciones para el desarrollo económico regional. El proyecto contribuye a estabilizar la producción, reducir la presión sobre los acuíferos y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Distritos de riego de la Zona Norte y Este de Cartago

El país enfrentó rezagos en la planificación y modernización de sistemas de riego, con proyectos que requerían actualización técnica y fortalecimiento institucional para avanzar hacia su ejecución.

La administración impulsó el Programa de Modernización de Proyectos de Riego y el desarrollo del Distrito de Riego de la Zona Norte de Cartago, con un enfoque basado en estudios técnicos, análisis de disponibilidad hídrica y planificación de la demanda



agrícola.

El Ministerio avanzó en la formulación de proyectos prioritarios, logró la inscripción de iniciativas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y obtuvo aprobaciones para su incorporación en instrumentos presupuestarios. En el caso del Distrito de Riego de Cartago, el proyecto alcanzó un 85% de avance en su informe de perfil y desarrolló estudios clave como la delimitación del área de influencia, la caracterización de suelos, el análisis de fuentes de abastecimiento y campañas de medición de caudales.

Estos avances permitieron consolidar información técnica fundamental para la toma de decisiones, validar la factibilidad de los proyectos y preparar las condiciones para futuras inversiones en infraestructura de riego.

El fortalecimiento de los distritos de riego contribuye a mejorar la eficiencia en el uso del agua, aumentar la productividad agrícola y reducir la vulnerabilidad del sector ante la variabilidad climática.

Fortalecimiento del sector pesquero y acuícola

El sector pesquero y acuícola enfrentó durante años limitaciones estructurales asociadas a rezagos en infraestructura, baja incorporación tecnológica, debilidades en la cadena de valor y limitada inversión sostenida. Estas condiciones afectaban la productividad, la competitividad y las oportunidades económicas de las comunidades costeras.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsó un plan de fortalecimiento del sector mediante inversiones públicas, desarrollo de capacidades productivas y promoción de alianzas institucionales. La administración priorizó la modernización de la pesca y la acuicultura mediante un plan de acción interinstitucional que incorpora infraestructura, tecnificación, capacitación y mejora de procesos productivos.

Como resultado, el Gobierno destinó recursos por US\$60 millones para fortalecer el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola, mediante acciones orientadas a infraestructura, modernización, equipamiento y formación. Este esfuerzo incluyó la participación de entidades como INCOPECA, INDER, INA, MINAE y PROCOMER, lo que permitió ampliar el alcance de las intervenciones y mejorar la capacidad de ejecución.

De forma complementaria, el país avanzó en la modernización del marco regulatorio pesquero, incluyendo la asignación de capacidad de pesca atunera mediante mecanismos competitivos que distribuyeron 5.743 m³ en 2025 y proyectan ingresos por ₡1.848.368.110 para 2026, destinados al fortalecimiento de la investigación, el monitoreo y la sostenibilidad del recurso pesquero.

El fortalecimiento del sector permite mejorar la productividad, generar empleo en comunidades costeras y avanzar hacia modelos de producción más sostenibles y con mayor valor agregado.

Terminal pesquera de Cuajiniquil



La región del Pacífico Norte ha enfrentado limitaciones en infraestructura pesquera, lo que afecta la eficiencia operativa, las condiciones de trabajo y la capacidad de comercialización de los productos.

El Ministerio impulsó el proyecto de modernización de la Terminal Pesquera de Cuajiniquil, mediante la formulación técnica, inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y desarrollo de estudios de prefactibilidad, diseño e impacto ambiental. La iniciativa contempla infraestructura marítima y terrestre orientada a mejorar las condiciones de desembarque, almacenamiento, gestión administrativa y seguridad.

El proyecto registra una inversión estimada de ₡6.209.901.000 y se encuentra en fase de contratación administrativa, con previsión de inicio de obras en el segundo trimestre de 2026. La propuesta incluye modernización del muelle, construcción de pantalanes, ampliación de rampas, instalación de sistemas de iluminación y desarrollo de infraestructura complementaria como cuartos fríos y edificios operativos.

Estas acciones permitirán mejorar la eficiencia de la actividad pesquera, fortalecer la trazabilidad de los productos y optimizar las condiciones de manejo y comercialización. Asimismo, contribuirán al desarrollo económico del cantón de La Cruz, con impacto directo en las comunidades vinculadas a la pesca, el turismo y los servicios asociados. La modernización de la terminal consolida una infraestructura estratégica para el Pacífico Norte, mejora la competitividad del sector y fortalece la seguridad marítima y operativa en la región.

Cadena de frío

El subsector pesquero ha enfrentado limitaciones en la conservación postcaptura, lo que genera pérdidas de producto, afecta la calidad e inocuidad y restringe el acceso a mercados que exigen estándares sanitarios más altos.

El Ministerio impulsó el fortalecimiento de la cadena de frío mediante el desarrollo del proyecto de ampliación de la Red Frigorífica Nacional (REFRINA) en el Pacífico Central, en coordinación con el PIMA. Esta iniciativa incluye la construcción de infraestructura de almacenamiento en frío y la mejora de condiciones logísticas en el desembarque de productos pesqueros.

El proyecto contempla una inversión estimada de USD 10.754.325 (equivalente a aproximadamente ₡5.469 millones) y una capacidad proyectada de almacenamiento de hasta 640.000 kilogramos diarios de producto pesquero. Asimismo, se ha presupuestado una transferencia de ₡2.500 millones para el año 2026, destinada a avanzar en las fases de diseño y ejecución.

Estas acciones permitirán reducir pérdidas postcaptura, mejorar la calidad del producto, fortalecer la trazabilidad y facilitar el acceso a mercados más exigentes. El proyecto también impactará directamente a 668 personas vinculadas a embarcaciones y de forma indirecta a más de 3.000 personas en la cadena de valor pesquera.



El fortalecimiento de la cadena de frío mejora la competitividad del sector, incrementa el valor del producto y contribuye a consolidar a Puntarenas como un nodo estratégico para la actividad pesquera nacional.

Cooperación FAO

El sector pesquero y acuícola requiere fortalecer su gobernanza, mejorar la gestión sostenible de los recursos y ampliar las capacidades técnicas para enfrentar desafíos asociados a la sobreexplotación, el cambio climático y la seguridad alimentaria.

El Ministerio consolidó una alianza estratégica con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), mediante la ejecución del proyecto UTF/COS/022/COS, orientado a mejorar los medios de vida en zonas costeras mediante el fortalecimiento de la gobernanza y la producción sostenible del sector.

El proyecto incorpora un conjunto de acciones técnicas que incluyen el desarrollo de maricultura sostenible, monitoreo pesquero participativo, evaluación de stocks, implementación de planes de manejo ecosistémicos y fortalecimiento del registro pesquero. Estas intervenciones se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con un enfoque ecosistémico para la gestión de los recursos marinos.

Como resultado, el país avanzó en la generación de información científica, el fortalecimiento de la capacidad institucional y la implementación de herramientas para la gestión sostenible del sector. Estas acciones contribuyen a mejorar la toma de decisiones, fortalecer la regulación y promover prácticas productivas más responsables.

La cooperación con FAO fortalece la base técnica del sector pesquero, mejora la sostenibilidad de los recursos y posiciona al país en una ruta de desarrollo basada en evidencia, con impacto en la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades.

Extensión y asistencia técnica

Al inicio de la administración, la red de Agencias de Extensión Agropecuaria presentaba limitaciones importantes en cobertura, dotación de personal y capacidad operativa. En septiembre de 2023, las 84 agencias del país contaban con 260 funcionarios, lo que representaba apenas el 50% del personal requerido según el estado óptimo definido por el propio Ministerio. Además, 27 agencias se encontraban en condición crítica o escasa, incluyendo casos como Cóbano, que no contaba con personal nombrado, y otras agencias que operaban con solo un funcionario.

Ante esta situación, el Ministerio impulsó un proceso de fortalecimiento de la extensión agropecuaria basado en criterios técnicos de categorización de agencias, priorización territorial y reorganización del recurso humano. Se definieron dos tipos de agencias según su complejidad y demanda, se estableció una meta institucional de alcanzar al menos el 70% del personal requerido al cierre del período y se orientaron reubicaciones, ajustes de plazas y nombramientos hacia las agencias con mayores brechas. Este proceso se complementó con la reorganización institucional, la mejora en la gestión de recursos



humanos y la recuperación progresiva de capacidades operativas en el territorio.

Como resultado, la proyección a marzo de 2026 muestra que el Ministerio alcanzaría la meta de 70% del personal requerido en extensión y pasaría de tener solo un 20% de agencias en buen estado de personal a un 68% de agencias en condiciones funcionales, con al menos cuatro funcionarios nombrados. Asimismo, se proyecta que el 100% de las agencias cuenten con servicio de apoyo administrativo, lo que mejora su operación cotidiana y su capacidad para atender a las personas productoras.

Este fortalecimiento permitió recuperar presencia institucional en los territorios rurales, mejorar la cobertura de asistencia técnica y consolidar la extensión agropecuaria como una herramienta clave para acompañar procesos productivos, facilitar la adopción tecnológica y responder con mayor oportunidad a las necesidades de las personas productoras.

Organización de productores

El desarrollo territorial requería no solo fortalecer la atención individual a las fincas, sino también apoyar a las organizaciones productivas como canales para la innovación, la prestación de servicios y la generación de economías de escala. Sin embargo, muchas organizaciones enfrentaban limitaciones de acceso a tecnología, equipamiento y acompañamiento técnico para ampliar su capacidad de respuesta.

La administración impulsó una estrategia de fortalecimiento organizativo mediante convenios con instituciones como el INDER, el INA, Fundecooperación y organizaciones sectoriales, con el fin de dotar a asociaciones, cooperativas, cámaras y centros agrícolas de herramientas productivas, asistencia técnica y formación especializada. En este marco, se desarrolló el proyecto nacional de drones de uso agropecuario, mediante el cual 16 organizaciones fueron beneficiadas con equipos para apoyar a micro, pequeños y medianos productores en actividades de fumigación, monitoreo y agricultura de precisión.

La inversión total de este proyecto alcanzó ₡556,8 millones, de los cuales ₡319,1 millones fueron aportados para la compra de los drones y ₡237,7 millones para acompañamiento técnico. El programa impacta 7.775 hectáreas en 23 actividades productivas y beneficia a cerca de 3.000 productores en todo el país. De forma complementaria, el INA becó a grupos de productores para capacitarlos en el uso de estas tecnologías, y posteriormente se continuó con la formación de más de 70 personas productoras en operación de RPAS, con enfoque en seguridad, productividad y cumplimiento normativo.

Este enfoque también se reflejó en el acompañamiento a organizaciones como ASOPLATAL, que recibió apoyo para un proyecto de deshidratación de residuos de plátano y para la incorporación de tecnología de fumigación, fortaleciendo su competitividad y su gestión sostenible.

El fortalecimiento de organizaciones productivas mejora la capacidad colectiva del sector para innovar, prestar servicios a sus asociados, reducir costos y ampliar su acceso a oportunidades. Este enfoque también fortalece el tejido productivo local y genera



condiciones más favorables para el desarrollo de las economías rurales.

Productividad agrícola y pecuaria

El sector agropecuario requería mejorar la productividad de sus sistemas productivos en un contexto de presión sobre costos, variabilidad climática, limitaciones tecnológicas y necesidad de responder a estándares cada vez más exigentes. Esta necesidad era especialmente evidente en actividades agrícolas estratégicas y en la ganadería.

La administración impulsó una serie de intervenciones dirigidas a mejorar la productividad agrícola y pecuaria mediante asistencia técnica, innovación aplicada, inversión en insumos y adopción de prácticas sostenibles. En el caso de la ganadería, se fortaleció el escalamiento de la NAMA Ganadería con apoyo de Fundecooperación, mediante la entrega de cercas eléctricas, sistemas de bombeo, distribución hídrica, fertirriego y otros insumos definidos a partir de diagnósticos y planes de finca elaborados por las Agencias de Extensión Agropecuaria.

Desde 2022 se han invertido cerca de $\text{C}\$1.000$ millones en el segundo escalamiento de la NAMA Ganadería, y actualmente más de 3.000 fincas forman parte de esta iniciativa a nivel nacional. Estas fincas abarcan más de 150.000 hectáreas, conservan un 38% de cobertura forestal y capturan hasta 2,6 toneladas de carbono por hectárea al año. Además, las fincas NAMA han mejorado su desempeño productivo al aumentar su carga animal promedio de 1,8 a 2,7 unidades animales por hectárea, superando la media nacional y mejorando rendimientos en carne, leche y forrajes.

En el ámbito agrícola, se impulsó el programa integral para la mejora competitiva de los cultivos de papa y cebolla, mediante estaciones meteorológicas, riego por goteo tecnificado, sensores y herramientas para manejo más eficiente del agua y la fertilización. De forma paralela, la Unidad de Investigación Dr. Carlos Durán incrementó su producción total de semilla y material propagativo de 99.920 unidades en 2023 a 436.110 en 2025, lo que representa un crecimiento superior al 336%. También se promovieron procesos de trazabilidad agrícola y el uso de drones como soporte para monitoreo, diagnóstico y aplicación focalizada.

En el sector cañero, la administración acompañó iniciativas de mecanización y sostenibilidad que beneficiaron a más de 3.200 pequeños y medianos productores, mediante la incorporación de cosechadoras que mejoran la capacidad de cosecha, reducen costos y atienden el déficit estructural de mano de obra.

Estas acciones mejoran la productividad desde una lógica integral: incorporan tecnología, fortalecen capacidades, reducen costos, optimizan el uso de insumos y elevan la resiliencia de las unidades productivas. Su impacto trasciende el rendimiento por hectárea o por animal, porque fortalece la viabilidad económica de las fincas y mejora la competitividad de las cadenas productivas.

Desarrollo rural



El desarrollo rural exigía una acción pública capaz de responder a realidades territoriales diversas, con brechas en infraestructura, acceso a servicios, disponibilidad de mano de obra, capacidades productivas y oportunidades económicas. En muchas regiones, la sostenibilidad del agro dependía no solo de producir más, sino de crear condiciones que permitieran a las familias rurales permanecer, invertir y mejorar su calidad de vida.

La administración impulsó una estrategia de desarrollo rural basada en presencia territorial, fortalecimiento institucional, apoyo a organizaciones productivas y mejora de condiciones habilitantes para la producción. Este enfoque incluyó inversiones en extensión, asistencia técnica, proyectos productivos, acceso a tecnología y medidas para enfrentar cuellos de botella históricos, como la escasez de mano de obra para actividades temporales.

En esta línea, el Ministerio promovió la reforma legal que redujo en 50% los costos asociados a la regularización migratoria de trabajadores temporales agrícolas por períodos de hasta nueve meses, facilitando la disponibilidad de mano de obra en cosechas. Esta reforma se complementó con la simplificación del protocolo de atención de migración laboral y con el despliegue de personal técnico en puestos fronterizos para registrar trabajadores en el sistema SITLAM. Solo entre julio y diciembre de 2025 se registraron 13.503 personas migrantes trabajadoras, de las cuales el 83% provenían de Panamá.

De manera paralela, se desarrollaron iniciativas con impacto territorial directo en organizaciones rurales y economías locales, como proyectos de residuos valorizados en plátano, mecanización en caña, fortalecimiento de fincas ganaderas y acceso a tecnologías de precisión. Estas acciones incidieron en producción, empleo, reducción de costos y mejora de condiciones para el trabajo rural.

El desarrollo rural no depende exclusivamente de una inversión puntual, sino de la capacidad de sostener una presencia pública útil, cercana y técnicamente pertinente. En ese sentido, el trabajo realizado durante el período fortaleció las bases para territorios rurales más productivos, con mejores servicios, mayor capacidad organizativa y más herramientas para enfrentar los desafíos económicos, climáticos y sociales del sector agropecuario.

Sostenibilidad y resiliencia del sector

El sector agropecuario enfrentó la necesidad de transformar sus sistemas productivos para responder simultáneamente a exigencias de competitividad, sostenibilidad ambiental y reducción de emisiones. Esta necesidad era especialmente relevante en actividades como ganadería, café, caña de azúcar y musáceas, donde los costos, la presión climática y las exigencias de mercado demandaban nuevas prácticas y mejores instrumentos de apoyo.

La administración impulsó una agenda orientada a promover prácticas productivas sostenibles mediante asistencia técnica, financiamiento, capacitación y concursos de innovación. En este marco, consolidó el enfoque NAMA como una ruta práctica para producir con menos emisiones y mayor resiliencia, sin sacrificar productividad. Este



enfoque se institucionalizó a través del Programa de Financiamiento para el Fortalecimiento de Prácticas Productivas Sostenibles en ganadería bovina, café y caña de azúcar, aprobado por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo en octubre de 2024, con un fondeo inicial de ₡5.000 millones. De ese monto, ₡1.000 millones fueron aportados por el MAG al FONADE y ₡4.000 millones por el propio FONADE. Al cierre del período ya se habían tramitado solicitudes por ₡4.500 millones y se habían girado ₡2.600 millones para colocación a través de operadores financieros.

El esfuerzo se complementó con concursos y mecanismos de incentivo a la innovación. En el caso del café, el concurso INNOVA-VERDE financió al menos 20 ideas con fondos no reembolsables por más de ₡178 millones para reducir emisiones y fortalecer la resiliencia del sector cafetalero. En el caso de musáceas, una tercera edición del concurso distribuyó 150 mil euros, equivalentes a aproximadamente ₡82 millones, entre 22 propuestas innovadoras con beneficios directos para familias productoras y el ambiente. Asimismo, la inscripción de la NAMA Caña de Azúcar ante la ONU consolidó una ruta sectorial para reducir emisiones, mejorar productividad y abrir oportunidades para productos diferenciados.

Estas acciones fortalecen la transición hacia sistemas productivos más eficientes en el uso de recursos, con mejor desempeño ambiental y mayores oportunidades de acceso a financiamiento, reconocimiento de mercado y sostenibilidad económica.

Adaptación climática

El sector agropecuario costarricense opera bajo una alta exposición a sequías, lluvias extremas, variabilidad en precipitación y cambios en temperatura que afectan la productividad, el recurso hídrico y la estabilidad de los medios de vida rurales. Esta situación hizo evidente la necesidad de pasar de respuestas reactivas a estrategias más preventivas y adaptativas.

La administración impulsó medidas para fortalecer la adaptación climática desde la asistencia técnica, la formación, el acceso a financiamiento y la cooperación internacional. En 2023, el MAG emitió recomendaciones sectoriales y promovió capacitaciones para que las personas productoras se prepararan ante el impacto del fenómeno de El Niño. Estas acciones incluyeron conservación de forrajes, suplementación estratégica, gestión hídrica, bancos forrajeros, cosecha de agua, sistemas de riego, cobertura de suelos y bioinsumos. En ese contexto, el MAG puso a disposición cerca de ₡5.000 millones en crédito a través del Sistema de Banca para el Desarrollo para actividades de adaptación y preparación, además de líneas especiales del INDER y esquemas complementarios de crédito climático.

De forma paralela, el Ministerio fortaleció capacidades humanas e institucionales. Más de 300 personas participaron en una jornada nacional orientada a la actualización técnica en adaptación al cambio climático, bioinsumos, suelos, agricultura regenerativa y gestión empresarial, con participación de extensionistas, productores, academia y personal técnico. Esta acción contribuyó a alinear el mensaje técnico y a fortalecer un enfoque moderno de extensión para la sostenibilidad.



En el plano territorial, Guanacaste se incorporó al Programa Regional de Adaptación basada en Ecosistemas para aumentar la resiliencia climática en el Corredor Seco Centroamericano. Esta iniciativa, coordinada con FAO, MINAE, BCIE y otras entidades, prevé implementación hasta 2031 y busca beneficiar a aproximadamente 69.000 personas en la cuenca del río Tempisque mediante servicios financieros y no financieros vinculados con adaptación climática y seguridad hídrica. Asimismo, el trabajo conjunto entre FAO, MAG e INTA en Guanacaste fortaleció la promoción de sistemas silvopastoriles, manejo sostenible de suelos, cosecha de agua, bancos forrajeros, tecnología de precisión y prácticas agroecológicas para reducir riesgos climáticos en una de las regiones más vulnerables del país.

Estas acciones permiten que la adaptación deje de ser un concepto abstracto y se convierta en medidas concretas en finca, en territorio y en política pública, mejorando la capacidad del sector para enfrentar sequías, lluvias extremas y otros eventos asociados a la variabilidad climática.

Innovación para resiliencia

La resiliencia del sector agropecuario depende cada vez más de la capacidad de innovar, transferir conocimiento y aplicar soluciones técnicas ajustadas a la realidad productiva de cada territorio. Sin innovación, la sostenibilidad y la adaptación climática pierden escalabilidad y permanencia.

La administración impulsó una estrategia de innovación orientada a fortalecer la resiliencia mediante investigación aplicada, capacitación técnica, intercambio de conocimiento y herramientas prácticas para productores y extensionistas. En esta ruta, Costa Rica participó activamente en la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y el Caribe (PLACA), desde donde se priorizó el fortalecimiento de capacidades ministeriales para adaptación y mitigación. Durante la presidencia saliente de Costa Rica se reportó la capacitación de más de 1.000 técnicos de ministerios de la región en temas vinculados con extensionismo rural, agricultura y cambio climático.

En el ámbito técnico-productivo, el país fortaleció el intercambio de conocimiento mediante la organización de la LXVI reunión del PCCMCA, que reunió a 250 personas entre investigadores, extensionistas, técnicos, empresarios, productores y docentes de América y el Caribe. El evento permitió compartir más de 200 trabajos científicos y avances en mejoramiento genético, manejo hídrico, trazabilidad animal, resiliencia de cultivos, cambio climático y producción sostenible.

La administración también promovió soluciones prácticas de transferencia. Entre ellas destaca la elaboración de nuevos manuales de buenas prácticas agrícolas con enfoque de adaptación al cambio climático para chile dulce, hojas verdes y tomate, orientados a un uso más eficiente del suelo y del agua y a una producción más sostenible. Estas herramientas se desarrollaron con apoyo de Fundecooperación, INTA e INA y se pusieron a disposición en formato digital para su uso por personal técnico y productores.

La innovación para la resiliencia fortalece la capacidad del sector para responder con conocimiento, tecnología y mejores decisiones a escenarios climáticos complejos. Al



combinar investigación, formación y herramientas aplicadas, el país mejora la preparación de sus sistemas productivos y refuerza su sostenibilidad de largo plazo.

Cooperación internacional

El sector agropecuario costarricense requería fortalecer su capacidad de gestión técnica y financiera mediante alianzas internacionales que permitieran acelerar procesos de modernización, ampliar capacidades institucionales y acceder a recursos para temas prioritarios como sostenibilidad, sanidad, pesca, trazabilidad, bioinsumos y adaptación climática.

La administración impulsó una estrategia de relacionamiento activo con organismos internacionales orientada a convertir la cooperación en una herramienta concreta de desarrollo sectorial. Esta gestión permitió vincular prioridades nacionales con agendas globales y movilizar apoyo técnico y financiero hacia áreas estratégicas del Ministerio. En este marco, se fortaleció la relación con la FAO, el IICA y el OIRSA, tanto a nivel de oficinas nacionales como de sus instancias regionales y sedes centrales.

Como resultado, se gestionaron apoyos para proyectos e iniciativas de alto impacto, entre ellos el Programa Regional de Adaptación basada en Ecosistemas en el Corredor Seco Centroamericano, con recursos aproximados por US\$38 millones a nivel nacional; el programa “Acelerar la transición a una economía neta cero y positiva para la naturaleza en Costa Rica”, por US\$5.469.023; el programa SCALA, por US\$600.000; el acompañamiento técnico para sistemas SIPAN y SIPAM, por US\$24.000; y el programa CSS FAO-China, por US\$75.000. Asimismo, la gestión política y técnica permitió concretar el cofinanciamiento del FIDA por US\$20 millones como complemento al programa con el Banco Mundial, dentro del Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva.

La cooperación internacional dejó de ser un componente periférico y pasó a convertirse en un instrumento de apoyo directo para prioridades nacionales. Este enfoque fortaleció la capacidad del sector para ejecutar proyectos, incorporar innovación y ampliar su margen de respuesta ante desafíos productivos, climáticos y comerciales.

Participación en organismos (IICA, FAO, OIRSA)

El Ministerio requería una presencia activa en los principales organismos especializados del ámbito agropecuario para posicionar prioridades nacionales, aprovechar espacios técnicos de cooperación y dar seguimiento a agendas regionales e internacionales que inciden directamente en la producción, la sanidad y los mercados.

En esa línea, la administración mantuvo una participación sostenida en los órganos de decisión y espacios técnicos del IICA, la FAO y el OIRSA. En el caso del IICA, el Ministro participó en las reuniones ordinarias de su Comité Ejecutivo en 2023, 2024 y 2025, así como en las Conferencias de Ministros de Agricultura de las Américas y en la Junta Interamericana de Agricultura. Estas participaciones permitieron incidir en temas vinculados con productividad, sostenibilidad, seguridad alimentaria y transformación de la agricultura. De forma complementaria, el trabajo conjunto con el IICA se tradujo en



resultados concretos para el país, como apoyo a la plataforma digital de subastas mayoristas agropecuarias, la erradicación del gusano barrenador, la estrategia de bioinsumos, las jornadas tecnológicas del INTA y la metodología para precios del PAI. También se formalizó la participación del IICA como entidad verificadora del Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica.

En el caso de la FAO, el MAG sostuvo una participación constante en el Foro Mundial de la Alimentación, la Conferencia Regional, el Consejo y la Conferencia de la organización. Esta presencia permitió gestionar apoyo para agricultura familiar, sistemas bajos en carbono, uso del recurso hídrico, pesca y acuicultura, bioinsumos y fortalecimiento de capacidades en gestión de plaguicidas. Entre los resultados destaca la realización en Costa Rica de un taller regional sobre registro de agroquímicos y Convenio de Rotterdam, desarrollado con apoyo de FAO y del SFE, que fortaleció capacidades técnicas nacionales en evaluación de expedientes, políticas regulatorias y gestión del riesgo asociado a plaguicidas.

En relación con el OIRSA, la participación se concentró tanto en sus espacios de gobernanza como en su cooperación operativa. El ministro y el Ministerio participaron en reuniones ordinarias y extraordinarias del CIRSA entre 2024 y 2025, en las que se abordaron emergencias sanitarias como gusano barrenador del ganado, peste porcina africana, caracol gigante africano y Fusarium R4T. Además, se suscribieron convenios y adendas para fortalecer la implementación del sistema nacional de trazabilidad bovina y para desarrollar e implementar Trazar-Agro en Costa Rica. Esta cooperación permitió acelerar la incorporación de dispositivos de identificación, módulos de trazabilidad y funcionalidades complementarias de interés ministerial.

La participación activa en estos organismos fortaleció la capacidad técnica del país, mejoró el acceso a cooperación especializada y permitió alinear la agenda nacional con procesos hemisféricos, regionales y multilaterales que inciden directamente en la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario.

Representación internacional

La rectoría sectorial del MAG exigía una representación internacional capaz de defender los intereses del país, exponer la posición nacional en temas sensibles y asegurar que Costa Rica tuviera voz en debates que afectan la producción, la sanidad agropecuaria, el comercio y la sostenibilidad.

La administración ejerció esa representación mediante la presencia del Ministro y de personal designado en foros multilaterales, reuniones ministeriales, eventos técnicos y espacios de negociación. Esta representación permitió posicionar la visión de Costa Rica sobre seguridad alimentaria, acción climática, sostenibilidad productiva, regulación de agroquímicos, trazabilidad, pesca, bioinsumos y uso responsable de recursos naturales.

En el ámbito hemisférico, la participación en las reuniones ministeriales del IICA permitió intervenir en la formulación de una visión renovada para la agricultura de las Américas, así como dar seguimiento a acuerdos sobre productividad agrícola, políticas públicas para sostenibilidad y seguridad alimentaria. En el ámbito regional y multilateral, la presencia del MAG en espacios de la FAO permitió posicionar temas de preocupación para el país,



incluyendo los efectos potenciales de estudios internacionales sobre azúcar y palma, así como la necesidad de apoyo técnico frente a exigencias como el Pacto Verde Europeo.

Esta representación también tuvo efectos concretos en el posicionamiento institucional del Ministerio. La interacción directa con autoridades de FAO, FIDA, IICA y OIRSA permitió fortalecer la imagen del MAG como una institución con criterio técnico, capacidad de interlocución y potencial para brindar cooperación especializada a países socios. Asimismo, permitió visibilizar el trabajo de otras entidades del sector, como el CONAC 4-S, INCOPECA, el SFE y el Sistema de Banca para el Desarrollo, ampliando las oportunidades de respaldo y reconocimiento internacional.

La representación internacional fortaleció la incidencia del país en espacios clave, mejoró la capacidad de negociación técnica y política del Ministerio y contribuyó a que las prioridades del agro costarricense fueran consideradas en agendas regionales e internacionales.

Coordinación regional

La naturaleza transfronteriza de muchos riesgos y oportunidades del sector agropecuario exigía una respuesta regional más coordinada, especialmente en temas de sanidad, cambio climático, comercio, trazabilidad y protección del patrimonio agropecuario.

La administración impulsó una agenda de cooperación regional orientada a fortalecer capacidades compartidas y desarrollar respuestas conjuntas. En el caso del OIRSA, Costa Rica participó activamente en la definición de estrategias regionales frente al gusano barrenador del ganado y otras amenazas sanitarias, así como en el fortalecimiento de herramientas de inteligencia agrosanitaria y servicios cuarentenarios. El trabajo conjunto con este organismo también permitió destacar el valor de la ciencia y la tecnología aplicada a la sanidad agropecuaria, mediante inversiones en laboratorios, trazabilidad y mecanismos de predicción y respuesta sanitaria.

En materia de acción climática, la participación de Costa Rica en la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y el Caribe fortaleció el intercambio regional de conocimientos y capacidades para adaptación y mitigación, contribuyendo a capacitar a más de 1.000 técnicos ministeriales de la región en extensionismo rural, agricultura y cambio climático durante la presidencia saliente de Costa Rica. Esta experiencia reforzó el papel del país como actor con capacidad de liderazgo técnico en sostenibilidad agropecuaria.

En el plano de cooperación técnica regional, el IICA reportó en 2023 una inversión cercana a US\$2,28 millones en 21 proyectos de cooperación técnica en Costa Rica, con beneficio directo para cerca de 2.000 productores. Entre estos proyectos destacan transferencia de energías limpias a comunidades rurales, sistemas agroforestales para el Corredor Seco Centroamericano y capacitación tecnológica de más de 700 mujeres a través del Laboratorio de Innovación Comunitaria. Estos resultados evidencian que la cooperación regional no solo aporta recursos, sino también metodologías, innovación y escalabilidad.

La cooperación regional fortaleció la respuesta del país frente a amenazas comunes,



amplió el acceso a conocimiento especializado y mejoró la capacidad de Costa Rica para integrarse a soluciones compartidas con otros países. Este enfoque refuerza la competitividad del sector agropecuario y consolida al país como un actor serio y propositivo en la agenda regional.

8. Administración de los recursos financieros asignados

El Ministerio de Agricultura y Ganadería enfrentaba el reto de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurar la coherencia entre planificación y presupuesto, y responder a observaciones técnicas sobre la necesidad de fortalecer la gestión para resultados. La vinculación entre los instrumentos de planificación y la ejecución presupuestaria representaba una condición clave para generar impacto real en el sector agropecuario.

La administración impulsó un proceso de ordenamiento financiero e institucional orientado a alinear el presupuesto con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Institucional. Este proceso incluyó la reorganización de estructuras internas, la simplificación de procesos administrativos y la reasignación de recursos hacia funciones sustantivas como extensión agropecuaria, investigación y servicios sanitarios.

Asimismo, se fortalecieron los mecanismos de formulación, ejecución y seguimiento presupuestario a nivel programático, en concordancia con la normativa vigente en materia de administración financiera del Estado.

Como resultado, el presupuesto institucional alcanzó los ₡72.011 millones para el año 2026, lo que representa un incremento del 35 % respecto al año 2023. La ejecución presupuestaria mostró una mejora sostenida, al pasar de un 91 % en 2022 a una proyección del 97 % en 2025. De forma complementaria, la institución ejecutó inversiones superiores a ₡5.900 millones en infraestructura estratégica entre 2024 y 2026, dirigidas a laboratorios, agencias de extensión, centros de investigación y servicios regionales.

La reorganización institucional permitió eliminar 25 plazas vacantes de jefatura y reasignar recursos para la creación de 77 plazas operativas en territorio, lo que fortaleció la capacidad de ejecución del Ministerio y mejoró la orientación del gasto hacia servicios directos para las personas productoras.

La mejora en la ejecución presupuestaria permitió avanzar hacia una gestión más eficiente, con mayor capacidad para traducir recursos en servicios concretos. Este proceso fortaleció la confianza en la gestión institucional, optimizó el uso de fondos públicos y aseguró que la inversión estatal generara resultados tangibles en productividad, sanidad e innovación agropecuaria.

Asimismo, el sector agropecuario requería consolidar un modelo de planificación que permitiera dar seguimiento efectivo a las metas, mejorar la toma de decisiones y asegurar la coherencia entre las acciones institucionales y los objetivos estratégicos del país.



La administración fortaleció los mecanismos de planificación institucional mediante el uso sistemático de instrumentos como el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Plan Sectorial Agropecuario. Asimismo, se establecieron procesos de seguimiento semestral que permitieron evaluar el avance en el cumplimiento de metas, la ejecución presupuestaria y los resultados alcanzados por las distintas dependencias del sector.

Como resultado, se evidenció un desempeño institucional sostenido en varias instancias clave. Durante el primer semestre de 2025, el Servicio Fitosanitario del Estado alcanzó un 97 % de cumplimiento de metas, el Servicio Nacional de Salud Animal un 88 %, la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria un 79 % y el Consejo Nacional de Clubes 4S un 94 %. Por su parte, la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria registró un 86 % de cumplimiento de metas, mientras que el INTA alcanzó un 74 %, reflejando avances en investigación y transferencia tecnológica.

Estos resultados permitieron identificar brechas en la ejecución, ajustar prioridades y mejorar la programación de recursos para los períodos siguientes. El seguimiento sistemático fortaleció la cultura institucional orientada a resultados y facilitó una lectura más estratégica del desempeño del sector.

El fortalecimiento de la planificación institucional permitió ordenar la gestión, mejorar la eficiencia operativa y asegurar que las acciones del Ministerio respondieran a objetivos claros y medibles. Este enfoque contribuye a una gestión pública más transparente, con mayor capacidad de adaptación y orientada a generar valor para las personas productoras y las comunidades rurales.

9. Recomendaciones para continuar la buena marcha del Ministerio

La modernización institucional es un proceso continuo y sistemático en el cual se busca aplicar a la realidad de una organización pública, técnicas e instrumentos novedosos, que incidan en la normativa, tecnología, gestión, infraestructura, recursos humanos y estructura, para satisfacer las demandas de los habitantes del país y los intereses institucionales del Estado, en cumplimiento de su misión.

El MAG deberá realizar los ajustes a las normativas respectivas para actualizar las funciones en materia de gestión administrativo-financiera, tanto para el ministerio como para sus órganos desconcentrados y tomar las previsiones jurídicas y administrativas para mitigar el riesgo de que se vuelvan a crear estas dependencias en los órganos desconcentrados.

Actualización de normativas: modificar los reglamentos existentes para reflejar las nuevas funciones en la gestión financiero-administrativa del ministerio y de sus órganos desconcentrados.

Prevención de duplicidad: implementar medidas jurídicas y administrativas para evitar la reactivación de dependencias similares en los órganos desconcentrados, como la prohibición legal o la redefinición de competencias.



Centralización o redefinición de funciones: Asegurar que la gestión administrativo-financiera se realice de manera centralizada y coherente, o redefinir las responsabilidades para evitar la duplicidad, según lo estipulado en la normativa.

Estudios de funciones: Realizar los estudios necesarios para elaborar, actualizar y modificar los manuales de funciones y competencias laborales, para asegurar que se cumplan las nuevas disposiciones y los principios de eficiencia y legalidad.

10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

A pesar de los avances alcanzados, el sector agropecuario enfrenta desafíos estructurales que requieren continuidad en las políticas públicas y consolidación de los procesos iniciados.

El sector presenta una reducción progresiva de la fuerza laboral y enfrenta limitaciones en el relevo generacional, lo que afecta la sostenibilidad de la actividad en el mediano y largo plazo. Este escenario exige fortalecer la atracción de personas jóvenes hacia el agro, mejorar las condiciones de ingreso y promover modelos productivos más rentables y tecnificados.

Persisten brechas en los niveles de ingreso entre el sector agropecuario y el promedio nacional, así como desigualdades por género dentro del propio sector. La participación femenina continúa siendo limitada, lo que plantea la necesidad de impulsar medidas específicas de inclusión, acceso a recursos productivos y acompañamiento técnico diferenciado.

El peso relativo del sector dentro del producto interno bruto mantiene una tendencia decreciente frente a otras actividades económicas, lo que obliga a profundizar procesos de agregación de valor, innovación tecnológica, diferenciación productiva y acceso a mercados más exigentes.

El sector continúa expuesto a riesgos asociados al cambio climático, la variabilidad en los precios internacionales, el aumento en los costos de producción y las exigencias regulatorias de los mercados externos. Fortalecer la resiliencia productiva, la gestión del riesgo y la adaptación climática se mantiene como una prioridad estratégica.

En el ámbito institucional, resulta necesario consolidar los avances en modernización, asegurar la sostenibilidad financiera de los proyectos estratégicos y fortalecer la vinculación entre planificación, presupuesto y ejecución. La mejora en la ejecución presupuestaria debe acompañarse de una mayor capacidad para traducir recursos en resultados medibles y sostenibles en el tiempo.

Asimismo, se requiere continuar fortaleciendo los sistemas de información, la trazabilidad, la digitalización de servicios y la toma de decisiones basada en datos, con el fin de mejorar la eficiencia institucional y la capacidad de respuesta ante los desafíos del sector.

El período que concluye deja una base institucional más ordenada y con mayor



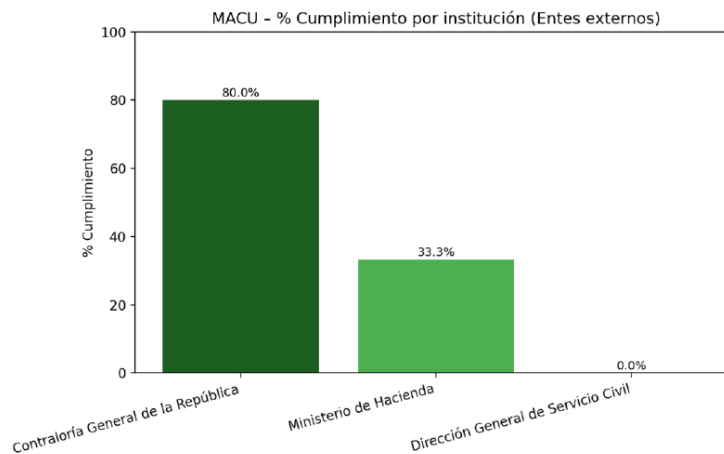
capacidad operativa. No obstante, la transformación del sector agropecuario es un proceso continuo que exige mantener una visión estratégica de largo plazo, fortalecer la coordinación entre actores públicos y privados y sostener el compromiso con el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la competitividad del país.

Los desafíos identificados no solo definen la agenda futura del sector, sino que también permiten dimensionar el alcance de los cambios impulsados durante el período, los cuales constituyen la base del legado institucional de la presente administración.

11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones de la CGR u otro órgano de control externo

Se consolidaron 60 disposiciones: 48 cumplidas, 11 en proceso y 1 pendiente, según la matriz MACU administrada en SharePoint. Asimismo, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) presentan el mayor porcentaje de cumplimiento entre los entes externos que auditan la institución, alcanzando un 80% según el consolidado MACU. Este resultado refleja una atención prioritaria a las disposiciones emitidas por el órgano contralor, lo que contribuye a la transparencia y a la mejora continua del Sistema de Control Interno. No obstante, es recomendable mantener el seguimiento semestral para asegurar la sostenibilidad del cumplimiento y atender oportunamente las disposiciones pendientes o en proceso.

En cuanto a los demás órganos de control externo, se observa que el Ministerio de Hacienda alcanza un 33.33% de cumplimiento, mientras que la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) no registra disposiciones cumplidas (0%). Este panorama evidencia la necesidad de reforzar las acciones de coordinación y asignación de recursos para atender las recomendaciones pendientes, priorizando aquellas que inciden directamente en la gestión financiera y administrativa del MAG. Se sugiere establecer un plan de acción con responsables definidos y plazos concretos para mejorar estos indicadores.



12. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna



A continuación se muestra el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones de informes de la Auditoría Interna del MAG generados a partir del año 2023.

Informe: N°MAG-AI-INF-01-2023

"Informe Diagnóstico para mejorar Prácticas de Seguridad de la Información con visión a corto y Mediano Plazo"

Responsable	Rec	Recomendación	Estado
Lic. Víctor Julio Carvajal Porras, Ministro	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-001-2023 Ministro de Agricultura y Ganadería y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo. (Conclusiones de la 1 a la 12) recomendación	RC
Jefe de la Unidad de Informática o a quién en su lugar ocupe el cargo	2	Gestionar un plan de acción para el fortalecimiento de la seguridad de la información que considere los siguientes aspectos: a. La aplicación de prácticas para el manejo y custodia de la información institucional. b. La continuidad y recuperación de la información ante posibles amenazas. c. Fortalecer las capacidades del personal institucional en materia de seguridad de la información. (Conclusión 1)	RPC ⁽¹⁾
	3	Realizar una revisión, valoración y actualización del SGSI, considerando los siguientes aspectos: a. Revisar el diseño, implantación, mantenimiento de todos los procesos que permiten gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, e incorporar actividades que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información. Se debe contemplar la revisión de todos los documentos que sustentan el SGSI: normas, políticas manuales, procedimientos, formularios, directrices y cualquier otra normativa interna que se relacione con la seguridad de la información; lo anterior, observando lo indicado por el Órgano Contralor de que los procedimientos o políticas de seguridad de la información deben interpretarse como: "las medidas de seguridad que una institución ha decidido tomar respecto a la seguridad de sus sistemas de información después de evaluar el valor de sus activos y los riesgos a los que están expuestos. Así como las directrices de seguridad de la información que involucren el manejo de la Ciberseguridad, entendida como el conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberespacio" b. Realizar las gestiones para que la documentación que sustenta el SGSI, sean normas, políticas, procedimientos, formularios u otros similares, se oficialice, publique y divulgue de conformidad con las Normas de Control Interno y las directrices internas.	RPC ⁽¹⁾



Responsable	Rec	Recomendación	Estado
		<p>c. Establecer las medidas pertinentes de seguimiento, a fin de garantizar la implementación del SGSI, así como, la detección de mejoras y perfeccionamiento continuo del mismo. (Conclusión 2)</p>	
	4	<p>Determinar y establecer los roles y responsabilidades del personal encargado de la protección de la información y sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, alteración, modificación o destrucción no autorizada, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad; para lo cual se puede considerar:</p> <p>a. La asignación de las líneas de dependencia (establecimiento de los niveles jerárquicos de mando en cuanto al manejo de seguridad de la información y ciberseguridad).</p> <p>b. Niveles de autoridad y de responsabilidad de los procesos, incluyendo manejo de incidentes (establecimiento de los responsables de cada uno de los procesos llevados a cabo en la materia de seguridad de la información y ciberseguridad).</p> <p>c. Establecimiento de acuerdos de confidencialidad o no divulgación (establecer acuerdos de confidencialidad sobre el acceso a información confidencial por parte del personal y contratista tanto al momento de realizar la contratación como al momento de prescindir del personal).</p> <p>d. Asignar un encargado del rol de oficial de seguridad de la información o Chief Information Security Officer (CISO) (es un rol desempeñado a nivel ejecutivo y su función principal es la de alinear la seguridad de la información con los objetivos de la Institución, con el fin de garantiza en todo momento que la información institucional esté protegida adecuadamente. (Conclusión 3)</p>	RPC ⁽¹⁾



Responsable	Rec	Recomendación	Estado
	5	<p>Instaurar los debidos planes de acción de conformidad con la estrategia institucional sobre el SGSI, que por lo menos contemple:</p> <p>a. Plan de contingencia de las Tecnologías de la información (TIC): estrategia planificada en fases, constituida por un conjunto de recursos de respaldo, una organización de emergencia y unos procedimientos de actuación, encaminados a conseguir una restauración ordenada, progresiva y ágil de los sistemas de información que soportan la información y los procesos considerados críticos en el Plan de Continuidad de Negocio.</p> <p>b. Plan de Continuidad de Negocio: conjunto formado por planes de actuación, planes de emergencia, planes financieros, planes de comunicación y planes de contingencias, destinados a mitigar el impacto provocado por la concreción de determinados riesgos, sobre la información y los procesos de negocio de una institución.</p> <p>c. Incidente de seguridad: Cualquier suceso que afecte a confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información de la institución, por ejemplo: acceso o intento de acceso a los sistemas, uso, divulgación, modificación o destrucción no autorizada de información.</p> <p>d. Un plan de respuesta a incidentes: conjunto de instrucciones para ayudar al personal de informática a detectar, responder y recuperarse de incidentes de seguridad de la red. Estos tipos de planes abordan problemas como el cibercrimen, la pérdida de datos y las interrupciones del servicio que amenazan el trabajo diario.</p> <p>e. Plan de recuperación de incidentes: documento formal que contiene instrucciones detalladas acerca de cómo responder a incidentes no planificados como desastres naturales, cortes de electricidad, ataques cibernéticos y cualquier otro evento disruptivo. El plan incluye estrategias para minimizar los efectos de un desastre y permitir que una organización continúe operando o reanude rápidamente las operaciones importantes.</p> <p>f. Sitio alterno: Son alternativas de procesamiento alterno o un sitio alterno de procesamiento, con el fin de proveer las necesidades de recuperación inmediatas y garantizar la operativa normal del negocio, ante algún eventual desastre. (Conclusión 4)</p>	RPC ⁽¹⁾



Responsable	Rec	Recomendación	Estado
	6	Realizar y definir una estrategia integral y robusta para el resguardo de la información, que contemple entre otros aspectos la identificación, medición y seguimiento de los riesgos, con su respectivo plan de acción, en caso de que estos lleguen a materializarse. Además, valorar incorporar a la estrategia, por lo menos las siguientes actividades, recomendadas por la CGR como sanas prácticas para la gestión del riesgo: a. Definición de un marco normativo, basado en gestión de riesgos. b. Matriz de riesgos de los activos relacionados con la información crítica o sensible (la información indispensable para el correcto funcionamiento de la institución y sus operaciones, así como la información sensible y privada que debe protegerse del acceso de personas no autorizadas). c. Mecanismos para la identificación de desviaciones conforme a la tolerancia-límite del riesgo definido como aceptable (considerando como tolerancia-límite al riesgo, el nivel y los tipos de riesgos que la Institución está dispuesta a asumir, y que han sido aprobados por el jerarca con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y planes de trabajo. (Capacidad de Riesgo: Nivel máximo de riesgo que una entidad es capaz de asumir, en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características) d. Estudios de impacto sobre el funcionamiento de los sistemas, en caso de la materialización de los riesgos relacionados con la pérdida de información (efecto negativo de pérdida de información en los servicios o bien el funcionamiento operativo y funcional de la institución). (Conclusión 5)	RPC ⁽¹⁾
	7	Programar actividades de seguimiento, auditorías, revisiones u otras de manera periódica, de tal forma que se pueda medir el diseño, implantación, y mantenimiento del conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información del SGSI. Lo anterior, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información. (Conclusión 6)	RPC ⁽¹⁾
	8	Revisar el marco normativo y protocolos dados por el MICITT, e incorporar a las regulaciones internas, las buenas prácticas en cuanto al resguardo de la información, con el fin de garantizar la seguridad de la información. (Conclusión 6)	RPC ⁽¹⁾
	9	Incorporar al código de ética o conducta el comportamiento esperado del personal, acerca de la recolección y manejo de la información institucional sensible o crítica y, cumplir con la integración de la ética a los sistemas de gestión, siendo esta última una norma a cumplir por la institución. (Conclusión 7)	RPC ⁽¹⁾
	10	Programar y realizar actividades que permitan determinar el nivel de percepción de los funcionarios en materia de ciberseguridad y,	RPC ⁽¹⁾



Responsable	Rec	Recomendación	Estado
		generar los respectivos planes de atención a los resultados obtenidos. (Conclusión 7)	
	11	Como parte de la revisión de la estrategia y mecanismo de control a efectuar en el cumplimiento de la recomendación N.º 3 del presente informe, incorporar e integrar la visión institucional del jerarca al marco estratégico que regula y establece el SGSI. (Conclusión 7)	RPC ⁽¹⁾
	12	Establecer un programa de concientización hacia el personal sobre la seguridad de la información, acorde con los procedimientos y/o políticas de seguridad de la información, con el fin de crear conciencia sobre la seguridad de la información institucional y generar comportamientos, hábitos y actitudes que refuercen el alcance y cumplimiento de los objetivos del SGSI. (Conclusión 8)	RPC ⁽¹⁾
	13	Como parte de la revisión del SGSI, desarrollar un programa de atención para el manejo y custodia de la información del MAG, debidamente alineado con la estrategia institucional de tecnologías de información; cuyo propósito sea garantizar razonablemente la protección de la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción no autorizada. Para este fin se deben considerar al menos las siguientes sanas prácticas de control interno: a. Identificar los procesos críticos de la institución (considerando como procesos críticos, aquellos que el MAG no puede dejar de llevar a cabo bajo ningún escenario de emergencia mayor). b. Identificar y clasificar la información crítica y sensible de la institución (considerando como información crítica, aquella que es indispensable para el correcto funcionamiento del MAG y sus operaciones; y como información sensible, aquellos datos privados que deben protegerse del acceso de personas no autorizadas). c. Realizar un levantamiento total de los activos y dispositivos informáticos (considerándose todos los recursos que utiliza el SGSI, para que la institución pueda alcanzar sus objetivos). d. Establecer copias de seguridad de los sistemas críticos identificados y las bases de datos de forma automatizada; así como, los medios de almacenamiento y las pruebas de funcionalidad que garanticen su efectividad. Además, valorar aspectos como la necesidad de mecanismos de encriptación y/o segmentación de la red, de conformidad con la criticidad y sensibilidad de la información. e. Determinar e implementar el monitoreo de la red, enfocado en la optimización del funcionamiento de los equipos y la reducción de errores en la red de la institución. f. Establecer y efectuar pruebas de manejo de incidentes y planes de gestión de estos, enfocados en minimizar los impactos negativos que algunos incidentes puedan ocasionar; así como, la incorporación de mejoras a razón de los resultados de las pruebas efectuadas y, el establecimiento de indicadores o valores necesarios para medir el efecto de las mejoras incorporadas. (Conclusión 9)	RPC ⁽¹⁾



Responsable	Rec	Recomendación	Estado
	14	Se disponga, vigile y analice la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad, a fin de que se determinen las vulnerabilidades (eventuales debilidades físicas como inundaciones, incendios, controles de acceso y, debilidades lógicas como configuraciones y actualizaciones del sistema informático), que eventualmente puedan ser empleados por terceros con fines ilícitos. Asimismo, establecer el plan de mitigación a implementar, para subsanar las deficiencias encontradas y evitar ataques a los sistemas informáticos, considerando la priorización, calendarización y responsables para subsanar las debilidades resultantes de esos análisis. (Conclusión 10)	RPC ⁽¹⁾
	15	Revisar y definir el perfil y requisitos técnicos que debe poseer el personal encargado en seguridad de la información y ciberseguridad de conformidad con el SGSI. Así como las capacitaciones correspondientes para alcanzar los perfiles establecidos. (Conclusión 11)	RPC ⁽¹⁾
	16	Gestionar e implementar un plan de acción, sobre temas de ciberseguridad, que al menos contemple los siguientes aspectos: a. El compromiso de la administración con la seguridad de la información y ciberseguridad en toda la institución. b. La necesidad de familiarizarse y cumplir con las reglas y obligaciones en seguridad de la información y ciberseguridad. c. La responsabilidad del personal de sus propias acciones e inacciones, así como la responsabilidad de proteger la información. d. Los procedimientos básicos de seguridad de la información, tales como incidentes y controles (por ejemplo: seguridad de contraseñas, controles de malware y escritorios despejados). e. Los puntos de contacto y recursos para obtener información adicional y asesoramiento sobre asuntos de seguridad de la información, incluyendo materiales de educación y capacitación. (Conclusión 11)	RPC ⁽¹⁾
	17	Incorporar actividades de colaboración de transferencia de conocimiento, mediante el trabajo colaborativo entre los diferentes departamentos o unidades de la institución y el personal a cargo de los procesos de seguridad de la información y ciberseguridad, que permitan la detección de mejores prácticas de seguridad e incorporación de estas al SGSI, como parte de la mejora continua. (Conclusión 12)	RPC ⁽¹⁾
1. Información en Proceso de Revisión.			

Informe: N°MAG-AI-INF-02-2023

Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Control Interno relativo a la recuperación de acreditaciones que no corresponde



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Lic. Víctor Julio Carvajal Porras, Ministro	1	Para la atención de las recomendaciones incorporadas por parte de la Administración, aprobar el informe y de conformidad con sus competencias, girar instrucciones al Viceministro Administrativo para la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos según corresponda.	RNC
Lic. Julián Arias Varela, en calidad de Viceministro Administrativo o a quién en su lugar ocupe el cargo.	2	Instruir a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos para revise y ajuste periódicamente los procedimientos establecidos y/o mecanismos de control pertinentes a partir del análisis de riesgos efectuado, para que las mejoras y actividades de control que se identifiquen y según los aspectos comentados en este informe sean incorporadas al Sistema de Gestión Institucional de conformidad con el procedimiento 4P01 denominado Gestión de documentos.	RNC
	3	Instruir a la Jefatura del Departamento Financiero para que revise y ajuste periódicamente los procedimientos establecidos y/o mecanismos de control pertinentes a partir del análisis de riesgos efectuado, para que las mejoras y actividades de control que se identifiquen y según los aspectos comentados en este informe sean incorporadas al Sistema de Gestión Institucional de conformidad con el procedimiento 4P01 denominado Gestión de documentos.	RNC
Máster Rolando Sánchez Corrales, Jefe del proceso Gestión Institucional de R.H. o a quién en su lugar ocupa el cargo.	4	Formular o ajustar el procedimiento 6P01-01 correspondiente, de conformidad con el Capítulo N.º4 del Sistema de Gestión del MAG, para que el mismo que describa la gestión de la Administración en cuanto al control informe y recuperación de sumas pagadas de más, ajustar la evaluación de riesgos e incorporar lo requerido en actividades de control en orden a atender lo indicado en los artículos del Decreto N.º34574-H, a saber: Determinación de los casos de acreditaciones que no corresponden Pagos de salarios y sus accesorios que no corresponden (procedimiento administrativo) Determinación de responsabilidad Sistemas de Archivo Informes Bimensuales Información, En adición a lo anterior coordinar con la Asesoría Jurídica y actualizar la información (base de datos) tanto en los expedientes de personal como en la documentación relativa a la gestión de convenios de préstamo de funcionarios.	RNC
	5	Atender y programar la atención de recomendaciones que le correspondan y que se encuentran pendientes según informe AI-026-2018	RNC
	6	Revisar y ajustar en lo que corresponda el procedimiento 6P01-01, de conformidad con el Capítulo N.º4 _ del Sistema de Gestión del MAG, a fin de documentar el reconocimiento que se está pagando, según lo requiere la normativa.	RNC
	7	Analizar los casos de sumas pagadas de más que se describen en informe a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, con corte al 31 de mayo de 2022 (Cuadro N.º8) y proceder si corresponde, según lo establece el punto 5 del artículo 8, análisis que deberá quedar debidamente documentado	RNC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
	8	Analizar y revisar y ajustar en lo que corresponda el procedimiento 6P01-01, de conformidad con el Capítulo N.º 4 del Sistema de Gestión del MAG para que coordinación con el proceso de Asesoría Jurídica se concluya en describir en el citado procedimiento los mecanismos para controlar informar recuperar y documentar las gestiones de cobranza y recuperación de sumas pagadas tanto a funcionarios como a exfuncionarios.	RNC
	9	Revisar y ajustar en lo que corresponda el procedimiento 6P01-01, de conformidad con el Capítulo N.º4 del Sistema de Gestión del MAG, a fin de efectuar y documentar las pruebas sobre pagos posteriores a la planilla de conformidad como lo indica el procedimiento en el apartado 2.5.2.12 según el reconocimiento que se está pagando.	RNC
Licda. Grace Díaz Sanabria, Jefe del Departamento Financiero o quien en su lugar ocupe el cargo.	10	Atender y programar la atención de recomendaciones que le correspondan y que se encuentran pendientes según informe AI-026-2018,	RNC
	11	Revisar y ajustar en lo que corresponda el procedimiento 6P03-03, de conformidad con el Capítulo N.º4 del Sistema de Gestión del MAG, para que incluya las actividades que coadyuven a conciliar y dejar documentado actividad relativa a la presentación de informes de liquidación ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de verificar previamente la coincidencia entre las ejecución presupuestaria por programas no solo a nivel general sino en detalle de los programas y el informe de liquidación anual que se debe presentar al Ministerio de Hacienda.	RNC

Informe: N°MAG-AI-INF-03-2023

“Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso seguido por Extensión Agropecuaria para la Identificación y Priorización de los Servicios que se brindan a la Población Meta en función de los Objetivos Institucionales. ”

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Al Ingeniero Fernando Vargas Pérez en calidad de Viceministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería o a quien en su lugar ocupe el cargo.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-03-2023 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
A la Ingeniera Karla Mena Soto en calidad de Directora Nacional de Extensión Agropecuaria, o a quien en su lugar ocupe el cargo	2	Validar que la definición de los indicadores meta propuestos para el cumplimiento de las intervenciones estratégicas definidas para el periodo 2023-2026, permitan constatar con claridad la metodología utilizada que sustenta la definición de cada cifra a cumplir por cada indicador; y si los mismos ya han sido definidos para dicho periodo, comunicar a esta Auditoría Interna el o los documentos formales y oficializados que permitan sustentar las bases y trazabilidad de la definición de cada indicador y la justificación evidenciada de las cantidades cuantificables a cumplir.	RPC
	3	Suministrar la documentación formal, adecuada y pertinente que permitirá la medición técnica para cada uno de los indicadores definidos para el periodo 2023-2026 por parte de la DNEA.	RPC
	4	Remitir a esta Auditoría Interna la metodología clara, detallada y completa que llevó a la Administración Activa a priorizar la población a cubrir en el periodo 2023-2026 plasmada en cada indicador.	RPC
	5	Informar que acciones tomó la Administración Activa para aquellas Regiones de Desarrollo que no cumplieron con algunas de las metas trazadas en cada indicador; y qué justificaciones presentan los Directores Regionales y Jefes de Agencias para justificar el incumplimiento en algunas metas a nivel de Direcciones, no de la DNEA como tal.	RPC
	6	Valorar la ampliación en el alcance del Sistema de la DNEA (SisDNEA), de tal forma que dentro del mismo se puedan incluir ítems que permitan dar seguimiento y trazabilidad oportuna a la gestión y cumplimiento de los indicadores definidos por parte de la DNEA cada 4 años, y de la misma forma se logre evidenciar la población meta de productores. O en su defecto, la creación de un Sistema específico que permita la trazabilidad año a año de ambos puntos.	RPC
AL MBA Adrián Gómez Díaz en calidad de Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería o a quien en su lugar ocupe el Cargo.	7	Desde la Unidad de Planificación (UPI), definir una herramienta que asista en la determinación de los indicadores y las cifras asociadas a estos indicadores, garantizando la confiabilidad de la información y el cumplimiento del indicador como herramienta y respaldo en los informes de la UPI y la DNEA para evaluaciones posteriores y comparaciones estadísticas y de toma de decisiones sobre los años siguientes, que entre otras contenga las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Específicos: Relación clara con la meta y el objetivo y no medir otra cosa, ser claro y directo, así como entendible y adecuado para proveer bases para medir lo que se desea medir. • Medibles: Permitir una medición objetiva, concisa y verificable. • Alcanzables y realistas con claridad acerca de los cambios a lograr con las metas exigentes pero alcanzables. • Relevante: solo indicadores esenciales para medir metas y objetivos, proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. • Específicos en el tiempo, definición clara del plazo en que se debe 	RC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		de producir el cambio esperado. • Monitoreable, debe poder sujetarse a una comprobación o verificación independiente. • Económico, su construcción y medición debe ser a un costo disponible y razonable.	

Informe: N.º MAG-AI-INF-04-2023

Informe de Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Al Lic. Victor Julio Carvajal Porras, en su calidad de Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o a quien en su lugar ocupe el cargo.	1	Adoptar e implementar las medidas pertinentes orientadas a asegurar un sistema de integridad pública, coherente y coordinado, como herramienta para la promoción de la integridad pública (prevención), control de riesgos para la integridad pública (control), además de la detección y sanción de conductas contra la integridad pública (sanción), en la lucha en orientar su gestión a la satisfacción del interés público, y la indispensable asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento.	RPC
	2	Girar las instrucciones necesarias, y velar por su aplicación, para que la Unidad de Control Interno y Calidad emprenda las acciones pertinentes con miras adaptar políticas y prácticas para gestionar eficazmente los riesgos contra el deber de probidad y la aplicación de medidas para mitigarlos, identificando otros procesos sensibles a la exposición de riesgos; asimismo, realizar evaluaciones de riesgos para para facilitar la toma de decisiones oportunas y asegurar que los controles sean eficaces y proporcionados.	RPC
	3	Girar instrucciones para que se proceda a revisar la metodología aplicada para evaluar el clima organizacional en conjunto con la Comisión de Ética y Valores del Ministerio, situación que debe permitir validar la incorporación de aspectos asociados a conductas o comportamientos relacionados con la integridad pública y los valores institucionales.	RPC
	4	Definir, oficializar, divulgar una directriz mediante la cual se informe a los órganos colegiados la obligación de implementar y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N.º 6227 del 02 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública".	RPC
	5	Definir, oficializar, divulgar e implementar, un mecanismo para que el Ministerio cuente con normativa interna que vincule los principios y normas de integridad que regulan el correcto ejercicio de la función pública con los riesgos específicos de corrupción identificados a nivel institucional que incorpore lo establecido mediante la Directriz N.º 022-PLAN.	RPC
	6	Definir, oficializar, divulgar e implementar, un mecanismo normalizado que permita facilitar y garantizar un trámite adecuado de las denuncias y quejas que se presenten por parte de las personas funcionarias y de los ciudadanos sobre actos de corrupción y faltas	RPC



		al deber de probidad en la función pública, asegurando la protección de la persona denunciante y de los testigos.	
	7	Definir, oficializar, divulgar e implementar, una estrategia para el fortalecimiento, divulgación, seguimiento y mejora de la transparencia del Ministerio, que incluya el detalle de los servicios que brinda el MAG para los usuarios del MAG y de la ciudadanía en general. Asimismo, resulta relevante establecer un mecanismo que garantice que la información sobre el subsitio web institucional denominado: directorio institucional, se mantenga actualizado.	RPC
Coordinador de la Comisión de ética y valores del MAG	8	Definir y señalar el tipo de indicadores que se utilizarán para medir la situación actual en materia de la integridad pública y compararla con la esperada, como punto de partida para construir y ejecutar un plan de acciones tendentes al desarrollo del programa ético, que defina y oriente la aplicación de una estrategia de mediano y largo plazos para el fortalecimiento de la cultura hacia la integridad pública e integre los esfuerzos actuales y que considere los asuntos pertinentes.	RNC
	9	Adoptar las medidas pertinentes para que la Comisión de Ética y Valores del Ministerio asuma las funciones que le fueron concedidas, como coordinar y conducir técnicamente con las diferentes instancias del Ministerio la elaboración en su totalidad del “Modelo de gestión ética para la función pública”.	RNC
	10	Definir, oficializar, divulgar e implementar, una estrategia para formalizar programas de inducción y formación sobre la promoción de los valores considerando la comunicación bilateral, información actualizada y permanente, que sea acorde con las características de la población, utilizar los medios disponibles.	RNC
	11	Establecer el sistema de información oficial, para asegurar que la Comisión de Ética y Valores del MAG registre, documente la planificación, ejecución y resultados de manera suficiente, pertinente y competente las actividades que soportan la ejecución sobre la gestión del “Modelo de gestión ética para la función pública”.	RNC

Informe: N.º MAG-AI-INF-05-2023

“Estudio sobre Fiscalización del Control Interno en la Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Licenciado Julián Arias Varela en calidad de Vice Ministro Administrativo del MAG o quien en su lugar ocupe el cargo	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-05-2023 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC
Licenciado José	2	Definir y formalizar la designación en la gestión y control de bienes,	RC



Claudio Fallas Cortés, Proveedor Institucional o a quien en su lugar ocupe su cargo		de forma tal que se identifique la Unidad (nivel operativo), del Departamento de Proveeduría del MAG designada como responsables del control, manejo, custodia registro y seguimiento de la gestión de los bienes inmuebles del MAG.	
	3	Incorporar en el Sevri-MAG la identificación de los riesgos asociados a la Gestión y control de los bienes inmuebles, incluidas las acciones requeridas para su gestión y mitigación.	RC
	4	Definir un mecanismo que garantice la gestión en la actualización registral de los bienes inmuebles del Ministerio de Agricultura, que a la fecha, no se han inscrito como "ESTADO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA" en el Registro Nacional, incluidos los que se encuentran bajo la Administración de otras instituciones.	RPC
	5	Disponer de mecanismo documental (físico, digital o mixto) individualizado por cada bien inmueble con la información detallada en la gestión, seguimiento y trámite que se lleva a cabo para la actualización de datos en el Registro Nacional de Bienes, para garantizar la integridad de la información de los bienes inmuebles.	RPC
	6	Revisar y depurar la base de datos de SIBINET para garantizar la integridad de la información de la totalidad de bienes inmuebles, en propiedad, custodia y responsabilidad del MAG, según corresponda, para garantizar que todos estos bienes inmuebles, en sus diferentes oficinas, regiones y agencias se presenten completos y en forma adecuada.	RPC
	7	Establecer un mecanismo de control que sustente la eliminación de posibles registros erróneos y garantice aquellos controles que ayuden a validar los datos de entrada a la base de datos en SIBINET.	RPC
	8	Disponer de un mecanismo que provea un registro documental (físico, digital o mixto) adecuado y completo, que contenga toda la información pertinente y relevante de cada uno de los bienes inmuebles responsabilidad del MAG, de tal forma que se cumpla con lo estipulado tanto en las NCIPSP, así como en la Ley de Control Interno, sobre registros que se documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, así como, sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional adecuada para este tipo de bienes.	RPC
	9	Disponer de un mecanismo de reporte y control paralelo al SIBINET en la gestión de bienes inmuebles, de manera tal que, ante la realidad de no contar con el acceso a dicho Sistema, se pueda contar con la información pertinente en fecha reciente. que se incluye en el mismo, y así lograr realizar acceso oportuno a esta información y a una fácil comparación con los bienes inmuebles registrados en la página web del Registro Nacional.	RC
	10	Disponer en el corto plazo de un registro documental (físico, digital o mixto) que contenga información completa y actualizada de todos los convenios y adendas de préstamos en precario vigentes a la fecha, obre bienes en propiedad y/o custodia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que facilite el seguimiento oportuno en	RPC



esta gestión.

Informe: N° MAG-AI-INF-01-2024.

Auditoría de Carácter especial sobre la Gestión Ejecutada por el MAG con relación a la Actividad Agropecuaria Orgánica.

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Viceministro Técnico Ing. Fernando Vargas Pérez.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-01-2024 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC
Ing. Karla Mena Soto, Directora Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.	2	Instruir a la jefatura del DPO, o a quién según su criterio corresponda, el cumplimiento e implementación de las recomendaciones sobre la gestión del DPO, emitidas en el informe N°MAG-AI-INF-01-2024.	RC
	3	Establecer e implementar en un plan de capacitación sobre actividades relacionadas con el FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA, para los funcionarios del DPO relacionadas con los procesos y actividades que en su gestión realiza este Departamento.	RPC
	4	Gestionar ante el ente competente un análisis de puestos y cargas de trabajo, o el mecanismo que corresponda con base en las funciones asignadas al personal del DPO, esto con la finalidad de valorar solicitud presentada mediante oficio DNEA-DPO-25-2022. Con base en Anexo N°2 del informe.	RPC
	5	Se requiere a la Dirección de la DNEA definir los mecanismos de control que permitan al DPO cumplir con las funciones asignadas en el Decreto N°40863 Reglamento orgánico del MAG, específicamente funciones establecidas en el inciso (a-f) referentes al tema de investigación, innovación y promoción.	RPC
Jefatura del DPO o a quien en su lugar ocupe el cargo.	6	Realizar y definir una estrategia integral y robusta para la formulación control y seguimiento en la Gestión de Riesgos alienado a las actividades operativas del DPO, con su respectivo plan de acción preventivo ante la materialización de los riesgos.	RPC
	7	Definir una metodología documentada para la formulación y medición de los indicadores de Gestión en cuanto a Eficiencia y Eficacia, referente a los objetivos, metas y alcance e indicadores que se han asignado al DPO, así como en las metas que se establecen según intervención estratégica de forma tal que el DPO pueda determinar el impacto que este servicio en cuanto a calidad y oportunidad genera en la población meta, así como el nivel de eficiencia de la interacción con las partes involucradas (enlaces de las AEAS, productores orgánicos, etc.).	RPC
	8	Definir procedimientos operativos de Gestión del DPO en alcance y contenido de todas las actividades que son competencia en la gestión del DPO, considerando cuando proceda los plazos para las actividades que deben llevar a cabo con las unidades interventoras.	RPC

Informe: N.º MAG-AI-INF-02-2024



Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Gestión en las Exenciones Tributarias para la Actividad Agropecuaria.

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Al Ingeniero Fernando Vargas Pérez en calidad de Viceministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería o a quien en su lugar ocupe el cargo.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-02-2024 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC
A la Ingeniera Karla Mena Soto en calidad de Directora Nacional de Extensión Agropecuaria, o a quien en su lugar ocupe el cargo, y al Licenciado Diego Quesada González en calidad de Jefe del Proceso de Incentivos Agrícolas	2	Disponer de un mecanismo de control que garantice la conformación, resguardo y gestión de expedientes relacionados con la gestión de la DNEA como instancia técnica en la recomendación de solicitudes de exoneración, desde la atención a las solicitudes de exoneraciones, así como el respaldo y complementos de los estudios técnicos de recomendación, con la finalidad de que exista evidencia documental en un expediente del sustento y evidencia de la gestión realizada.	RC
	3	Con la finalidad de administrar los riesgos que puedan incidir en reproceso o atraso de la gestión derivadas de la omisión de requerimientos o remisión de información que no corresponde al Gestor de Hacienda, se recomienda actualizar los procedimientos de gestión operativa 7P01 Sección 2.8.4 ACCESO A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, así como herramientas complementarias que asistan en el cumplimiento y permitan alinear las actividades a realizar en atención al artículo N.º6 del Decreto Ejecutivo N.º 41015-MAG-MEIC-H que asigna a la DNEA- Órgano Técnico, de forma tal que cubran el alcance de la gestión en: a) La elaboración de los diversos informes con recomendaciones técnicas de exoneración. b) La gestión de las funciones que asigna a la DNEA el artículo N.º6 del Decreto Ejecutivo N.º 41015-MAG-MEIC-H. c) Así como todos los trámites que se remitan al Órgano Técnico (DNEA) -MAG.	RC
	4	Establecer un mecanismo adecuado de control (procedimiento-reglamento, etc.) para la adecuada gestión y documentación en la tramitología y gestión para el cumplimiento de lo referido en el artículo N.º 7 Decreto N.º 41015-MAG-MEIC-H relacionado con la Actualización de las Listas taxativa de Bienes contemplados en este Decreto.	RPC
	5	Suministrar a esta Instancia Auditora, el estado actual de la gestión	RPC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		del proyecto que se llevó a cabo en el año 2022 relacionado con la actualización de las listas de bienes, en atención a lo indicado en el artículo N°7 del Decreto N.º 41015-MAG-MEICH. Así mismo referir la información pertinente sobre la dependencia del MAG encargada del seguimiento y trámite de este proyecto.	
	6	Suministrar de forma detallada la metodología y trazabilidad que se dará para definir los indicadores de gestión para el año 2025 en lo referente a las solicitudes de exoneraciones de impuestos a atender por el Proceso de Incentivos Agrícolas.	RC

Informe: N.º MAG-AI-INF-03-2024

“Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación de la Gestión de la Planificación y Ejecución de Recursos por medio del Fondo Fijo de Caja Chica del MAG.”

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Al Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Solís, Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero o a quien en su lugar ocupe el cargo.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-03-2024 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL MAG, y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC
	2	Proceder a concluir y oficializar el Reglamento Interno Operativo de la Gestión de Caja Chica del MAG, el cual se nos indicó que se está trabajando por parte de Financiero, y una vez concluido, proceder a realizar los tramites correspondientes para su aprobación, oficialización y sobre todo para su implementación.	RC
	3	Definir un mecanismo de control oportuno (cronograma de atención) de forma tal que, las recomendaciones emitidas al MAG por entes fiscalizadores tanto internos como externo, pendientes y en proceso de cumplimiento relacionadas a la gestión de Caja Chica, se atiendan con la oportunidad e importancia de cada caso.	RC
	4	Ejecutar las acciones que correspondan para definir el monto máximo establecido para realizar compras por medio del fondo de caja chica. Informar a esta Instancia Asesora de Auditoría la formalización de esta gestión en atención a este requerimiento.	RC
	5	Ejecutar las acciones pertinentes para cumplir con la normativa actual detallada mediante la Directriz DIR-TN-001-2020 que emitió la Tesorería Nacional con los "Lineamientos generales para la apertura de cuenta en Tesorería y la utilización de la Web Banking - Tesoro Digital del Ministerio de Hacienda para pagos del Fondo de Caja Chica, de tal forma que, se realice el cierre a la cuenta corriente #8829-4 del Banco Nacional.	RC
	6	Solicitar a la Tesorería Nacional, de ser posible, los correos electrónicos mediante los cuales se enviaron los Informes Trimestrales del 2021 y de los dos primeros trimestres del 2022, y remitirlos a esta Instancia de Auditoría Interna.	RC

Informe: N.º MAG-AI-INF-01-2025



“Auditoría de carácter especial sobre la Planificación Operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Viceministro Técnico Ing. Fernando Vargas Pérez.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-01-2025 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RC
Jefatura Planificación Institucional Licda. Marianela Umanzor Vargas,	2	Formulación de un plan en el que se establezcan acciones de mejoras para alcanzar las condiciones esperadas del estado a sugerir NOVATO, según resultado obtenido en el Atributo 1.1 Compromiso del Componente 1. Ambiente de Control analizado.	RC
	3	Realizar la Gestiones que correspondan ante la administración del MAG para la aprobación y oficialización del Plan Estratégico Institucional.	RPC
	4	Definir una metodología o herramienta de control que garantice el alcance como lo establece la Guía de Indicadores, Orientaciones básicas, MIDEPLAN, 2018 o la versión vigente a la fecha, para la elaboración de indicadores y metas, que permita especificar la cuantía de la meta, cómo será medido en relación con el objetivo determinado.	RPC
	5	Definir un mecanismo de control que garantice la confiabilidad de la información en el cumplimiento de plazo en lo que respecta la elaboración y presentación de los informes semestrales de los diferentes planes institucionales, como parte del seguimiento oportuno para evaluaciones y toma de decisiones futuras. De acuerdo a lo que establece las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”	RC
	6	Referente a la vinculación de los planes institucionales, como punto de partida, se debe considerar que no es obligatoria vincular todos los indicadores establecidos en el POI con el PEI, con el Plan SEPSA y con el PNDIP, solamente aquellos indicadores que considere la Administración Activa como estratégicos, por lo que se requiere la gestión correspondiente a realizar para revisar y validar la vinculación de los indicadores del Plan SEPSA que no están vinculados con el POI.	RPC
	7	De acuerdo a la validación de vinculación de los indicadores que se consideren del POI y del Plan SEPSA, validar su vinculación en la formulación del nuevo PEI. No obstante, las actividades operativas	RPC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		que se determinen para estos indicadores del PEI deberán verse reflejadas en el PAO, de acuerdo a la programación establecida.	

Informe: N.º MAG-AI-INF-002-2025

“Auditoría de cumplimiento de la Gestión de Empleo.”

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-02-2025 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo	RNC
Jefatura del departamento de gestión de recursos humanos	2	La UGE deberá analizar, estudiar e implementar las R-CO-9-2009. “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), en función de la autoevaluación del SCI realizada y presentar un plan de acción para el establecimiento, implementación y seguimiento de las actividades de control interno, enfocadas a garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento legal de las operaciones asignadas. (ver conclusión 3.1)	RPC
	3	La UGE deberá realizar un autoanálisis de la actual actividad de riegos y ampliar su análisis para determinar todos los eventuales riesgos que puedan afectar su gestión, además de implementar las actividades de seguimiento y respuesta de los mismos en caso de lleguen a materializarse. (ver conclusión 3.2)	RPC
	4	La UGE deberá realizar un análisis de las funciones asignadas versus los procedimientos a desarrollar a fin de determinar la normativa necesaria para regular su gestión (considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía). (ver conclusión 3.3)	RPC
	5	Una vez el análisis solicitado en el punto anterior, la UGE deberá completar sus procedimientos internos con sus respectivos formularios e instructivos, con el fin de detallar las actividades necesarias para guiar las tareas emprendidas y, por lo tanto, para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, deberá generar, aprobar y oficializar la normativa interna por los medios establecidos por la Institución para tal fin. (ver conclusión 3.3).	RNC
	6	La UGE, en conjunto con la jefatura de la UGRH, deberá valorar la pertinencia y responsabilidad sobre la participación en el proceso o parte del proceso de CESES y RENUNCIAS, para determinar según la normativa respectiva, la delegación de dicha actividad y si requiere la participación de la UGE, en cuyo caso deberán regular a lo interno. (ver conclusión 3.4).	RPC
	7	La UGE deberá generar una política para el manejo, control, seguimiento y respaldo del archivo que garantice la confiabilidad de la información y observe los requerimientos de R-CO-9-2009. “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE). Además de generar políticas claras para la custodia, mantenimiento, accesos, seguimiento y respaldo de la información, relativa a los concursos efectuados, con el fin de garantizar la	RNC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		transparencia del proceso. (ver conclusión 3.5	
	8	Una vez cumplida la recomendación N.º4.7, la UGE deberá organizar su archivo de conformidad con la reglamentación y políticas instauradas a fin de garantizar la trazabilidad de los procesos efectuados y considerando además los debidos respaldos y seguimiento. En cuanto la evidencia de los movimientos de personal, deberá ser organizada de tal forma que garantice la trazabilidad y transparencia de estos. (ver conclusión 3.6)	RNC

Informe: N.º MAG-AI-INF-003-2025

“Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Capacitación brindada a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”.

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
Jefatura del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-003-2025 y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RNC
Jefatura de la Unidad de Gestión del Desarrollo	2	Actualizar, formalizar los procedimientos de la Unidad de Gestión del Desarrollo, incorporando lineamientos claros para la gestión del Plan Institucional de Capacitación (PIC), y para las actividades de Capacitaciones según su perfil y duración. Asimismo, establecer un mecanismo de revisión periódica que garantice la vigencia de estos procedimientos y cumplimiento normativo.	RPC
	3	Para mejorar la efectividad del sistema de control interno, es esencial formalizar y estandarizar los procedimientos de control interno, garantizando que sean aplicados de manera consistente en toda la unidad. Esto debe incluir la documentación clara de cada procedimiento y fortalecer el componente de seguimiento del SCI, reduciendo el riesgo de postergación en la toma de decisiones y mejorando la capacidad de respuesta ante posibles riesgos.	RPC
	4	Establecer mecanismos, así como criterios específicos y necesarios para la determinación y selección de actividades en el PIC, de forma tal que estas respondan a necesidades reales de capacitación al margen de las actividades regulares de Gestión de Control Interno ²¹ , asegurando el cumplimiento de la demanda solicitada por las jefaturas, y promoviendo una búsqueda continua del aprendizaje de los funcionarios del MAG para dar cumplimiento a la normativa aplicable.	RPC
	5	Replantear la gestión de riesgos operativos de la unidad, tanto en términos de alcance como de oportunidad, asegurando que se gestione de forma apropiada la determinación de las capacitaciones a impartir. Esto permitirá incorporar de manera efectiva las actividades de la Unidad de Gestión del Desarrollo en el SEVRI, a través de la identificación oportuna y precisa de los riesgos	RPC



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		asociados a su gestión.	
	6	La Unidad de Gestión del Desarrollo debe garantizar el cumplimiento de la directriz CCD-CIR-006-2020 mediante la implementación de un proceso de evaluación, documentado en formularios estandarizados para la evaluación del impacto de la capacitación brindada. Se debe establecer un sistema de seguimiento para asegurar el uso adecuado de estos formularios y verificar su aplicación consistente en todas las fases del proceso como un insumo del impacto de la capacitación, de planificación y programación de capacitaciones futuras.	RPC

Informe N.º MAG-AI-INF-04-2025

“Auditoría de carácter especial sobre la gestión de emergencias agropecuarias en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.”

Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
ING. Fernando Vargas Pérez, Viceministro Técnico.	1	Aprobar el Informe N.º MAG-AI-INF-004-2025 y ordenar a la DNEA la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.	RCP
Ing. Karla Mena Soto, Directora de la DNEA.	2	Formulación de un plan en el que se establezcan acciones de mejoras para alcanzar las condiciones esperadas del estado a sugerir de COMPETENTE, según resultado obtenido en el atributo 4.1 ALCANCE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN y en el atributo 4.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ambos pertenecientes al componente 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	RCP
	3	Formulación de un plan en el que se establezcan la o las acciones de mejoras en el nivel de eficiencia del control aplicado en el riesgo 1, 4, y 6, en el nivel de exposición del riesgo del riesgo 5 y en la definición de una medida de control en el riesgo 7, según las debilidades detectadas e indicadas.	RCP
	4	Instruir a la Unidad de Producción Sostenible, a validar la modificación de las actividades de control que se especifican actualmente en el procedimiento 7P0101 Gestión de Extensión Agropecuaria, punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7), según nivel de detalle de la gestión que se lleva a cabo en la atención de una emergencia agropecuaria con base en la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025.	RCP
Ing. Mauricio Chacón Navarro. Jefe de la Unidad Producción Sostenible.	5	De acuerdo con la instrucción de la DNEA, realizar las actividades y/o gestiones necesarias para la modificación y validación del procedimiento 7P0101 Gestión de Extensión Agropecuaria, punto 2.7.5 Participación en comisión de emergencia (del punto 2.7.5.1 al 2.7.5.7), según nivel de detalle de la gestión que se lleva a cabo en la atención de una emergencia agropecuaria de acuerdo con la información suministrada mediante CARTA-MAG-DNEA-295-2025,	RCP



Responsable	Rec.	Recomendación	Estado
		con base en lo establecido en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo N°8488, y su Reglamento 34361.	
	6	Coordinar con Planificación Institucional, la elaboración, formalización y estandarización de un plan general de gestión de riesgos específico para la atención y gestión de emergencias agropecuarias, según lo establecido en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del riesgo N°8488, y su Reglamento 34361.	RCP

13. Lista de activos institucionales a cargo del ministro

En el siguiente acceso se encuentre el Libro de Excel con el listado de activos.



Bienes_por_responsable (Victor Carvajal)

El funcionario, Victor Julio Carvajal Porras, portador de la cédula número 603920636, en calidad de ministro saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428, del 7 de setiembre de 1994 y sus reformas.

Firma del funcionario

V.B. Jefatura

- C. Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Sucesor Sistema Unificado de Información Institucional
Archivo